



UNIVERSIDAD PANAMERICANA
CAMPUS GUADALAJARA

EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS COMO EL MEJOR
MEDIO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN EL ESTADO

MARCOS FRANCISCO DEL ROSARIO RODRÍGUEZ

Tesis presentada para optar por el título de Licenciado en
Derecho con Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
Según acuerdo número 86809 con fecha 13-VIII-86.

Zapopan, Jal., Marzo de 2002.

CLASIF: TE DER ROS 2002
ADQUIS: A7969 E 2
FECHA: 23.08.02
DONATIVO DE _____
\$ _____



UNIVERSIDAD PANAMERICANA
CAMPUS GUADALAJARA



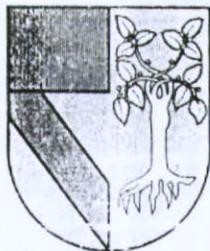
UNIVERSIDAD PANAMERICANA
SEDE GUADALAJARA
BIBLIOTECA

**EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS COMO EL MEJOR
MEDIO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN EL ESTADO**

MARCOS FRANCISCO DEL ROSARIO RODRÍGUEZ

**Tesis presentada para optar por el título de Licenciado en
Derecho con Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
Según acuerdo número 86809 con fecha 13-VIII-86.**

Zapopan, Jal., Marzo de 2002.



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

CAMPUS GUADALAJARA

ESCUELA DE DERECHO

DICTAMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

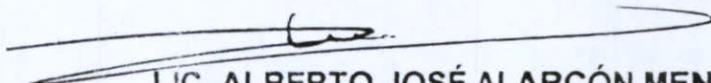
C. MARCOS FRANCISCO DEL ROSARIO RODRÍGUEZ

Presente

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Exámenes Profesionales y después de haber analizado el trabajo de titulación en la opción TESIS titulado: **EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS COMO EL MEJOR MEDIO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN EL ESTADO** presentado por usted, le manifiesto que reúne los requisitos a que obligan los reglamentos para ser presentado ante el H. Jurado del Examen Profesional, por lo que deberá entregar ocho ejemplares como parte de su expediente al solicitar el examen.

Atentamente

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


LIC. ALBERTO JOSÉ ALARCÓN MENCHACA



ESCUELA DE DERECHO

UNIVERSIDAD PANAMERICANA

CAMPUS GUADALAJARA

Octubre 22 de 2001.

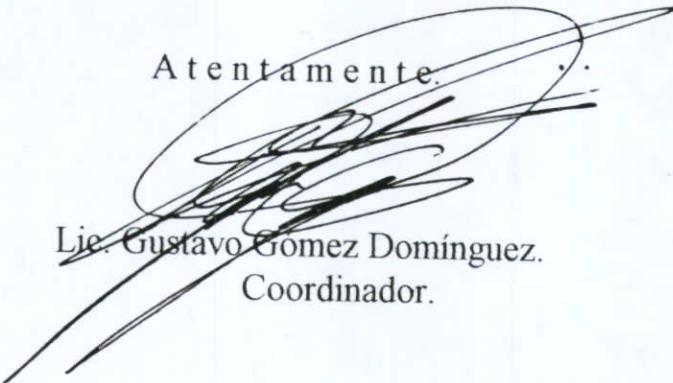
Lic. Alberto José Alarcón Menchaca.
Presente

Lic. Alarcón:

Por este conducto hago constar que el alumno MARCOS FRANCISCO DEL ROSARIO RODRIGUEZ ha concluido, por lo que respecto a mi asesoría, la elaboración de su tesis titulada "EL SISTEMA DE PARTIDOS POLITICOS COMO EL MEJOR MEDIO DE REPRESENTACIÓN POLITICA EN EL ESTADO" tanto en las formas como en el fondo.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier comentarios adicional que requiera.

Atentamente.



Lic. Gustavo Gómez Domínguez.
Coordinador.

DEDICATORIAS

A DIOS, POR DARME LA EXISTENCIA,
Y SER LA VERDAD QUE GUÍA Y GUIARÁ
MIS PASOS POR SIEMPRE.

A MI MADRE POR DARME SU AMOR, CARIÑO,
ESMERO Y ENSEÑARME EL VALOR DE LA VIDA.
SU EJEMPLO ES MI CAMINO A SEGUIR.

A CLAUDIA POR DARME SU CARIÑO, CONFIANZA
Y APOYO EN TODO MOMENTO.

A LAS PERSONAS QUE SIEMPRE HAN ESTADO CONMIGO,
COMPARTIENDO LOS MOMENTOS DECISIVOS Y
FUNDAMENTALES DE MI VIDA: MIS AMIGOS.

A GUSTAVO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, POR SU AMISTAD
Y SU INSTRUCCIÓN DESINTERESADA HACIA
MI PERSONA.

INDICE.

Página

INTRODUCCIÓN

| | |
|---|-----|
| INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| I. Antecedentes..... | 3 |
| 1.1 Introducción..... | 3 |
| 1.1.1 El hombre..... | 4 |
| 1.2 La sociedad..... | 8 |
| 1.3 Comunidad Política | 13 |
| 1.4 El surgimiento del Estado..... | 18 |
| II. Los partidos políticos..... | 21 |
| 2.1 Surgimiento de los partidos políticos..... | 21 |
| 2.2 Función de los partidos políticos dentro del Estado..... | 33 |
| III. Regímenes Políticos..... | 44 |
| 3.1 Formas de Gobierno..... | 44 |
| 3.2 Régimen Presidencial..... | 67 |
| 3.3 Régimen Parlamentario..... | 74 |
| 3.4 Régimen semipresidencialista..... | 81 |
| IV. Sistemas de partidos políticos..... | 86 |
| 4.1 Concepto..... | 86 |
| 4.2 Sistema de mayorías..... | 88 |
| 4.3 Sistemas de representación proporcional..... | 92 |
| 4.4 Sistema bipartidista..... | 96 |
| 4.5 Sistemas multipartidistas..... | 99 |
| 4.6 Sistema unipartidista..... | 104 |
| V. Los sistemas de partidos políticos como el mejor medio para la representación política..... | 110 |
| 5.1 Democracia y poder..... | 110 |
| 5.2 El sistema de partidos políticos como medio idóneo en un sistema representativo..... | 117 |

| | |
|---|-----|
| 5.3 El sistema de partidos políticos y su relación con los sistemas democráticos..... | 124 |
| 5.4 Financiamiento de los partidos políticos en un sistema democrático..... | 129 |
| 5.5 Propuesta de reforma al Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos | 134 |
| 5.6 Los partidos políticos como entidades de interés público..... | 145 |
| CONCLUSIONES..... | 155 |
| PROPUESTAS..... | 159 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 160 |

INTRODUCCIÓN.

El hombre al asociarse con otros ha encontrado la solución a diversos problemas y necesidades que, dudosamente hubiese podido resolver sin la ayuda de otros hombres. A través de las épocas, el hombre ha evolucionado en su relación con los demás, y en la integración de sociedades simples hasta las más complejas como las comunidades políticas, desembocando en la conformación del Estado.

Los partidos políticos surgieron como asociaciones políticas, con el fin de ostentar el poder, dentro de los diversos regímenes en los cuales se pudiera elegir democráticamente a los representantes populares, y en otros, donde la democracia no jugaba un papel esencial en el sistema político; los partidos fueron elementos de presión para una apertura política en todos los niveles.

De acuerdo con el régimen existente en un país, se podrá sustentar la creación de partidos políticos, que con base en dicho régimen puedan participar en el campo político existente. El sistema de partidos, propio de cada régimen, tendrá como principal objeto ser el vínculo entre el pueblo y quien detenta el poder,

quienes fueron facultados para gobernar por el mismo pueblo, quienes decidieron a través del sufragio elegirlos como representantes.

El sistema de partidos al vincular a los gobernados con los gobernantes se establece como un medio de representación de todas las fuerzas políticas y sociales de un país, por lo que está obligado a ser democrático tanto en su estructura interior como en la exterior.

Un sistema de partidos que no es democrático no puede considerarse como representante político de una sociedad. Es, por eso, la importancia de fortalecer los mecanismos que permitan a la ciudadanía participar en la vida política del país dentro de los partidos.

En este trabajo se analizará al sistema de partidos políticos establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como medio de acceso al poder. El estudio va encaminado a encontrar mecanismos que permitan fortalecerlo en su democracia, y tratar de que sea más eficiente, para una mejor representación política de todos los ciudadanos.

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

1.1 Introducción

Desde su aparición el hombre ha tenido que crear instrumentos que le permitan sobrevivir en su entorno. Poco a poco fue descubriendo diversas herramientas que lo llevaron a subsistir y a vivir de una forma mejor. Esto solamente se pudo dar, gracias a que el hombre es un ser racional, conformado de inteligencia y espíritu que le permiten desenvolverse en cualquier medio. Pero estos elementos no le son suficientes al hombre para poder desarrollarse integralmente. El hombre necesita actuar de forma asociada con otros hombres.

De esta manera en este capítulo se analizará la importancia que tiene para el hombre como ser racional, el poder integrarse a otros para obtener un adecuado desarrollo en su persona y adquirir un modo de vida.

El hombre no lograría alcanzar muchos de sus objetivos si no se asociara con otros hombres, y éstos tampoco lograrían plena identificación entre ellos. El hombre al asociarse se integra de forma más compacta para alcanzar su supervivencia. Desde tiempos muy remotos los clanes se unían para cazar, pescar y vivir de forma conjunta para defenderse de todos los peligros que pudiesen surgir. Más tarde, estos pequeños grupos,

dieron paso a las sociedades, que al conformarse de un modo más estructurado, tuvieron que designar autoridades que resolvieran sus necesidades y que al desarrollarse dieron paso al Estado, el cual tuvo que crear leyes para poder organizarse de un modo mejor.

Por eso que para poder indagar cómo se encuentran integrados los diversos sectores conformadores de las comunidades contemporáneas, necesitamos una estructura referencial, que nos permita entender los diversos procesos por los que el hombre a pasado en su integración con los demás a través de las épocas.

1.1.1 El hombre.

Indiscutiblemente el hombre al integrarse con otros es la célula fundamental de la sociedad, ya que por su naturaleza, existe una tendencia a ser sociable: o sea, un ente social. Al ser la pieza angular dentro de la estructura social, el hombre busca establecer vínculos de asociación con sus semejantes, y desarrollar instrumentos que le permitan una mejor subsistencia.

Primeramente se tiene que mencionar, que al hombre se le puede analizar desde dos puntos de vista: el sociológico y el antropológico. Por el momento, hablaremos del hombre como un ser social que interactúa

con los demás, o sea, desde el punto de vista sociológico.

A) **Concepto.**

Podríamos tomar la concepción Aristotélico-Tomista que persona humana es "La substancia individual de una naturaleza racional y libre"¹. Esta racionalidad que determina su esencia y existir de tal manera que lo diferencia de cualquier otro ser vivo. Santo Tomás asume que el hombre no es una colección de substancias específicas distintas, sino una especie completa, a la vez corpórea, viviente, sensible y racional. Esto es que el alma intelectual constituye y sostiene el cuerpo en su ser de viviente y hasta la actuación misma de substancia corpórea.

B) **La dignidad humana.**

El ser humano tiene su dignidad fundada en su propia esencia, en la que manifiesta a través de sus actos, que siempre se dirigen hacia el bien o tienden a ser buenos por su propia naturaleza. En muchas ocasiones se ve afectado por desviaciones del entorno o por acepciones erróneas y puede conducirse hacia el mal. En esto la *conciencia* tiene que actuar para que se lleve a cabo en los actos del hombre, el sentido moral común, propio de la esencia humana.

¹ GONZALEZ Luna, Efraín. *Humanismo Político*. EPESSA, 4ª Ed. , México, 1999, p.120.

El hombre físicamente está supeditado a las leyes cosmológicas y regido por ellas. Pero como persona, está subordinado a las leyes del espíritu, esto es a las reglas morales, lógicas e históricas.

El hombre está condicionado en parte a su situación y a su circunstancia. Esta situación dice Ortega y Gasset determina al hombre en su actuar, "yo y mis circunstancias". Esta circunstancia se evidencia en el mundo que rodea al hombre, en el cual, tiene que relacionarse con otras personas, para coexistir en el mundo que lo circunscribe, o sea, su entorno.

C) **El hombre como ser político.**

Aristóteles en su doctrina y filosofía, comprendió la dimensión tan grande y fundamental que era para el hombre, la profunda necesidad de relacionarse, por su misma naturaleza, propiedades y características.

Aristóteles decía que: "El hombre es un animal político o social, aquel que vive aislado. o es un dios o es una bestia, el hombre es un ser gregario por naturaleza, que vive en comunidad" ².

El hombre no puede vivir aislado del exterior, no se puede concebir una existencia

² ARISTÓTELES. *Política*. Porrúa, 16ª Ed., México, 1997, pp. 158, 159.

independiente del mundo. El hombre es político porque tiende a relacionarse, y crear dependencias, estableciendo núcleos sociales, en los que desarrolla diversas formas y estilos de vida. La política es una esencia innegable en el hombre, que tiene que acudir a ella para su autorrealización. La vida en comunidad le da al Hombre la plena consumación de sus prioridades más íntimas.

Aristóteles en su obra "Política", reafirma el concepto de que el verdadero desarrollo del hombre, es la unión y formación de grupos sociales. El decía: que "el hombre es un animal político", y eso es evidente, esa evidencia es el don de la palabra, que es lo que le permite establecer contacto con los demás. Es por eso que el hombre tiende a formar asociaciones, específicamente en ciudades, las cuales fueron la causa de su bienestar. Este bienestar le permite al hombre llegar a su perfección, lo hace ser el mejor de los animales ³.

La esencia del hombre, es darse a los demás, para encontrar lo que es su fin para lo cual fue creado, que es buscar el bien de los demás, para descubrir el bien en sí mismo.

Con el trato interpersonal, el ser humano desarrolla su capacidad de conocimiento y de amor, Fichte decía que: "El hombre, sólo es hombre entre los

³ *Idem.*

hombres"⁴, confirmando la necesidad de ser político del hombre, sin la cual no existe desarrollo intelectual, incluso ni físico.

El hombre tiene la capacidad de formar células sociales, que poco a poco formaron grandes sociedades.

1.2 La sociedad.

El hombre alcanza su realización personal en el momento que efectúa acciones interpersonales, está a partir de ese momento, practicando política, o sea, siendo un ser sociable. Para Luis Sánchez Agesta, el concepto de política tiene tres sentidos: "Para el primero, la política es: actividad que crea, desenvuelve y ejerce poder, (...) para el segundo sentido(...) la política se concibe como lucha, oposición o disyunción, (...) para la tercera, por último, la política se entiende como actividad orientada por un fin"⁵. Esto conduce a que estas interacciones formen un conjunto de modos de vida que constituyen la sociedad.

Como anteriormente se señaló, Aristóteles definió al hombre como un animal político, ya que es por naturaleza social, y por naturaleza también es político. Es el hábitat en el que el hombre se

⁴ Citado en la obra de GONZÁLEZ Uribe, Héctor. *Teoría Política*. Porrúa, 12ª Ed., México, 1999.

⁵ GONZALEZ Uribe, Héctor, *op. cit.* pp. 23, 24

desarrolla y necesariamente requiere de éste para su supervivencia.

Para Aristóteles existían dos formas de asociación: la primera, la unión del macho y la hembra para la procreación de los hijos, y la segunda, la asociación de los gobernantes con los súbditos. De estas dos formas de asociación derivaban todas las demás, puesto que son la base de cualquier forma de asociación.

A) Naturaleza de la sociedad.

La sociedad es algo natural para el ser humano, algo que está implícito en su ser, que es parte de él. Si tomamos en cuenta la consideración ontológica⁶ se descubre en el ser humano su tendencia hacia estar siempre en comunicación con lo que le rodea, con su exterior y sobre todo con sus semejantes. Esto como lo comentamos anteriormente, está inmerso en la eterna necesidad de relacionarse para la plena realización de su esencia. "Demostrando que por más que se quisiera el hombre no podría estar aislado"⁷.

Lo óntico en cierta manera en el ser, pasa a veces al *deber ser*, por lo que el ser del hombre, que es ser sociable, pasa a convertirse en una imperiosa

⁶ Propio de la naturaleza divina del ser.

⁷ GONZÁLEZ Uribe, Héctor, *op. cit.* p. 539.

necesidad de relacionarse con los demás. *El deber ser del hombre, es ser sociable.*

La sociedad tiene que existir y existe, es indispensable para el hombre como la respiración. "La autoridad y el Estado son tan necesarios para la sociedad, como puede ser necesaria la forma para todo ser, como pueden ser necesarias la fisonomía y la conducta para que un hombre determinado, corporal y espiritual, sea lo que es"⁸.

B) La sociedad como elemento esencial.

Como se ha mencionado con anterioridad, el hombre no puede permanecer aislado, ya que necesita para su supervivencia la integración a un grupo, y conjuntamente con los demás resuelve las necesidades imperantes.

El hombre se encuentra inmerso en la sociedad desde que nace, y se va desarrollando en medio de esa sociedad, que es la que le permite establecer medios de comunicación en los que crea una dependencia y si fuese separado de ésta, no podría sobrevivir.

Al principio, la sociedad estaba integrada por hombres que tenían un fin o perseguían un bien común; lo que se ha modificado, por algo que determina siempre la vida de cualquier hombre, sus

⁸ GONZÁLEZ Luna, Efraín, *op. cit.* pp. 92, 93.

circunstancias. El momento, las diferentes épocas y hechos, van generando circunstancias en las que se ve inmerso el hombre, y de la misma forma la sociedad cambia en un sinnúmero de formas. La sociedad funcionaba de una manera simple, puesto que las necesidades y problemas así lo requerían, hasta que se convirtieron en una complejidad de ideas, formas de vida, *modus vivendi*.

El modo de vida moldea la constitución de una sociedad, los individuos que la integran buscan en ella la satisfacción básica para poder desarrollarse y poder vivir. Sin duda alguna es una característica esencial de toda sociedad que esté formada por un sinnúmero de matices y maneras de pensar, que constituyen una sociedad no homogénea, sino que pueden emerger de ella individuos y formas de pensar distintas entre sí. Es la individualidad una característica esencial en el hombre. "De esa manera se originan una complejidad de fenómenos sociales, que se traducen en múltiples instituciones políticas, económicas, jurídicas y sociales, que forman el marco en que se desenvuelve la vida de relación"⁹.

No cabe duda, que es el hombre el único que crea un tipo de vida social, puesto que ante todo, la sociedad está formada por una imperiosa necesidad política del hombre, y por otra parte, está concebida dentro de un orden racional lógicamente propio del hombre. No se puede compartir criterios de diversos

⁹ SERRA, Rojas, Andrés. *Teoría del Estado*. Porrúa, 14ª Ed., México, 1998, p. 138.

autores que señalan que los animales viven en sociedad, por el hecho de que la gran mayoría viven en grupos o en manada para sobrevivir, cazar o protegerse. En un principio esa necesidad es asumida por el hombre para poder encontrar supervivencia, pero es notorio que la sociedad como un conjunto de relaciones humanas, de ideas y de creación de cultura por sus integrantes no es la misma que la de los animales, la sociedad es propia del hombre, y de su esencia misma que es ser político.

Una de las causas propias de la formación de la sociedad en la vida del hombre, está cimentada en su esencia de estar en relación constante con los demás. Pero una causa esencial en el cambio y evolución de la sociedad, ha sido el factor cultural, que ha estado presente a través de todas las épocas del hombre, desde su origen hasta nuestros días. El factor cultural es el que determina el cambio de época, las diversas fases y variaciones de la sociedad.

Los cambios culturales empezaron cuando el hombre dejó de ser nómada para ser sedentario, mejoró sus instrumentos de caza y aprendió a utilizar algunos elementos como el fuego, la rueda fue un instrumento que le facilitó muchas actividades. Descubrió cómo predecir el tiempo, o sea, identificó las estaciones para poder sembrar; de igual forma desarrolló el lenguaje para comunicarse. Adquirió muchos conocimientos; y en culturas como la egipcia, la china

o la mesopotámica, el hombre creó y desarrolló grandes y poderosas civilizaciones.

Además del factor cultural¹⁰ hubo otros tales como el clima, la guerra, las creencias y la manera de hacer política, que influyeron en el desarrollo o desaparición de sociedades.

El factor social, es esencial dentro del marco de las sociedades en todo tiempo y espacio.

1.3 Comunidad política

A) Evolución de la comunidad política.

Después de la aparición de las primeras sociedades, que se conformaban de la conjunción de diversas tribus, surgieron otras mucho más sólidas, extensas y con más diversidad en su estructura que las anteriores.

Rodrigo Borja, llama a estas agrupaciones confederación de tribus, señalando que:

En lo fundamental, la confederación tiene parecidas características a las de la tribu, pero representa un grado superior de evolución, en el que el crecimiento progresivo de la población, a base de matrimonios entre individuos de diferentes tribus, debilita el vínculo consanguíneo y da paso gradualmente al vínculo territorial, que más tarde constituiría el principal factor de cohesión social¹¹.

¹⁰ La cultura es un elemento que determina la idiosincrasia de un pueblo, en su aspecto social, económico y político.

¹¹ BORJA, Rodrigo. *Derecho Constitucional y Político*. Fondo de Cultura Económica, 2ª Ed., México, 1991, p.19.

Esto significó que al integrarse diferentes tribus, los lazos de sangre dejaron de ser las razones fundamentales, y los objetivos de vivir en un determinado territorio, son los que unieron a las sociedades en una misma identidad. Los gobernantes de las diversas tribus que formaron esta nueva sociedad, lo hacían de manera colegiada en un principio, hasta que se delimitó la facultad de gobernar a una persona, que ya no representaba a todas las tribus, sino a una misma sociedad.

Con el paso del tiempo, los integrantes de esta nueva sociedad se convertían de cierto modo, en homogéneos en varios aspectos, tales como religión, idioma, costumbres, ideología y el poder tener en común una misma historia y un destino.

B) La Civilización.

La vida civilizada es el cambio determinante en la estructura de agrupación de los primeros hombres. El inicio de estas civilizaciones se caracterizaban por una vida rudimentaria en sus formas de vida: la caza, la pesca, y más tarde la agricultura, que eran las únicas maneras de generar satisfactores. "La Civilización es el estado social de una humanidad que ha superado el nomadismo, arribando al régimen sedentario"¹².

¹² SERRA, Rojas, Andrés, *op. cit.* p. 139.

El nuevo régimen sedentario del que habla Serra Rojas, define como el hombre decide establecer su desarrollo en un territorio que le permita poder subsistir. Esto involucró varios aspectos a los que el Hombre anteriormente no se había enfrentado, tales como el crecimiento poblacional, la sobreproducción y el desgaste de la tierra para siembra; trajeron consigo el planteamiento de una nueva estructura económica que pudiera confrontar de una mejor forma, los problemas y necesidades surgidos en las nuevas comunidades.

C) El Derecho en la comunidad política.

La inmensa necesidad del hombre de relacionarse, requiere no solamente de un actuar moral, sino que conduce a la creación de normas jurídicas, para cualquier situación de relación entre personas.

El hombre como ser humano- racional, tiende a lo perfectible, por lo que la sociedad en cierta manera es un modo de perfección del hombre, pero más aún, él ve en la socialización con los demás una necesidad natural.

Para Serra Rojas el Derecho dentro de una comunidad política se puede expresar así:

Los grupos humanos primitivos revelan entre otros factores, la presencia de ciertas normas consuetudinarias que el grupo conserva como autodefensa interior, el principio de "no matarás" es uno de los más antiguos en la humanidad. El Derecho es

anterior al Estado y se condensa en esta antigua expresión latina: *ubi jus, ibi societas*.¹³

Los primeras sociedades fueron regulando y normando su conducta para tener una mejor organización. Así, desde el patriarcado hasta el matriarcado, el hombre tuvo que crear normas de conducta para su subsistencia. Fue a través de estas pequeñas regulaciones a la política de las comunidades como surgió la autoridad y el poder, en los que descansarían las decisiones fundamentales de la comunidad.

Dentro de los factores que dieron paso a la formación del Estado, Francisco Porrúa señala que:

Antes de concebirse el Estado moderno, hubo un sinnúmero de factores y hechos sociales, que determinaron a las comunidades políticas, que carecía de elementos del Estado moderno. La *polis* griega y la *civitas* romana, los regímenes políticos feudales, constituyeron hechos políticos por tener en su base sociedades de hombres que combinaban sus esfuerzos y se sometían a un gobierno propio con objeto de tener un bienestar general.¹⁴

Del surgimiento de las primeras sociedades, el hombre se vio obligado a crear comunidades plenamente reguladas por leyes, gobernadas por autoridades, y a una manera de adquirir bienes y servicios. La comunidad se vuelve no sólo una agrupación de hombres por naturaleza y necesidad, sino que se convierte en una sociedad organizada, desde sus bases hasta las altas esferas. Un ejemplo son las grandes civilizaciones que se constituyeron como grandes comunidades políticas.

¹³ *Idem.*

¹⁴ PORRÚA, Pérez, Francisco. *Teoría del Estado*. Porrúa, 17ª Ed., México, 1982, p. 24, 25.

Cuando surge la Economía, ésta se convierte en un problema complejo, propio del desarrollo de las comunidades políticas, que causa dificultades internas y externas con otras comunidades. El hombre se transforma en un esclavo de sus necesidades y la vida social se estructura en artificiales instituciones políticas.

Los intereses derivan en la necesidad de una mayor justicia distributiva y equidad económica, ya que las comunidades concentraron injusticias por las autoridades e incoherencias en las formas de gobierno. La autoridad había pasado de ser patriarcal o matriarcal a ser monárquica. Se consideraba que el poder y la autoridad de los monarcas había sido recibida por voluntad divina. Así como la ideología y maneras de pensar fundaban concepciones del Derecho de poder designar cómo y quién debe gobernar por parte de los miembros de la comunidad.

Podemos concluir que el hombre después de formar las sociedades, fue integrando comunidades en las que el elemento social y el factor cultural constotuyeron el artífice de su desarrollo. La cultura es obra de la interacción de los grupos que muestran en todas partes ciertas similitudes frente a la diversidad de las conductas humanas. Pero, el hombre por medio de esos factores y de la creación de normas, pudo resolver dificultades dentro de la complejidad que presentaban las comunidades, como: la Política, la Economía, y los problemas sociales, siendo el principal la pobreza.

1.4 El surgimiento del Estado

El Estado surge como la forma de organización jurídica y política con menos errores que el hombre ha creado. Dicha forma de organización basa su funcionamiento en la consolidación de un poder legitimado e institucionalizado, que se encuentra sustentado en un marco de Derecho debidamente establecido.

Uno de los factores fundamentales en la institucionalización del poder, es que el hombre desarrolló diversas facultades de organización política muy distintas a las que realizaba cuando estaba supeditado a una subsistencia rudimentaria ante la naturaleza.

El Derecho se convirtió, en el instrumento esencial para que el hombre pudiera primeramente organizar políticamente a las sociedades, y buscar después, un desarrollo con base a las normas emitidas por los gobernantes, que eran los que ostentaban el poder, y creaban las leyes que serían el marco jurídico de la sociedad. Pero, más tarde surgieron luchas entre grupos que decían ostentar el verdadero Derecho, y que era superior al del quien gobernaba; estas pugnas determinaron que la organización política de una sociedad debería estar cimentada en órganos e instituciones que fueran investidas de poder para que éstas establecieran las normas del Derecho. Otorgando

el poder a una organización política facultada para dirigir los destinos de las comunidades políticas.

La nueva forma de organización, dotada de un poder institucionalizado con fundamento en las normas de Derecho da como surgimiento el Estado, el cual es el modo más eficiente de estructuración política y social que haya creado el hombre.

Podemos señalar la definición de Estado de Mac Iver citado por Rodrigo Borja, la cual señala que: "El Estado es una asociación que al actuar mediante leyes promulgadas por un gobierno, dotado a este fin con poder coactivo, mantiene en una comunidad territorialmente delimitada las condiciones externas del orden social"¹⁵.

De esta manera el Estado tiene un campo de acción dotado por el Derecho, que es el que le faculta por medio de quien tiene el poder de delinear las diversas acciones que le permiten buscar una convivencia entre los hombres que la forman, con un marco jurídico que tenga como objetivo primordial el bien común y la justicia de la sociedad.

En la Edad Media no se podía señalar al Estado como tal, ya que no contenía elementos esenciales del Estado moderno, como lo conocemos ahora, según Héller, autor citado por Rodrigo Borja, en la Edad Media "no existió el Estado en el sentido de una

¹⁵ BORJA, Rodrigo, *op. cit.* p. 25.

unidad de dominación, independiente en lo exterior e interior, que actuara de modo continuo con medios de poder propios, y claramente delimitada en lo personal y territorial"¹⁶.

La Edad Media, no adquirió los elementos esenciales del Estado moderno; no fue hasta a partir del Renacimiento que el Estado dotó una unificación en el poder, un territorio determinado, y la creación de normas jurídicas que hicieron más eficiente el ordenamiento político de la comunidad.

¹⁶ *Idem.*

CAPÍTULO II. LOS PARTIDOS POLÍTICOS

2.1 Surgimiento de los partidos políticos

A) Introducción.

El hombre encontró en la comunidad política la forma de solucionar sus necesidades más esenciales, y poderse desarrollar integralmente; por lo que tuvo que crear normas para regular sus actos, mismos que le permitieron establecer nuevos modos de integración dentro de esa misma comunidad.

El hombre, como se señaló en el primer capítulo, tiende por naturaleza a asociarse con otros para poder cumplir con las necesidades prioritarias que surgen dentro de la comunidad; estas asociaciones tienden por lo general a presentar como finalidad aspectos de interés social, que son los que permiten conducir de una mejor manera los destinos de los integrantes de una sociedad, ya que al tener cubiertas las necesidades primordiales y los intereses principales, se puede llegar a un mejor nivel de vida.

Las asociaciones o grupos sociales que surgieron dentro de las comunidades, cuyo objetivo era el interés común, tendieron a alcanzar mayor fuerza, a partir del crecimiento tecnológico y los avances científicos. Las formas de Gobierno que el hombre adoptó como instrumento para gobernar una comunidad dejaron en una sola mano las decisiones que le competía no de forma individual a una persona, sino a toda la comunidad; por lo que se generaron una diversidad de

pensamientos, mismos que en muchas ocasiones iban en contra de quien sustentaba el poder. De esta manera, el hombre al momento de asociarse con objeto de alcanzar el bienestar social, buscó no sólo eso, sino que se dio cuenta de que la única manera de lograrlo, sería obteniendo el poder y procurando conservarlo.

El poder se convirtió en el instrumento del gobernante para dirigir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el Derecho, ya que este último legitimaba su autoridad en el momento que era elegido para gobernarlo, es decir, que adquiría el título justo que le permitía ejecutar los actos de poder que le correspondían.

Los gobernantes que ejercían el poder, tenían las facultades suficientes como las de coaccionar a cualquier persona que no quiera respetar la autoridad emanada de ese poder. Así como el poder se ejercía, y se depositaba en una sola persona, que en muchos de los casos era el rey, y para designar un sucesor se recurría simplemente a su descendencia.

En los primeros movimientos liberales del mundo, como la Revolución Francesa por ejemplo, el ideal de elevación del hombre como centro fundamental del universo, y los derechos de éste, crearon un entorno de democracia en el que se respetaba la voz de la mayoría. Influenciadas por las ideologías de liberación, muchas monarquías, como la francesa cayeron poniendo fin a la dinastía de los luises con la toma de

la Bastilla. En otras partes, la monarquía tuvo que ceder a movimientos de democracia, admitiendo figuras de control del poder, como en la monarquía española, que tuvo que regirse por una constitución.

A través de las distintas transiciones liberales surgieron los grupos de interés llamados *partidos políticos*, que buscaron por medio del apoyo de los integrantes de la sociedad obtener el poder y desarrollar su ideología.

B) Origen.

Antiguamente se llamaban *partidos* a las facciones que dividían a las repúblicas, a los clanes que se agrupaban alrededor de un *condotiero* en la Italia del Renacimiento, a los clubes donde se reunían los diputados de las asambleas revolucionarias, a los comités que preparaban las elecciones censatarias de las monarquías constitucionales, así como a las vastas organizaciones populares que enmarcaban la opinión pública¹⁷.

Se puede percibir que estas asociaciones diferentes tanto en estructura y en su duración como en el tiempo y espacio; buscaban tarde o temprano irrumpir o alcanzar de algún modo el poder político de una determinada nación. Aunque no eran propiamente partidos políticos como ahora se conocen, sino que eran grupos

¹⁷ Cfr. DUVERGUER, Maurice. *Los Partidos Políticos*. Fondo de Cultura Económica, 2ª Ed., México, 1987, p. 15.

surgidos como una derivación de la lucha incansable por desarrollar una mejor forma de gobernar para el pueblo.

Maurice Duverguer decía que la génesis de los partidos políticos se dio a través de dos vertientes: primero, la creación de grupos parlamentarios, y segundo, la aparición de comités electorales. Los grupos parlamentarios aparecieron en su mayoría antes que los comités electorales, ya que de antemano los acuerdos parlamentarios eran los que decidían los sistemas o modelos a seguir en cuestiones gubernamentales; mucho antes de que aparecieran las elecciones.

Uno de los acontecimientos que dan paso al surgimiento de los partidos fue en el seno del Congreso Constituyente francés, en abril de 1789; los diputados de las diversas provincias arribaron a Versalles. En un principio se agruparon los que provenían de una misma región, para ponerse de acuerdo entre ellos y defender ante los demás sus propios intereses. Los diputados bretones tomaron la iniciativa y al desarrollar sus puntos de vista, los demás grupos comenzaron a darse cuenta que existían grandes coincidencias no solo en cuestiones regionales, sino que también en los problemas fundamentales a escala nacional.

De esta manera muchos diputados de otras regiones se adhirieron al grupo de los bretones, así se conformó el Club Bretón; no sólo como un grupo político, sino como un grupo ideológico. Más tarde este

mismo club, se convertiría en una facción doctrinal muy importante, el Club de los girondinos.

El surgimiento de comités electorales está ligado con la aparición del sufragio universal en la gran mayoría de los países europeos en el siglo XX. Pero no sólo es una derivación del sufragio universal, sino que también se involucra en su surgimiento la creciente necesidad de desaparecer las elites políticas en las sociedades.

Para Maurice Duverger los comités electorales tienden a una trascendencia fundamental en el funcionamiento de los partidos políticos, al respecto él mismo señala que:

La creación de comités electorales tiende a ser, pues, una iniciativa de los partidos socialistas, porque aprovecha esencialmente a la izquierda: se trata, gracias a esos comités, de dar a conocer nuevas elites capaces de competir en el espíritu de los electores con el prestigio de las antiguas. Pero la derecha tiene que seguir necesariamente el ejemplo para intentar conservar su influencia: este fenómeno de contagio de la izquierda se encontrará a menudo en el análisis de la estructura de los partidos¹⁸.

Cuando son integrados totalmente los grupos parlamentarios y los comités electorales, como células primordiales de integración partidista, podemos decir que se forma un verdadero partido político. El grupo parlamentario coordinaba las actividades políticas de los diputados, así como la supervisión de los objetivos planteados, pero en ningún momento descuidaban sus comités electorales, ya que estaban conscientes de que atendiendo de manera correcta a éstos, se podría

¹⁸ *Ibid* p. 18.

garantizar una renovación en su mandato, por lo que este mecanismo en función dio paso al funcionamiento interno de los partido políticos.

C) Desarrollo de los partidos políticos.

1. Los Estados Unidos de Norteamérica.

Para poder entender el sentido intrínseco de los partidos políticos, tenemos que hacer mención del surgimiento y desarrollo del bipartidismo en los Estados Unidos de Norteamérica. El modelo surgido en este país, ha sido uno de los más trascendentales y notorios, por lo que es necesario, para un mejor conocimiento del desarrollo y crecimiento de los partidos políticos en los sistemas de partido, que se analice el origen del bipartidismo en los Estados Unidos.

El sistema bipartito se remonta a los orígenes de la Nación norteamericana, desde un principio los colonos estaban a favor o en contra de la declaración de independencia; a favor o en contra de la Constitución, provocando una rivalidad entre agricultores, por una parte, y entre comerciantes y financieros, por otra. A partir de 1796 se convirtió en una lucha incesante entre estos dos partidos, entre federalistas y antifederalistas, entre los partidarios de Jefferson y los de Hamilton.¹⁹

¹⁹ Cfr. TOINET, Marie- France, *El Sistema político de los Estados Unidos*. Fondo de Cultura Económica, México 1994, p. 390.

Un hecho que sin duda alguna dio una nueva valorización a los partidos al dotarlos de un poder entre el pueblo norteamericano, fue el problema de la esclavitud surgida en los Estados del Sur, y la Guerra Civil, permitiendo de esta forma sentar las bases para el bipartidismo.

Se tiene conocimiento de que desde el siglo XIX ya existían partidos políticos organizados en los Estados Unidos. Podemos señalar como uno de ellos el Partido Demócrata. En el año de 1791 Jefferson y Madison se presentaron en Nueva York para hacer contacto con los antifederalistas reunidos en torno al Gobernador George Clinton y el Club Tammany. Éstos aprovecharon la gran desventaja y el momento de frustración por el cual pasaba este grupo, ya que estaban perdiendo todos los puestos por los federalistas con Schyler y Hamilton a la cabeza, sentaron las bases del Partido Republicano Jeffersoniano, en un futuro el Partido Demócrata. Para ese entonces el Partido Demócrata dominaba la escena política en los Estados Unidos, pero en 1824, las divisiones internas, fundadas en cuestiones personales más que en ideológicas, provocaron algunas escisiones; así surgieron dos nuevas organizaciones en torno a Andrew Jackson, el Partido Republicano Demócrata (*Democratic Republicans*), que luego se denominó Partido Demócrata; y el Partido Republicano Nacional (*National Republicans*), mejor conocido como partido Whig de tendencia aristocrática y precedido por John Quincy

Adams. Alrededor de 1840 estos partidos estaban consolidados y en las elecciones presidenciales acumulaban entre ambos, 80% de los sufragios.²⁰

Durante el gobierno de Andrew Jackson en los Estados Unidos de Norteamérica, que había llegado al poder en 1829, se comenzó a formar una coalición de opositores que había estado creciendo y que a mediados de la década de los treinta constituía un movimiento en contra de Jackson.

Esto empezó con una reunión de líderes políticos nacionales que estaban en contra de la manera de ejercer el poder de Jackson; incluso lo denunciaron sus detractores con el seudónimo de "Rey Andrew I". Se pusieron el nombre de Whigs, por el partido de Inglaterra que tradicionalmente operaba para limitar las facultades del rey. Con el surgimiento de esta fuerza política, la nación Norteamericana tenía de pronto dos partidos políticos.

La filosofía del Partido Demócrata de la década de 1830 tenía una gran influencia de Andrew Jackson, pero también se basaba en gran parte de su contenido en las viejas tradiciones. Los Jacksonianos no se oponían a la riqueza, la mayoría de ellos creía en el progreso material y muchos líderes del partido, incluso el propio Jackson, eran hombres ricos. Sin embargo, tendían a rechazar los esfuerzos del Gobierno para estimular el crecimiento comercial e industrial.

²⁰ *Idem.*

Por otro lado, la política de los Whigs era partidaria de aumentar el poder del Gobierno Federal, fomentar el desarrollo industrial y comercial, y unir al país para constituir un sólido sistema económico.

Los Whigs insistían en que todos los estadounidenses tendrían cada vez más oportunidades; eran partidarios de conceder un valor a las elites como fuerzas modernizadoras y emprendedoras de la sociedad; es decir, a los empresarios y las instituciones que fomentaban eficazmente el crecimiento económico; Mientras que los Demócratas se oponían al establecimiento de leyes que permitieran la creación de Instituciones Bancarias, Sociedades Anónimas; al contrario de la ideología de los Whigs.

A mediados del siglo XIX, se desató un intenso movimiento en pro de la liberación de los esclavos, que al final de cuenta afectaría a la estructura de los partidos existentes en ese tiempo. Hacia finales de la década de 1850, dos nuevos partidos surgieron en los Estados Unidos, los cuales podríamos afirmar que son antecedentes de los dos partidos actuales: El Partido del Norte Antiesclavista del Medio Oeste, lo que actualmente es el Partido Republicano, que llevó a Abraham Lincoln a la elección de 1860; y el Partido del Sur, lo que ahora es el Partido Demócrata, el cual acogió a las minorías étnicas y religiosas, principalmente a las católicas, de las grandes ciudades del Norte.

Podríamos señalar que durante la historia de estos dos partidos, pocas ocasiones han compartido de manera alternativa en un lapso corto de tiempo el poder, por lo general al momento de llegar al poder uno de los partidos permanece por un tiempo más o menos largo, siempre y cuando los intereses internos se mantengan alineados y no pierdan organización en sus filas. Los Republicanos conservaron el poder prácticamente desde finales del Siglo XIX hasta 1932, con algunas interrupciones de 1912 a 1920, durante la Presidencia de Woodrow Wilson. A partir de las elecciones de 1932, el Partido demócrata se mantuvo dominante en el poder. De esta forma la coalición formada por F.D. Roosevelt, la alianza entre las grandes ciudades del Norte, obreros, empleados, sindicatos, el sur, los negros, el mundo rural, subsistió a pesar de todo. Pero desde 1968 se inició un nuevo período de lucha entre los dos Partidos.²¹

2. Inglaterra.

Es innegable la influencia, que a lo largo de la historia han tenido las agrupaciones y asociaciones en un primer plano, como el fundamento para la creación de un partido político de forma posterior. Éste es el caso de Inglaterra, con el Partido Laborista Británico, que surgió como un brazo de los sindicatos izquierdistas en Inglaterra. Este partido nació después

²¹ *Idem.*

de la decisión tomada por el Congreso de la Trade-
Unions de 1889 de crear una organización electoral y
parlamentaria. Aunque ya de antemano existía un Partido
Laborista Independiente, dirigido por Keir Hardie y,
sobre todo, por un grupo de intelectuales socialistas,
la Sociedad Fabiana. Pero la intervención más
importante fue la de los sindicatos, que era una
extensión de los partidos socialistas. James Bryce
propuso justamente distinguir dos categorías de
partidos socialistas: los partidos obreros, creados por
los sindicatos y los partidos socialistas, creados por
parlamentarios e intelectuales.²²

Los grupos de intelectuales tuvieron una
influencia definitiva en el nacimiento del Partido
Laborista, específicamente la *Fabian Society*.

El sistema inglés, se puede definir como
bipartidista hasta la entrada abrupta del Partido
Laborista, ya que de 1868 a 1924, el control del poder
había sido siempre por dos partidos: El Conservador y
el Liberal. Y fue en ese año de 1924, cuando el Partido
Laborista tomó el poder, quebrantando un sistema
bipartidista de modelo tradicional.

En relación a la alteración del sistema
bipartidista por un tercer partido, Rodrigo Borja
señala:

Este surgimiento de un tercer partido de tendencia
socialista, quebrantó de altero fundamentalmente el dualismo de
partidos que hasta entonces había sido una de las características

²² Cfr. DUVERGER, Maurice, *op. cit.* pp. 22, 23.

más salientes de la vida política de Inglaterra. Con el proceso de ascensión del Partido Laborista y declinación del Partido Liberal, y después de un breve período tripartidista de transición, Inglaterra volvió de nueva cuenta a contar con un sistema bipartidista: El Conservador y el Laborista.²³

Una de las consecuencias por la cual el Partido Liberal comenzó su decadencia política, fue el descrédito entre la burguesía; resultado de la actitud que tuvo dicho partido en lo relativo a la política de liberación de Irlanda; además de promover políticas reformistas, desde el punto de vista de los burgueses, con relación a la Primera Guerra Mundial. De esta manera, el Partido Conservador se consolidó junto con el Partido Laborista, aumentando sus candidaturas; caso contrario al Partido Liberal, que disminuyó su participación de forma considerable en la década de los veinte.

Uno de los múltiples factores que influyeron para el gran auge del Partido Laborista entre los electores, fue el sistema de mayoría relativa en las circunscripciones nominales. El caso del Partido Laborista se puede mostrar como *sui generis* dentro de un contexto en que normalmente las nuevas fuerzas políticas y sociales, se imponen con gran fuerza y rapidez en la vida política de un país, y sobre todo, si es un régimen parlamentario, en el que incurren diferentes factores restrictivos, con independencia de la aceptación del electorado, como pertenecer a un sistema de mayoría relativa.

²³ BORJA, Rodrigo, *op. cit.* pp. 205, 206.

2.2 Función de los partidos políticos dentro del Estado

A) Función y finalidad.

Una vez que se ha analizado el surgimiento de los partidos políticos como asociaciones, grupos o fracciones parlamentarias, hasta llegar a ser un medio indispensable en la estructura política de un Estado, podemos definir a los partidos políticos, según Rodrigo Borja como: "Organizaciones de carácter permanente, que operan dentro del Estado con arreglo a principios doctrinales previamente establecidos y a un programa de gobierno que contempla soluciones para los diversos problemas del país²⁴."

Como podemos observar en esta definición de Rodrigo Borja, los partidos políticos se diferencian de otras asociaciones políticas, por ser organizaciones que tienen estabilidad y permanencia en su actuar político, con base en los principios dogmáticos que los vieron nacer; son los que dan la pauta para crear una serie de planes y programas, que les permiten alcanzar sus objetivos, que por lo general se dirigen a buscar soluciones para los diversos problemas que pueda haber en la sociedad.

Unos de los objetivos primordiales de estas organizaciones políticas llamadas partidos políticos, es tomar el poder, ya que ese es el medio por el cuál podrán desarrollar sus principios básicos y perpetuar su ideología. Ejerciendo el poder, los partidos

²⁴ *Idem.*

políticos pueden implantar sus programas y así secundar toda su estructura que como partido se han planteado.

Al llegar al poder, los partidos políticos, dejan de ser un vínculo y pasan a ser quien determina el quehacer político en una sociedad; ya no como partidos, sino como la Administración Pública del Estado.

Uno de los fines que tienen los partidos políticos, es el de convertirse en un medio de crítica, o por llamarlo de otra manera, en un grupo de presión respecto a las acciones y decisiones gubernamentales, ya que sin duda alguna, son un medio imprescindible de hacer presión y crítica a la Administración Gubernamental, para que ésta no realice acciones que no sean convenientes para el interés público.

También, uno de las fines que como partido político son determinantes para la actividad del Estado, es la de proponer soluciones y plantear mecanismos que resuelvan los diversos problemas existentes que afecten al pueblo; puesto que para poder aspirar al poder, no sólo se deben desarrollar instrumentos para alcanzar dicho objetivo, sino que como organizaciones políticas y eminentemente sociales, deben velar por los intereses primordiales de los integrantes de la sociedad a que pertenezcan, de forma que al ser objetivos en sus posturas, al mismo tiempo tienen que sugerir una alternativa para la solución de un problema determinado.

Estas dos últimas funciones de los partidos, como medios de crítica objetiva y por los cuales se brindan soluciones y se planteen propuestas, van ligadas a la esencia de los partidos políticos como representantes del pueblo, porque independientemente de que se encuentren en el poder o no, nunca deberán perder de vista sus objetivos trazados de ser críticos y dar soluciones cuando se requiera de éstas.

Cuando los partidos se encuentran fuera del poder, ejercen una función básica dentro del Estado, la de ser *oposición*²⁵; misma que resulta ser muy importante en las actuaciones que realice el Gobierno, pues la oposición deberá señalar estrictamente los puntos que faltan por desarrollar o no se han realizado de forma correcta, respecto al proyecto o programa que inicialmente se había planteado el Gobierno al momento de iniciar su gestión. La oposición desempeña un papel de ser vigilante en las diversas esferas que conforma al Estado.

En muchos sistemas, la figura de la *oposición* reviste de una gran importancia; por ejemplo, en el sistema bipartidista *two parties system*, esta función es de suma importancia por la alternancia de los grupos políticos en el ejercicio del poder. En los Estados Unidos de Norteamérica en donde funciona un sistema

²⁵ Según Rodrigo Borja, en su obra *Derecho Político y Constitucional* se define como: La función que lógicamente, corresponde desempeñar a los partidos que han quedado marginados de la acción gubernativa directa.

bipartidista bien definido, la oposición tiende a convertirse en una verdadera Institución política²⁶.

La oposición desempeña una función de contrapeso en las acciones gubernamentales, ya que realiza una presión de control sobre la Administración Gubernamental, y esta está obligada a cumplir con los programas que los llevaron al poder, ya que siempre la *oposición*, tendrá un plan sustituto en caso de que el Gobierno no cumpliera con el suyo, y será mostrado por ella como más factible de ser desarrollado y cumplido.

Las funciones y finalidades de los partidos, tienden a confundirse, puesto que al ser diversas, muchas veces se integran entre sí; pero, se debe distinguir el papel fundamental del partido político, que es ante todo el ser un medio, vínculo o representante entre el pueblo y el Gobierno para que acceda al poder; además de sus finalidades implícitas en su esencia como organizaciones políticas; tomar el poder, plantear soluciones a los diversos problemas existentes, y ser un instrumento de crítica eficaz para el Gobierno, de que favorezca al bienestar e interés común de la sociedad.

B) Estructura de los partidos políticos.

De acuerdo con la clasificación planteada por Maurice Duverguer, los partidos se clasifican en dos

²⁶ *Idem.*

tipos a través de dos etapas: los partidos de cuadros y los partidos de masas. Los primeros surgieron en el siglo antepasado, y los describe de la siguiente manera:

(...)descansan en comités pocos extensos, bastante independientes uno de otros, generalmente descentralizados; no tratan de multiplicar sus miembros ni de enmarcar grandes masas populares, sino más bien de agrupar grandes personalidades. Su actividad está orientada totalmente hacia las elecciones y combinaciones parlamentarias.....; el poder real pertenece a tal o cual grupo formado alrededor de un líder parlamentario y la vida del partido reside en la rivalidad de estos grupos(...)²⁷.

Como podemos observar estos partidos se encaminaban más a la promoción parlamentaria para conseguir ventajas en las decisiones que se tomaban, y congregar personas que les dieran esa posibilidad de aumentar su prestigio, pero no consideraban ganar adeptos en masas.

Se concentraba su organización en torno a un líder, que era el que tomaba las decisiones fundamentales, y que daba seguimiento a todas las acciones de estos partidos. Su estructura interna no estaba delimitada, ya que el control de masas, no era su fin, sino los manejos electorales y las combinaciones parlamentarias. La organización no dependía de las variaciones sociales, ni económicas, si no que se centraban en las cuestiones políticas e ideológicas.

Los grupos oligárquicos que controlaban esos partidos, actuaban conformes a sus intereses, y aunque

²⁷ DUVERGER, Maurice, *op. cit.* p. 31.

su actuar era eminentemente político, con consecuencias a la comunidad, no era del todo social, puesto que de sus decisiones y planteamientos no participaba la mayoría.

Hasta que a principios del Siglo pasado, comenzaron a aparecer partidos de masas, en los que en su estructura, ideología (principalmente), buscaban comprometer e involucrar al mayor sector posible de población, puesto que entre mayor número de participantes, sus acciones eran decisivas para llegar al poder.

Poco a poco, los partidos de cuadros, tuvieron que optar por acaparar a mucha gente o en caso contrario, dejar de existir, ya que ante los diferentes cambios de sistemas políticos, la población se convirtió en un factor determinante para la obtención y el control del poder. Dicho control radicaba en el involucramiento de la sociedad en las acciones partidarias, que tuvieran peso sobre las actuaciones del Gobierno.

Hay que señalar los momentos históricos, en los que ambos tipos de partidos de cuadro y de masas, se originaron y se desarrollaron. Los partidos de cuadro se crearon durante el sufragio restringido, influenciados por la etapa cultural que existía en el siglo XIX. En cambio, las segundas, son parte de las llamadas sociedades de masas, en las que el pueblo se involucra de modo tal, que la sociedad deja de ser

controlada en su actuar político por una oligarquía y se masifica en sus estructuras.

Cuando se sustituyó el sistema de sufragio restringido por el sistema de sufragio universal, exigió a los partidos políticos un cambio de estructura, puesto que los partidos de cuadros fueron insuficientes dentro de sus organizaciones para abrirse a las masas, y hacer frente a los partidos de masas.

Los partidos de masas con sus estructuras mucho más flexibles y amplias captaron las exigencias de la sociedad, a través de un instrumento fundamental con el que no contaban los partidos de cuadros, la participación directa de la ciudadanía.

A principios del siglo pasado los partidos de masas empezaron a aglutinar a miles de personas en sus filas. Un claro ejemplo fue el Partido Social-Demócrata de Alemania, que llegó a contar con más de un millón de miembros y con altos presupuestos en sus estructuras que le permitían desarrollar con amplitud su ideología. Este partido era de extracción socialista, surgido directamente de los *partido-clase*, de concepción marxista, los cuales tenían como principal objetivo el que la clase obrera llegara al poder.

Uno de los puntos esenciales, que permitieron que los partidos de masas tuvieran un gran auge, fue el financiamiento interno que lograron establecer para

sostener toda su organización. Este financiamiento de los partidos de masas, sustituyó al antiguo método de capitalización de los partidos de cuadros que se llevaba a cabo por medio de aportaciones de los líderes principales o grupos seguidores de una determinada ideología. Por eso, en la opinión de Rodrigo Borja: "Los partidos de masas sectorizaron a sus militantes para poder tener un mejor control sobre ellos, y comenzaron a solicitar aportaciones que más tarde serían obligatorias, con las cuales se creó un método de aportación popular: *financiamiento democrático*".²⁸

El *financiamiento democrático* dejó atrás la dependencia que tenían los antiguos partidos de cuadros con los grandes capitalistas, que eran indispensables no sólo para su crecimiento, sino para su estabilidad política. Si los partidos no llegaban a defender los intereses económicos de éstos, dejaban de otorgarles las aportaciones económicas, mediante las cuales, los partidos financiaban sus diferentes actividades.

Para Maurice Duverger, los criterios de adhesión a los partidos son fundamentales en la estructura y organización de los partidos de masas, ya que éstos tienen un mecanismo formal de adhesión que implica la firma de un compromiso de una vez para todas, y el pago de una cuota anual.²⁹

²⁸ BORJA, Rodrigo, *op. cit.* p. 197.

²⁹ Cfr. DUVERGER, Maurice, *op. cit.* p. 101.

De esta forma, los partidos garantizaban la fidelidad de sus miembros, y a través de las cuotas anuales, además de obtener el financiamiento principal, creaban un ambiente de solidaridad entre todos los militantes. Caso distinto ocurrió con los partidos de cuadros, que no contaban con un control, respecto a los integrantes y a su ingreso a los mismos.

En la atinada opinión de Maurice Duverger, a diferencia de los partidos de cuadros, en los que su estructura descansaba sobre los comités, juntas, secciones o centros, en los partidos de masas, sus estructuras están sustentadas sobre sistemas celulares, con hondas raíces en los sectores laborales³⁰. Estas células buscan la integración de los militantes en pequeños grupos de trabajo; así se extienden en bases profesionales hacia sus estructuras más altas.

Además de las células laborales, existen células locales que son pequeños grupos organizados, integrados por personas que viven en la misma calle, sector, etc, que nunca sobrepasan de diez.

Estas células permiten tener a los partidos de masas un adecuado control sobre sus miembros, puesto que al ser grupos pequeños, estos se pueden mover con mayor flexibilidad, y no alterar a la estructura general.

³⁰ *Idem*

Los sistemas de células, originalmente, fueron implantados por los partidos comunistas para tener un control estricto en sus bases; este modelo fue adoptado más tarde por otros partidos, que incluyeron dentro de su organización el sistema, trayéndoles a la postre, muy buenos resultados.

Para Rodrigo Borja, el sistema celular es un medio de control sobre los miembros y simpatizantes del partido señalando que: "El sistema celular permite una acción rápida, precisa y disciplinada, y por eso, más que un medio para la conquista de sufragios, es un instrumento para la agitación, la propaganda, la movilización de masas y eventualmente la lucha clandestina"³¹.

Aunque efectivamente tal sistema es un medio de movilización importante de masas, no se puede negar el gran impacto que tiene al momento de los comicios electorales y en muchas ocasiones las células están tan bien integradas y esparcidas, que no permiten alteración alguna dentro de sus miembros y aseguran el voto a favor de los candidatos de su partido. Es notorio que el sistema celular permite mover de forma rápida y efectiva a las bases, por lo que durante las campañas electorales es un elemento fundamental en los triunfos electorales. A ello se debe la trascendencia que hasta nuestros días ha tenido el sistema celular, pues además de estar en vigencia, en muchos casos, se sigue fortaleciendo.

³¹ BORJA, Rodrigo, *op. cit.* p. 198.

El sistema de células permite a diversos partidos estar en contacto con sus miembros, integrarlos plenamente a la ideología, y de cierto modo, además de ser base para la propagación de comunicados de los partidos, se convierte en medio de control que tienen los dirigentes sobre las bases. Hoy en día, el sistema por células, debe agrupar a una diversidad de personas que se integren al partido para tener una variedad de maneras de pensar, y de esta forma agrupar las mayores de fuerzas posibles existentes en una sociedad.

CAPÍTULO III. REGÍMENES POLÍTICOS

3.1 Formas de Gobierno

A) Introducción.

Después de la consolidación del Estado como estructura de la comunidad política, se han formado diversos órganos ostentadores del poder dentro de dicha estructura.

En la Edad Media, los gobiernos monárquicos se fueron desarrollando bajo el mando de una sola persona, encarnada en la figura del rey; éste tenía el apoyo de los nobles y del ejército, creado para la custodia del reino.

Fue con el paso del tiempo, que el viejo régimen monárquico comprendido en la Edad Media, dio paso a nuevos y más grandes reinos, en los cuales la figura monárquica se fortalecía cada vez más con el apoyo de la Iglesia y el aumento de territorios conquistados. Así el Estado se concentraba en una sola persona, dando como resultado una forma de gobierno monárquica pura.

Tal estilo de gobierno dejó de tener presencia con el surgimiento de las ideas liberales, que tuvieron su punto de iniciación más importante en la Revolución Francesa. Con el movimiento liberal del siglo XVIII el monarca tuvo que acceder a compartir el poder con representantes electos por el pueblo. Estos brotes democráticos no sólo tuvieron repercusión

importante en Francia, sino también en Inglaterra, donde el Parlamento se fortalecía cada vez más, por los representantes elegidos por el pueblo, y el rey perdía más facultades dentro del gobierno. Muchas monarquías aceptaron ser regidas por un estatuto legal llamado *constitución*, pero en otras naciones, el cambio fue radical, sobre todo aquéllas donde se acababa de establecer un Estado independiente.

En esos países se estableció una forma de Estado y de Gobierno diferente, en donde el Estado no estaba formado por una sola persona, sino que se integraba de diferentes órganos de poder, y demás órganos sociales, que podían organizarse territorialmente del modo que más les convenía, buscando proteger en todo momento su soberanía, y eligiendo por sufragio a sus gobernantes.

La forma de gobierno republicana fue el resultado de los diversos ideales liberales, teniendo como elemento principal la separación de los órganos de poder y el equilibrio de los mismos entre ellos.

Es de suma importancia conocer como se ha integrado la comunidad política actual y el funcionamiento del Estado como eje básico del funcionamiento de dicha comunidad. De esta manera se podrá obtener una idea más clara de los elementos constitutivos del Estado contemporáneo donde los partidos políticos tienen su lugar.

B) Distinción entre formas de Estado y formas de gobierno.

Muchas veces los concepto de forma de Estado y forma de gobierno son confundidos, y se relacionan elementos que definen y separan a cada uno. Estos dos conceptos se refieren a cosas distintas y es un gran error mezclarlos entre sí.

Forma de Estado se refiere a la totalidad de la comunidad política, esto significa todos los componentes constitutivos del Estado, que son: los gobernantes y gobernados, las instituciones y organizaciones que con base en un ordenamiento jurídico establecido, desempeñan la función de Estado en una determinada sociedad. Mientras que forma de gobierno, hace mención a la organización estructural y funcional que tiene el Gobierno para desempeñar su función pública.

Rodrigo Borja dice respecto a las Formas de Estado que:

Las formas de Estado se refieren a la manera de ser fundamentalmente de la totalidad del cuerpo social jurídicamente organizado, las formas de Gobierno tienen relación con la especial modalidad adoptada por los órganos directivos que formulan, expresan y realizan la voluntad del Estado³².

Es importante diferenciar estos conceptos, puesto que es muy común que nos refiramos a las

³² Cfr. BORJA, Rodrigo, *op. cit.* p. 82.

modalidades de gobernar, queriendo hacer mención a las personas o instituciones que conforman al Estado.

Se puede concluir que el Estado, es el núcleo que ostenta el poder de una determinada sociedad, y que a la vez es su todo, mientras que la forma de gobierno, simplemente es el modo de organización que tiene ese mismo Estado al momento de ejecutar su actividad de servicio público, para lo cual fue constituido por los miembros de una determinada sociedad.

C) Concepto de forma de gobierno.

Para tener un concepto más claro de lo que es la forma de gobierno, y los componentes de ésta, hay que profundizar para lograr una mejor perspectiva de dicho concepto. Podemos aceptar la definición de Linares Quintana que señala:

La forma de Gobierno es la manera de hacer efectiva la representación reflexiva y especial en que el gobierno consiste. El gobierno del Estado obra mediante instituciones políticas, por lo que su forma será según éstas se constituyan y combinen. Además, atendiendo al hecho de que esas instituciones políticas son ejercidas por magistrados, la forma de gobierno consistirá en la organización de las magistraturas del Estado. Por consiguiente, no es posible hablar de una forma de gobierno, ya que ella es circunstancial y se encuentra condicionada por las características de cada Estado; en especial: la naturaleza particular y el desarrollo y la posición del mismo. O sea, como expresa Posada que "cada Estado tiene su forma propia de gobierno, que depende tanto de sus condiciones generales como de las circunstancias del medio, todo ello según las exigencias del momento"³³.

³³ LINARES, Quintana, Segundo. *Teoría e historia constitucional*. I Tomo, Plus Ultra, (s.e.), Buenos Aires, 1976, p. 134.

Tomando en cuenta esta definición se puede señalar que es determinante el conocer las situaciones generales imperantes en un determinado Estado, para abstraer los elementos que detallan el porqué de que un país tenga una organización en su forma política, que probablemente, sea distinta en *ipso* a otras circunstancias imperantes en otra nación. No se puede generalizar haciendo un cuadro clasificatorio de todos los componentes dentro de las diferentes formas de gobierno imperantes en el mundo, sino que habrá de definirse la situación que cada una vive en un determinado momento, así como las circunstancias existentes.

Muchos autores coinciden en hacer una clasificación de las formas de gobierno: *monarquía y república*. Dicha clasificación se sustenta en: "1º) en la forma como están ordenadas las magistraturas del Estado, 2o) en la manera en que se ejerce el poder político, y 3o) en el carácter o la naturaleza del jefe de Estado"³⁴.

Con base en la designación de los gobernantes, la forma de organización, y otros factores, puede intuirse, si existen tendencias hacia estas dos clasificaciones, que como tales, resulta muy difícil que se den de forma pura; es más factible que presenten variables en un su integración.

³⁴ BORJA, Rodrigo, *op. cit.* p. 95.

Las formas de gobierno, están sustentadas en el desarrollo que las instituciones de gobierno han tenido a través de la historia, además de la percepción que dentro del pensamiento político hayan tenido de acuerdo con la época y el momento.

Diversos pensadores han definido las formas de gobierno existentes, basados en criterios, que en su opinión, moldeaban la forma de gobierno existente en una sociedad. Aristóteles, en su obra *la política*, señala dos criterios diferenciadores en las formas de gobierno:

Los criterios cuantitativo uno, y cualitativo el otro. El primero se refiere al número de personas encargadas de las actividades de gobierno. Este criterio habilita una distinción inicial entre el gobierno ejercido por una sola persona o monarquía; el gobierno que recae en unos pocos o aristocracia, y finalmente, el gobierno que reside en la mayoría (o más precisamente, los pobres, al que Aristóteles llama república (politeia). El segundo criterio utilizado se refiere a la orientación de las políticas adoptadas por cada uno de esos gobiernos, específicamente al hecho de que las mismas busquen el beneficio de toda la comunidad o sólo el de quienes gobiernan³⁵.

La clasificación tripartita de las formas de gobierno establecida por Aristóteles permanecería mucho tiempo hasta que Nicolás Maquiavelo, en 1513, con su obra *El Príncipe*, señaló sólo dos formas de gobierno: el principado y la república.

Las obras *El Leviatán*, de 1651, escrita por Thomas Hobbes, y *El Tratado sobre el gobierno civil* de 1690 de John Locke, demuestran la diferencia que existe entre los gobiernos despóticos, absolutistas, y los

³⁵ PINTO, Julio. *Introducción a la Ciencia Política*. Eudeba, 3ª Ed. , Buenos Aires, 2001, p. 232.

gobiernos que son moderados al momento de ejercer el poder.

Fue en 1748, cuando Carlos Luis de Secondat, barón de la Bréde y de Montesquieu, en su obra *El espíritu de las Leyes*, de 1748, donde identificó tres formas de gobierno: En primer lugar, la república; puede ser democrática o sea, todo el pueblo detenta el poder, o aristocrática, en la que solo algunos detentan el poder. En segundo lugar, la monarquía, en la que un solo hombre gobierna de acuerdo con la ley. En tercer lugar como forma de gobierno se encuentra, el despotismo, que al igual que la monarquía, gobierna un solo hombre pero sin ajustarse a la ley.

Estas rupturas a las formas tradicionales, establecieron criterios definitorios para percibir las formas de gobierno. Julio Pinto, señala que el pensamiento de Montesquieu, abrevia las rupturas antes mencionadas, de manera que:

Retoma la tradición abierta en *El Príncipe* (monarquía vs república), pero al mismo tiempo reasume la "tácita discusión" entre Hobbes y Locke en tanto es posible distinguir el poder absoluto del limitado, o el gobierno que se sujeta a las leyes del que se coloca por encima de ellas. Para evitar el despotismo, y garantizar un "gobierno moderado", es necesario que "el poder controle al poder". La llave maestra es evitar la concentración del poder por medio de una separación de los órganos que lo desempeñan: legislativo, ejecutivo y judicial. Queda así establecida la tercera ruptura que llevará a la especificación de las formas de gobierno modernas: la teoría de la *separación de poderes*³⁶.

³⁶ *Idem.*

D) Formas de Estado: democracia y autocracia.

a) Democracia.

En el último capítulo, se abundará sobre el término democracia, por lo que ahora estableceremos la trascendencia de ésta como forma de Estado y tipo de régimen. La Democracia se basa en la participación del pueblo en los asuntos de gobierno, legitimando la actuación de este último sobre el primero. En relación a esto, Kelsen señalaba que la democracia consiste en: "que el orden jurídico es producido por aquellos sobre quienes se va a regir y supone, por tanto, un alto grado de participación popular en la gestión de los negocios públicos"³⁷. Por lo que la democracia se consolida en la participación del pueblo en la integración y conformación de todo el Estado, incluyendo sus instituciones y órganos. Kelsen definió el criterio bipartita basado en la Constitución. Este criterio bipartita se sustenta en: "La democracia, significa que la voluntad representada en el orden legal del Estado es idéntica a las voluntades de los súbditos. En la autocracia, los súbditos se encuentran excluidos de la creación del ordenamiento jurídico"³⁸.

El elemento fundamental en un Estado democrático es la voluntad de las mayorías, la cual regirá sobre la voluntad de las minorías, sustentándose en la ley fundamental, la cual protegerá los intereses de esas minorías que tendrán un lugar dentro del Estado

³⁷ BORJA, Rodrigo, *op. cit.* p. 103.

³⁸ BASAVE, Fernández del Valle, Agustín. *Teoría del Estado*. Jus, 9ª Ed., México, 1985.

Democrático. De acuerdo con lo anterior, se podría citar lo señalado por K. M. Mac Iver, quien sostiene que:

El orden democrático protege a las minorías tanto como a las mayorías. Las minorías necesitan mayor protección que las mayorías y la democracia proporciona una solución. Donde la democracia se halla establecida, la opinión de una minoría tiene el mismo derecho a ser mantenida que la opinión contraria de todos los demás. La creencia de una pequeña minoría es tan inviolable como la creencia de una multitud³⁹.

Es evidente, que dentro de una democracia la voluntad individual de cada miembro de la sociedad tiene el mismo valor. Resultaría erróneo querer marginar a las minorías de la participación política y someterlas a una voluntad colectiva. Respecto a lo anterior, Kelsen señalaba que la dictadura de las mayorías sobre las minorías es antidemocrática, y establecía que:

En el compromiso se encuentra la solución de un conflicto por una norma que no coincide enteramente con los intereses de una de las partes, ni se opone enteramente a los intereses de la otra- un elemento esencial de la democracia y una aproximación al ideal de la autodeterminación completa⁴⁰.

Los gobernados dentro de una forma de Estado democrático, tienen participación en la solución de problemas de interés general. Es por eso que la libertad desempeña un papel esencial dentro de la democracia, ya que fundamentada en ésta, el pueblo elige a quienes lo han de gobernar, a través de las elecciones; además, participan en decisiones políticas trascendentales para el Estado por medio del referéndum o el plebiscito, los cuales son procedimientos que tiene el Estado para respetar la voluntad del pueblo,

³⁹ BORJA, Rodrigo, *op. cit.* p. 110.

⁴⁰ BASAVE, Fernández del Valle, Agustín, *op. cit.* p. 192.

el cual decide quiénes y cómo han de gobernar el Estado. Estos métodos permiten ajustar la voluntad general a la estructura del Estado Democrático, pues por medio de ellos la participación del pueblo tiene cabida en las acciones gubernamentales.

El Estado democrático debe procurar que la libertad se ejerza de acuerdo con la ley, buscando una igualdad entre gobierno y gobernados. Y también el respeto al derecho de las minorías que deberán ser tratadas con equidad.

b) Autocracia.

La autocracia se caracteriza como una segunda forma de Estado en la que el pueblo no participa, tal y como lo hace en la democracia, en las decisiones y asuntos públicos que ejecuta el Gobierno.

La autocracia para Kelsen, citado por Rodrigo Borja, se caracteriza en que: "el orden estatal es creado por un señor único, contrapuesto a todos los súbditos, a los que se excluye de toda participación activa en esa actividad creadora"⁴¹.

Se podría establecer que la autocracia no respeta la libertad del individuo de decidir sobre los asuntos públicos, y por ende, en una forma de Estado autocrática la voluntad general no se respeta, puesto

⁴¹ BORJA, Rodrigo. *op. cit.* p. 111.

que no existen los métodos e instrumentos que permitan la participación del pueblo en la vida política del Estado.

Para Agustín Basave Fernández del Valle, la autocracia se caracteriza en que:

(...) el hombre no pasa de ser una simple unidad mecánica, gobernada por leyes sociales de análogo carácter al de las leyes biológicas y sujeto, por consiguiente, en su vida individual y colectiva, a un determinismo inflexible que autoriza a una organización social *more geométrico* a regir totalitariamente la vida de relación⁴².

Dentro de los Estados autocráticos, la voluntad de los individuos es suprimida por la potestad de un Estado, el cual decide las acciones gubernamentales que van en contraposición de la libertad de todos los ciudadanos.

Burdeau hace dos clasificaciones de regímenes: el autoritarismo, y la democracia. El primero, se divide a su vez en: cesarismo empírico y dictaduras ideológicas. Argumenta, que los gobiernos autoritarios basan su hegemonía en la propaganda abrumadora que tienda a rebajar los valores del individuo. Según esta división del autoritarismo, cada una se define de la siguiente manera:

En el primero no hay más que un ejercicio del poder sin una filosofía que le acompañe; habrá a lo sumo algunos rudimentos generales de doctrina *ad hoc*. La jefatura adquiere valor fundamental y tiene carácter transitorio, culminando con su desaparición total o bien con su transformación en la segunda especie. En las segundas, en cambio, la tarea de los intelectuales es de primordial importancia, ya que aparte de las ideas básicas y fundamentales, a diferencia de los cesarismos, estas dictaduras no

⁴² BASAVE, Fernández del Valle, Agustín, *op. cit.* p. 199.

producen grandes manifestaciones de fervor espontáneo de las masas⁴³.

La clasificación de Burdeau, contraponen al autoritarismo con la democracia, dando realce a los ideólogos del régimen autoritario, los que sustentarán las bases de la propaganda que envuelva y arrebathe la voluntad de los individuos para que se concentre en los que detentan el poder.

c) Teoría aristotélica sobre los gobiernos.

Aristóteles no distinguía entre formas de Estado y formas de gobierno, por lo que realizó una división de formas de gobierno basadas en un sentido ético que definía el actuar de los gobernantes sobre los gobernados. Decidió realizar una división entre formas de gobierno puras e impuras, según la perfección de éstas. Como formas puras definió a la monarquía, a la aristocracia y a la democracia. Estas divisiones tienen como objetivo principal orientar las tareas gubernamentales hacia el bien común.

Las formas impuras eran según la clasificación de Aristóteles, aquellas que no buscaban el bienestar general, sino el bien de los que ostentan el poder; por lo tanto señaló que la tiranía, la oligarquía y la demagogia, son las formas impuras de gobierno. Los gobiernos impuros, son las formas antagónicas de los gobiernos puros; Aristóteles definió

⁴³ ORTIZ, Tulio. *Política y Estado*. Estudio, Buenos Aires, 1991, p. 293.

a cada una de las formas impuras de la siguiente forma: "la tiranía como una monarquía cuyo solo fin es el interés del monarca; la oligarquía tiene en cuenta sólo el interés de los ricos; la demagogia, el de los pobres"⁴⁴.

La teoría Aristotélica sobre la forma de gobierno define a través de su clasificación, si los gobiernos están orientados, o no, hacia la búsqueda del bienestar general del pueblo.

E) La monarquía.

Para poder definir lo que es monarquía como forma de gobierno, se puede señalar el concepto dado por Bernashina González, citado por Rodrigo Borja, en su obra de *Derecho Político y Constitucional*, en la que dice que: "Monarquía es aquella forma de gobierno en la cual el Jefe del Estado es de carácter vitalicio y hereditario"⁴⁵.

La monarquía como forma de gobierno se consolidó en la etapa medieval; fue en esa época cuando la figura del monarca se constituyó como el sujeto actor del orden político que encarnaba la figura de Estado. En el se concentraba todo el poder, la soberanía de un reino y las instituciones componentes de dicho Estado.

⁴⁴ *Idem.*

⁴⁵ BORJA, Rodrigo, *op. cit.* p. 113.

Durante mucho tiempo se pensó que el poder que tenía el monarca, era un poder otorgado directamente por Dios; esto lo convertía en un mandato casi divino, al que nadie se oponía. Pero esta forma gubernamental sufrió cambios a causa de diversos factores, así surgieron un sinnúmero de tipos de monarquías.

a) Cambios en la forma monárquica.

Se tiene conocimiento de las diversas metamorfosis que recibió la monarquía, haciendo una referencia directa a la democracia. La monarquía a partir de la Revolución Francesa, tuvo una modificación considerable en torno a la concentración de poder y sujeto de la soberanía de una nación. Este proceso de cambio comenzó con la redacción de una constitución escrita que delimitaba los actos del monarca de tal forma que lo sujetaba a lo plasmado en dicha constitución, además de declarar como ciudadanos jurídicamente iguales a quienes antes eran vistos como súbditos, tratado de acuerdo con su condición, títulos y privilegios.

Anteriormente la soberanía recaía en la figura del monarca, el cual era al mismo tiempo legislador y encargado de repartir justicia. Tenía, como se comentó, la representación total del Estado. No fue sino hasta la *Declaración de los Derechos del*

Hombre y del Ciudadano en agosto de 1789, que se proclamó la división de los poderes, en su ejercicio y organización; por lo tanto, estos órganos de poder fueron los encargados de ejecutar las decisiones fundamentales de la nación.

El mismo Luis XVI presidió la Asamblea Revolucionaria de 1791 y aceptó de cierta forma la legitimidad de la constitución creada para que se iniciara un nuevo régimen soberano, el cual era incongruente. El representante del régimen anterior sería el encargado de llevar a la nación a un gobierno constitucional; años más tarde sería acusado de traición a la patria y a la Revolución Francesa por haber huido y más tarde fue decapitado por dicho motivo. Se demostró así que la transformación de la monarquía a una democratización no era nada fácil, ya que resultaba difícil adaptarse a una nueva estructura parlamentaria que antes no existía⁴⁶.

b) Etapas de la monarquía.

La monarquía evolucionó en diversas etapas, como:

1) Monarquía absoluta.- En esta etapa el poder se concentraba en una sola persona, el monarca, quien disponía de las facultades otorgadas por Dios para ejercer el poder. Tal era la acumulación de poder que

⁴⁶ Cfr. PLANAS, Pedro. *Regímenes Políticos Contemporáneos*. Fondo de Cultura Económica, 2ª Ed., Lima, 1997.

tenía, que, según señala Pedro Planas: "La noción de soberanía se deposita en su voluntad, si bien la fuente de legitimidad puede tener distintas explicaciones, entre ellas como corolario de asumir que hay una monarquía también en el Cielo un presunto origen divino"⁴⁷. Esto daba a la persona del monarca, un carácter de irresponsabilidad respecto a sus actos, ya que su poder procedía de una voluntad sagrada. Podía además emitir leyes, impuestos sin consultar al parlamento; ejercía la coacción favoreciendo sus intereses, gracias a que contaba con la total sumisión del Ejército Real.

2) Monarquía constitucional.- Su origen se remonta como se vio con anterioridad, a la Revolución Francesa, en la que a través de la Constitución escrita se legitimó el poder y se realizó la separación de los poderes, teniendo como resultado, una estructura sustentada en Derecho, la delimitación del campo de actuación del monarca. Aunque se separaron los poderes del Estado y se limitaron las actuaciones del monarca, éste era todavía el gobernante; contaba con facultades tales como la promulgación de las leyes emitidas por el poder legislativo, y con herramientas de seguridad y restricción: el poder del veto. Así mismo tenía facultades de disolver las cámaras, para adelantar elecciones; y de esta forma la ciudadanía podía elegir nuevos representantes.

⁴⁷ *Idem.*

3) Monarquía semiparlamentaria.- De conformidad con lo que señala Pedro Planas se podría definir como: La fase inicial de la monarquía parlamentaria. El Rey, reconocido como Jefe de Gobierno por el Parlamento, está trasladando una importante esfera de potestad de su gobierno a un gabinete nombrado por él y que tiene y retiene el apoyo del Parlamento para expedir la legislación. En este tipo de monarquía, el monarca se consolida como figura del ejecutivo, junto con su gabinete, el cual es responsable de la política de éste. En este tipo de monarquías surge el Primer Ministro, encargado de las políticas entre el monarca y las cámaras. Aunque ya aparecen delegaciones de ciertas facultades al Consejo de Ministros, es el monarca el que todavía mantiene el control del gobierno, teniendo las mismas facultades de control sobre los actos del legislativo de la misma forma que en la monarquía constitucional.

4) Monarquía parlamentaria.- "En esta fase, el Rey tiene que ceder a las políticas parlamentarias, puesto que los representantes ya no son meros símbolos de democracia para legitimar un poder, sino que son ya parte trascendental en las decisiones políticas del país y tienen el apoyo ciudadano. El Rey es poco a poco separado de las funciones gubernamentales y conserva sólo su figura de Jefe de Estado, aceptando las designaciones del Primer Ministro y demás miembros del Consejo de ministros, a los que tendrá que apoyar siguiendo la tendencia partidista establecida en las elecciones del Parlamento. Al monarca, sólo le queda la

facultad de reconocer y nombrar los ministros, que hayan sido electos en el Parlamento. Esto es, que la designación del gobierno no se efectúa ya ante el monarca, sino que se hace a través de votaciones públicas y nominales en el parlamento. Hoy en día, la figura del monarca, se considera simbólica y honorífica, separada totalmente de las políticas que ejecute el gobierno"⁴⁸.

F) La República.

Antes de conocer los orígenes de esta forma de gobierno, hay que ver que la República, es la oposición en su estructura de lo que sería la monarquía, ya que en esta forma de gobierno, los ciudadanos eligen quién será el que los representará, durante un período temporal sustentado por la legitimación de las votaciones públicas, y auspiciado en un marco legal.

El concepto de República, según Rodrigo Borja, es:

(...) una forma de gobierno en que se ejerce el poder político de manera limitada, responsable y alternativa. Sus gobernantes son elegidos por un amplio sector popular, mediante elecciones libres, para períodos alternados y de duración limitada. Existe en ella, una clara división de poderes, como medio de preservar la libertad política y civil de los gobernados, y está regida por un estatuto jurídico fundamental que circunscribe las atribuciones gubernativas y que garantiza un cúmulo de derechos inviolables a favor de las personas⁴⁹.

⁴⁸ *Idem.*

⁴⁹ BORJA, Rodrigo, *op. cit.* p. 114.

Para el tratadista Andrés Serra Rojas, la República se puede conceptuar como:

(...) una forma de gobierno en la que la sociedad misma, permaneciendo soberana, ejerce las funciones supremas por medio de órganos delegados suyos, responsables ante ella y designados temporalmente. La permanencia del poder soberano en la sociedad, es la nota esencial y característica; la temporalidad, responsabilidad y multiplicidad de los órganos directores son sus características naturales⁵⁰.

Para Jellinek, la idea de República tiene su origen: "(...) en una idea básicamente antimonárquica, ya que de esta forma de gobierno, en el orden cronológico, fue la primera en aparecer. Consecuentemente, la República era la "no monarquía" y nada más"⁵¹.

a) Orígenes de la República.

El antecedente principal, que se puede mencionar como origen de la República como forma de gobierno, es el proceso de independencia de las trece colonias inglesas en América (1776- 1789), así como la llamada Revolución Gloriosa en Inglaterra(1689). Estos movimientos así como las diferentes luchas de independencia en países latinoamericanos y africanos, determinaron la vigencia de la forma republicana de gobernar.

Habrá que remontarse a Inglaterra cuando, unos años antes de que se produjera la Revolución

⁵⁰ SERRA, Rojas, Andrés, *op. cit.* p. 585.

⁵¹ ORTIZ, Tulio, *op. cit.* p. 296.

Gloriosa, se había iniciado una tremenda división entre Carlos I y el Parlamento Largo, teniendo como suceso trascendental la decapitación del monarca inglés en 1649. Fue en ese entonces que se decidió separar del poder al monarca y a la Cámara de los Lores, eliminando con esto la forma de gobierno monárquica, estableciendo como tal una híbrida estructura de República, con la proclamación del *Commonwealth*. Esto provocó una dictadura de Cromwell, que era el jefe del ejército en aquel entonces, convirtiéndose en el jefe de gobierno y haciéndose llamar Lord Protector. Esta República tan poco institucional y legitimada fue derrocada en 1660, instaurándose nuevamente la forma monárquica a través de la figura de Carlos II.

En Francia ocurrió algo similar respecto a la instauración impetuosa de un nuevo régimen distinto de la monarquía. En 1792-1793, fueron decapitados Luis XVI y María Antonieta, dando un tinte de sangre al establecimiento del nuevo gobierno. Después, se implantó la Etapa del Terror, protagonizada por el Comité de Salud Pública, y más tarde, la instalación de una "República Imperial", llevada a cabo por Napoleón Bonaparte, quien proclamaba ser Emperador por voluntad del pueblo dando una intención democrática al título de nobleza creado por él. Al igual que Inglaterra, en Francia, los diversos gobiernos que trataron de ejercer una forma de gobierno de República desembocaron finalmente en la instauración de la monarquía. Fue de

esta manera como, tras la caída de Napoleón en Waterloo, se estableció el reinado de Luis XVIII⁵².

Es notorio que el proceso de establecimiento de la forma de gobierno republicana en los Estados Unidos de Norteamérica, ha sido muy distinto al de Inglaterra y Francia. En Estados Unidos primeramente se proclamó la independencia de las trece colonias de Inglaterra, para que más tarde se instaurará la República como organización política y gubernamental.

Un suceso importante fue sin duda alguna, después de la Revolución Gloriosa, el papel determinante del parlamento inglés, que ayudó a la reestructuración interna del poder británico, pero trajo un perjuicio en las colonias inglesas; ya que los colonos americanos, se quejaban de la falta de presencia de la autoridad inglesa y de la poca participación de éstas en las decisiones de gobierno en el parlamento; es decir, que se sentían desplazados e ignorados por Inglaterra. Unos de los aspectos que generaron una resistencia ante la autoridad del monarca en las colonias que en esa época era Jorge III fue la transformación cultural de costumbres e ideología de los colonos respecto a la que se vivía en Inglaterra. Los colonos comenzaron a pensar que la dependencia a la Corona no era tan determinante para su sobrevivencia y aun más, la idea de resistirse al mandato monárquico floreció en los rechazos contra las *Stamp Acts*⁵³.

⁵² Cfr. PLANAS, Pedro, *op. cit.* pp. 35, 36.

⁵³ *Idem.*

Esta falta de dependencia y el sentimiento de desplazamiento fueron las bases para que más tarde el movimiento de independencia se consolidará y tomara forma. En el futuro ésta se consumaría y se establecería una forma gobierno republicana, sustentada en una constitución y teniendo bien delimitada la función gubernamental con el principio de separación de poderes, que había surgido con el movimiento revolucionario francés.

b)Tipos de República.

El establecimiento de la República en algunos países no se ha dado de manera uniforme en su estructura política, puesto que han surgido diversas combinaciones de acuerdo con la forma de Estado que tengan esos países, porque el Presidente representa según la división de poderes, al Poder Ejecutivo, pero a la vez, tiene la responsabilidad de mantener integrado al Estado por medio de las entidades que lo conforman, ya sea federal o unitario. Es necesario entonces, hacer mención de las características fundamentales de la forma de gobierno de la república, para distinguir sus elementos constitutivos más importantes.

1)La República Presidencial en un Estado Federal.- Aquí coincide en la figura del Presidente, la persona del Jefe de Gobierno a escala federal y Jefe de

la Unión Federal. Está basado en una estructura federativa, sustentado en la autonomía de cada entidad federativa. Alguno de los países que presentan esta forma de gobierno son: México, Brasil, Colombia, Argentina y Venezuela.

2) La República Presidencial en un Estado Unitario.- Básicamente estamos hablando de un régimen presidencial en donde el Ejecutivo asume las facultades de control, tras haber sido electo por la ciudadanía. Tomando la cita que hace Pedro Planas de Tocqueville respecto a que: Si este "Monarca electo" como lo llamaba Jefferson, necesitaba reforzar sus controles, no tanto con el parlamento o la Suprema Corte, sino a través de una estructura territorial nítidamente delimitada con ambientes de autonomía y de pleno y plural ejercicio de las decisiones públicas en cada gobierno territorial. En otras palabras, sólo queda preguntarse ¿en cuánto resultaron fortalecidos los "poderes presidenciales" al ejercer funciones de gobierno en Estado Unitario, sin gobiernos descentralizados?

3) La República Directorial en un Estado Confederado.- Esta forma se encuentra establecida en Suiza, en donde el Ejecutivo Colegiado otorga un fortalecimiento a los cantones, a través de la representatividad ciudadana.

4) La República Parlamentaria en un Estado Unitario.- Aparece en Francia en el período de 1875 a

1940, buscando como resultado el equilibrio entre las fuerzas monárquicas y republicanas, mientras se definía un régimen estable.

5) La República Semiparlamentaria en un Estado Federal.- Este régimen surge en Alemania, cuando Weimar trató de establecer una organización en la que se otorgaban facultades delimitadas a un Presidente electo por voto popular, el cuál sería un medio de equilibrio entre los poderes, y en caso de controversia, fungiría como árbitro. Esta organización política no perdería su sentido parlamentario, y se convirtió, en cierta forma, en semiparlamentaria al reducir los poderes del parlamento y al ser concedidas al Presidente.

3.2 Régimen Presidencial

A) Antecedentes.

El origen del régimen Presidencial se dio en los Estados Unidos, teniendo como sustento el texto constitucional redactado en la Convención de Filadelfia en 1787. Después de que las trece colonias hicieron su Declaración de Independencia el 4 de Julio de 1776, formaron una Confederación aprobada el 15 de noviembre de 1777, en el marco del II Congreso Continental, promulgando los "Artículos de la Confederación", dicho texto fue mejorado el 14 de mayo de 1787. Estas reformas dieron origen a la primera Constitución de un Estado Federal, la cual sería aprobada el 17 de septiembre de 1787; pero entró en vigor hasta el 1º de

enero de 1789, cuando fue ratificada. La Constitución Norteamericana constaba de siete artículos, los tres primeros dedicados al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Se trata de una Constitución rígida, que sólo puede ser modificable a través de enmiendas⁵⁴.

Fue aquí donde surgió el Régimen Presidencial como tal, fundamentado en la Constitución de los Estados Unidos que había tomado la organización política de la división de poderes, pero en su estructura había fortalecido la figura Presidencial en un Estado Federal.

"Este modelo es llamado el "modelo de Washington", que consiste en ser un Poder Ejecutivo que subsiste separado, por derecho propio, como un organismo autónomo"⁵⁵. Estos poderes en ningún momento deben entorpecer el desarrollo de las funciones gubernativas del otro, sino al contrario deben actuar constantemente interrelacionados para encontrar un adecuado equilibrio en las funciones de poder que aunque estén separados, representan uno solo, delimitados en sus atribuciones por la Constitución.

El artículo II, sección 1, de la Constitución Norteamericana, señala que: "El Poder ejecutivo estará investido en un Presidente de los Estados Unidos de América. Éste desempeñará su cargo por un período de

⁵⁴ Cfr. BISCARETTI DE RUFFIA, Paolo. *Introducción al Derecho Constitucional Comparado*. Fondo de Cultura Económica, México, 1998, pp. 168- 170.

⁵⁵ SARTORI, Giovanni. *Ingeniería Constitucional Comparada*. Fondo de Cultura Económica", México, 1994, p. 102.

cuatro años y, junto con el Vicepresidente escogido para el mismo período, (...)”⁵⁶. Aquí se destaca la figura presidencialista dentro de la República y contiene los elementos necesarios para ser democrática, temporal y legitimada por el pueblo al momento del sufragio.

C) Estructura del Régimen Presidencial.

Como se señaló con anterioridad, el Régimen Presidencial como tal, se aplica solamente en los Estados Unidos. Este régimen está basado en la separación de poderes.

Pedro Planas señala que el sistema presidencial puro tiene aplicación sólo en los Estados Unidos:

Se sustenta en una muy estricta separación de poderes, con incompatibilidad absoluta entre el mandato legislativo y la función gubernamental y sin iniciativa legislativa del Ejecutivo, bajo un ficticio sistema de pesos y contrapesos entre tres órganos: el Congreso bicameral (Senado y Cámara de Representantes), el Ejecutivo unipersonal (Presidente de la República) y la Suprema Corte. Todo ello, dentro de un rígido esquema federal, con una división territorial que también se proyecta como un contrapeso a los tres órganos federales⁵⁷.

En estos regímenes el Presidente y el Vicepresidente son elegidos a través del voto. Esto permite tener una alternancia en los diversos cargos públicos y a su vez un equilibrio entre los poderes que

⁵⁶ Constitución Política de los Estados Unidos de América.

⁵⁷ PLANAS, Pedro, *op. cit.* pp. 125, 126.

no homogenicen en una sola tendencia a los distintos poderes.

En los Estados Unidos existe una renovación constante en los poderes de la Federación y de los estados, permitiendo que se tenga una constante renovación en los cargos y una fluidez política considerable.

El Poder Ejecutivo, se encuentra representado por la figura del Presidente de la República, elegido por votaciones indirectas; esto es, que los ciudadanos no votan directamente para su elección. Pero, algunos autores como Julio Pinto mencionan que el presidencialismo aunque su modo de elección sea de forma indirecta como en los Estados Unidos y existan colegios electorales, no pierde carácter de ser estrictamente elegido de forma directa:

(...)el presidente no es responsable ante el colegio electoral sino ante el electorado, que puede deponerlo sólo al final de su mandato. Sólo es responsable ante quién lo inviste, el pueblo. En función de esto, no puede dudarse de que la fuente de legitimidad del gobierno es directa aun en caso de que existan, formalmente, colegios electorales⁵⁸.

Aunque la característica del régimen presidencial es que el encargado del Poder Ejecutivo, el Presidente, tiene estructura unipersonal, éste, cuenta con funcionarios que los apoyan en la toma de decisiones o en diferentes aspectos relacionados con los asuntos gubernamentales. En el Régimen Presidencial, el titular del Poder Ejecutivo, o sea, el

⁵⁸ PINTO, Julio, *op. cit.* p. 255.

Presidente, ostenta diversos mecanismos que le permiten ejercer control sobre las decisiones que contravengan sus determinaciones o iniciativas por parte del Congreso. A este medio de control, utilizado por el Ejecutivo, se le denomina el poder de veto. Este poder de veto, puede ser revocado si en el Congreso, dos tercios de los miembros presentes de cada Cámara, vota en contra.

Cada poder está relacionado entre sí, delimitado por las facultades que cada uno tiene. Estos poderes están divididos en el orden federal y estatal. El Poder Judicial vigila que tanto el Poder Ejecutivo, como el Poder Legislativo, no se extralimiten en sus funciones, y sólo actúen conforme a las facultades conferidas y dentro de su ámbito de acción.

En los Estados Unidos el Poder Judicial es el que ejerce los controles sobre los otros poderes, en relación con los límites que tienen en sus actuaciones; además es el intérprete de la Constitución. En otros regímenes presidenciales es el Senado quien supervisa las actuaciones del Ejecutivo y decide en diversas materias, en las que sólo el Senado esta facultado para conocer.

El Senado dicta las políticas a seguir en asuntos de relevancia internacional, como la firma de acuerdos bilaterales o de tratados internacionales; ya que debe asegurarse que éstos no afectarán la soberanía de los poderes que constituyen el Estado de una

determinada nación, así como vigilar que esta soberanía no sea violada respecto a asuntos territoriales.

D) Criterios definitorios del Régimen Presidencial.

Giovanni Sartori, señala que se pueden confundir los sistemas presidenciales, como él les llama, con otras formas que no tienen los elementos esenciales para considerarlos como presidenciales. Afirma que existen dos criterios para poder identificarlos, puesto que sus características son muy distintivas de otras formas gubernamentales. Según Sartori:

El primer criterio definitorio de un sistema presidencial es la elección popular directa o casi directa del jefe de Estado por un tiempo determinado (que puede variar de cuatro a ocho años). Sin duda, este criterio es una condición definitoria necesaria, pero de ninguna manera es suficiente... Un segundo criterio definitorio es que en los sistemas presidenciales el gobierno, o el Ejecutivo, no es designado o desbancado mediante el voto parlamentario. Los gobiernos son una prerrogativa presidencial: es el presidente el que a su discreción nombra o sustituye a los miembros del gabinete⁵⁹.

Para Sartori, éstos son los criterios que nos permiten definir e identificar un Régimen Presidencial, aunque acepta que no son los únicos, pero sí los más flexibles.

Dentro de las características estructurales que definen al régimen presidencial, podemos mencionar:

(...)el presidente concentra en su persona los roles de jefe de Estado, de características meramente ceremoniales, y de jefe de gobierno, en virtud del cual se desempeña como órgano ejecutivo de la nación. No existe, como en el caso del

⁵⁹ SARTORI, Giovanni, *op. cit.* pp. 97, 98.

parlamentarismo, una separación de ambos roles en funcionarios diferenciados⁶⁰

Si bien en varios países, en donde hay un Régimen Presidencial, existe dualidad en una persona respecto de las funciones de Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, o sea, que reside en una sola persona. Para Sartori, es preferible que exista una flexibilidad en las funciones de gobierno, y en la representación del Estado y propone un tercer criterio, esquematizado de la siguiente manera:

De manera que un sistema político es presidencial si, y sólo si, el jefe de Estado (el presidente) a) es electo popularmente; b) no puede ser despedido del cargo por una votación del Parlamento o Congreso durante su período pre- establecido, y c) en cabeza o dirige de alguna forma el gobierno que designa. Cuando se cumplen estas tres condiciones conjuntamente, tenemos sin duda un sistema presidencial puro(...)⁶¹.

A este criterio de definición esquematizado de Giovanni Sartori, habría que aumentar un elemento importante. Este autor señala que a la figura del Presidente, representante del poder Ejecutivo, se le determina por las características de ser elegido por votación directa o indirecta, la protección jurídica de no se despojado durante su gestión y el mando de las personas que conforman su gabinete; pero no se hace mención de que por medio de la Constitución se le ha dado la autoridad para ejercer el poder; y es a través de esa legitimidad que se le permite realizar los actos dentro de la esfera concedida por ese mismo estatuto.

⁶⁰ PINTO, Julio, *op. cit.* p. 256.

⁶¹ SARTORI, Giovanni, *op. cit.* p. 101.

3.3 Régimen Parlamentario

A) Orígenes.

El Régimen Parlamentario tuvo su origen en Inglaterra como una derivación de los cambios democráticos dentro de las monarquías. Estos cambios progresivos han sido establecidos de acuerdo con los momentos históricos de las monarquías.

Para abundar más sobre los orígenes del Régimen Parlamentario nos debemos remontar al año 1066, después de la conquista de Inglaterra por Normandía, hasta el año 1215 cuando Juan sin Tierra otorgó la *Magna Carta Libertatum* a los barones de su reino en Runnymede. Cualquier acto del rey tendría que ser aprobado por su *Mágnam Concilium*, integrado por nobles y autoridades eclesiásticas. Esto permitía tomar las decisiones de un modo compartido y limitaba hasta cierto punto la actuación del rey. Otro aspecto importante de destacar en la evolución de este régimen fue en el año de 1265 cuando un feudal normando, llamado Simón de Montfort, reunió al Parlamento, contra la voluntad del rey Enrique III, convocando a dos caballeros de cada condado del reino y a dos burgueses de cada ciudad; con este hecho se le otorgó el denominativo de padre de la Cámara de los Comunes. Este procedimiento fue consolidado por Eduardo I en 1295, dando origen al llamado Parlamento Modelo.

Hacia 1351, la Asamblea no estaba conformada por una sola. Estaba compuesta por la Cámara de los Comunes y la Cámara de los Lores. La primera estaba

integrada por representantes de las comunidades rurales y urbanas, esta Cámara no sesionaba junto con la de los Lores⁶².

Éste fue el principio del bicameralismo en Inglaterra, que más tarde sería tomado como modelo por muchos países. En este sistema bicameral, las cámaras trabajan simultáneamente en el trabajo parlamentario, y cada una de ellas conocen de diversas materias.

El monarca conservaba aún el poder para controlar los actos que emanaran de las cámaras. Uno de los medios de control utilizados por el monarca era el *ius dispendi*, mediante el cual el monarca podía evitar cumplir alguna ley emitida por las cámaras. Constantemente se suscitaron debates entre el rey y el Parlamento, que fueron trascendentales, en el ordenamiento jurídico de Inglaterra y en todo el mundo. Tal es el caso de uno ocurrido en 1628; después de muchos encuentros entre los miembros del Parlamento y el rey Carlos I, se derivó en la aceptación de la *petición de derechos* que al año siguiente se aprobaría definitivamente en una Ley llamada *Hábeas Corpus*, mediante la cual, se impedían las detenciones arbitrarias, así como el otorgamiento de facultades al juez para que investigara las causas de detención de los presos, en otras normas que tendían a garantizar el resguardo de los derechos naturales del hombre. Al establecerse este ordenamiento, se permitió un

⁶² Cf. BISCARETTI DI RUFFIA, Paolo, *op. cit.* pp. 192-194.

predominio intenso por parte del Parlamento, en el ámbito político⁶³.

En el año de 1689, el dominio del Parlamento se consagró a través de la promulgación de los *Declaración de los Derechos (Bill of Rights)*, emitida por las cámaras y sancionada más tarde por Guillermo y María de Orange. En este estatuto, se limitaba aún más las facultades de los gobernantes, tanto para intervenir en asuntos del Estado, como para no obstaculizar la actividad parlamentaria.

En el año de 1688, la dinastía de los Estuardos, volvió a ser despojada, con la expulsión del último rey de esta dinastía, en lo que se conoce como "La Gloriosa Revolución". En 1690 se emite una Ley de Tolerancia y de Supremacía Parlamentaria, fortaleciendo aún más los alcances políticos del Parlamento. En el terreno militar se abolieron los ejércitos permanentes, que se consideraban una amenaza para la libertad. Los ingleses empezaron a concentrarse en la formación de una marina sólida y poderosa en sus estructuras al tiempo que mantenían su ejército relativamente pequeño. Una marina poderosa podría dominar los mares, pero no al pueblo inglés. En 1707, Inglaterra y Escocia se unieron formalmente bajo un solo Parlamento, y al país formado se le llamó desde entonces Gran Bretaña⁶⁴.

⁶³ *Idem.*

⁶⁴ *Cfr. DEUTSCH, Karl, W. Política y Gobierno. Fondo de Cultura Económica*, 2ª Ed., México, 1998, p. 397.

La Gloriosa Revolución de 1688, y el recogimiento teórico de la misma, hecho por John Locke, forjaron el parlamentarismo inglés, que elevó su potestad al mismo rango que la del monarca, quien estaba restringido en su actuación por el Parlamento. Este último ejercía controles políticos como el de aprobación y desaprobación de iniciativas de ley hechas por el monarca.

El cambio de la monarquía constitucional a una monarquía parlamentaria se dio en el siglo XVIII, con el advenimiento de la dinastía de los Hannover, en Gran Bretaña. Julio Pinto, señala que este proceso se caracterizó:

(...) por la declinación del poder real y el paralelo fortalecimiento de la autoridad parlamentaria. En su desarrollo, el primer ministro y su gabinete se independizaron del monarca, apropiándose progresivamente de sus facultades gubernamentales y aumentando su dependencia con respecto al parlamento (del cual son miembros y frente al cual son responsables). El primer ministro se convierte en el jefe de gobierno, mientras que el rey ocupa una posición formal y simbólica como jefe de Estado, alguien que reina pero no gobierna. De esta manera, "la fase de la monarquía parlamentaria se caracteriza por la superación del dualismo en los canales de legitimación política, y la afirmación del canal electoral-parlamentario como dominante"⁶⁵

Podemos decir, que los sucesos anteriormente mencionados fueron claves para el desarrollo y fortalecimiento del Parlamento, así como también han sido una influencia decisiva en la vida política de Inglaterra.

⁶⁵ PINTO, Julio, *op. cit.* p. 248.

B) Estructura del Régimen Parlamentario.

Un elemento que se distingue de modo esencial en el régimen parlamentario es el poder compartido, caso opuesto al régimen presidencial en el que existe el modelo de separación de poderes.

En el parlamentarismo, la función de Estado se debe integrar en forma conjunta por medio del Jefe de Estado y el Parlamento, existiendo como vínculo entre estos dos, un cuerpo de ministros llamado Gabinete.

El Parlamento tiene la representación directa del pueblo, mientras que el Gabinete no sólo es el vínculo entre el Jefe de Estado y el Parlamento, sino que son los conductores de la política interna del país.

Pedro Planas en su obra, *regímenes de gobierno modernos*, cita el análisis de Marcel Prélot hecho al régimen parlamentario, según él, existen tres principios básicos definatorios y característicos del Régimen Parlamentario:

a) La igualdad entre el Ejecutivo y Legislativo (criterio relativo, en cuanto el régimen mismo surge, evoluciona y se consolida en función de la supremacía institucional del parlamento, como que es la mayoría parlamentaria la que finalmente decide la política general y resuelve la formación del Gobierno);
b) La colaboración de los dos poderes (principio que no hay que arrebatarse al sistema presidencial, máxime en épocas de "gobierno compartido" y que en todo caso podría reemplazarse por el más apropiado de la integración de poderes, en tanto el Ejecutivo emana del Legislativo y sólo entonces se perfila el Gabinete como elemento de colaboración); y c) La reciprocidad de acción de cada

uno de los poderes sobre el otro (que alude a las "armas" que disponen ambos poderes, aun cuando no parece adecuado contraponer el principio de responsabilidad política del Gabinete ante las Cámaras con una presunta o recíproca responsabilidad de las Cámaras ante el Gabinete, a ejercerse mediante la disolución y la convocatoria anticipada a elecciones).⁶⁶

Tras este esquema, se podría señalar que el Régimen Parlamentarista establece la igualdad de poderes, o el poder compartido entre los dos órganos de gobierno, el Parlamento y el Jefe de Estado. Existe siempre colaboración entre ambos para ejercer las funciones del Estado e interponiendo límites de forma recíproca, respecto a las facultades de cada uno.

No sólo existe el modelo parlamentario de Inglaterra, sino que en otros países se han incluido variaciones al modelo parlamentario inglés, al cual se le puede señalar como el parlamentarismo tradicional.

C) Formas de parlamentarismo.

Los elementos que integran el régimen parlamentario pueden conformar modelos distintos a los elementos básicos que dependerán de las circunstancias y formas de Estado de un país. Según Pedro Planas el régimen parlamentario se clasifica de la siguiente manera:

1) Parlamentarismo Clásico.- Régimen basado en la igualdad de los órganos de poder, así como en los diferentes acuerdos, y reglas entre los partidos o grupos parlamentarios. Un ejemplo es el Parlamentarismo inglés; 2) Parlamentarismo Dualista.- En este régimen se fortalece al Ejecutivo, mediante medios de control a favor del Jefe de Gobierno. Ejemplos de esta forma de

⁶⁶ Cit. PLANAS, Pedro, *op. cit.* pp. 64, 65.

parlamentarismo sería la Constitución de Weimar, o la Constitución española de 1931; 3) Parlamentarismo monista.- En esta forma de Régimen Parlamentario, se trata de quitar facultades al Jefe de Gobierno, mediante el fortalecimiento de la mayoría parlamentaria, o sea el grupo o partido dominante en la Asamblea⁶⁷.

Para Giovanni Sartori, existen tres tipos de Parlamentarismo: "a) Un primero por encima de sus desiguales; b) Un primero entre desiguales; y c) Un primero entre iguales"⁶⁸.

Esto es en relación, a la posición que guarde el Jefe de Gobierno en relación al Parlamento. Si un Jefe de Gobierno está por encima del otro órgano de gobierno, significa que tiene facultades suficientes para disolver el Parlamento, y tomar las decisiones que le plazcan, por lo general, se da cuando el Jefe de Gobierno es el líder del partido o grupo parlamentario. En el caso de que sea un primero entre iguales, el Jefe de Gobierno tal vez no sea el líder del partido, pero no podrá ser removido de su cargo por decisión del Parlamento. En el tercer caso, el Jefe de Gobierno, tiene un grupo de ministros que le han sido impuestos, además de no contar con suficiente fuerza política en el Parlamento y tener limitaciones en sus facultades⁶⁹.

Se podría concluir que el régimen parlamentario a diferencia del régimen presidencial, no prevé la separación de poderes, sino que los órganos integrantes del poder, interactúan entre sí para realizar de forma eficiente las actividades propias del

⁶⁷ *Ibid.* p. 67

⁶⁸ SARTORI, Giovanni, *op. cit.* pp. 118, 119.

⁶⁹ *Ibidem.* p. 121.

Estado. La tendencia que siga la forma parlamentaria dependerá en gran parte de las limitaciones que tenga en sus funciones, tanto el Jefe de Gobierno como los miembros del Parlamento, y el predominio de éstos entre sí.

3.4 Régimen semipresidencialista

A) Antecedentes.

El origen de este régimen se dio en la etapa de la V República francesa, de 1958-1962. Las instituciones constituidas en dicho régimen y los órganos de poder no estaban claramente definidos como presidenciales o parlamentarios. Lo mismo sucedió en la República de Weimar, Alemania entre 1918 y 1933. El régimen semipresidencialista se podría decir que es la mezcla entre el parlamentarismo y el presidencialismo. Esto significa, que se trató de encontrar un régimen que fuera el punto medio o el punto de equilibrio entre los dos regímenes clásicos. La mezcla surgida entre el parlamentarismo y presidencialismo se llama régimen semipresidencialista.

Uno de los elementos comunes entre el régimen presidencialista y el semipresidencialista, es que los dos Presidentes son elegidos popularmente; pero con la diferencia que en el semipresidencialismo comparte la figura del Presidente junto con la del Primer Ministro, puesto que en la primera, la función del Ejecutivo se basa en la división de poderes y en la segunda, se

fundamenta en el poder compartido, o sea, entre el presidente y el Primer Ministro. En este régimen semipresidencialista, el Jefe de Estado, no tiene un rol meramente simbólico, sino que interactúa con los demás poderes, teniendo una legitimidad democrática al ser elegido por sufragio popular. "El jefe de gobierno debe contar incluso con la confianza del parlamento y del presidente. (...) la fuente de legitimidad del presidente y del congreso es exactamente la misma"⁷⁰.

Para Sartori, la característica principal del régimen semipresidencialista es:

La característica que cualquier semipresidencialismo debe (en virtud de su mismo nombre) es una estructura de autoridad dual, una configuración con dos cabezas. De este modo, cualquier Constitución semipresidencialista deberá establecer, de alguna manera, una diarquía entre un Presidente, que es el Jefe de Estado, y un Primer ministro, que encabeza el Gobierno⁷¹.

La dualidad en el mando del poder, es lo que hace que el Régimen Semipresidencialista sea un sistema *sui generis*.

En la llamada V República en Francia, los lineamientos establecidos en la Constitución, otorgaban al Presidente la función de realizar las acciones de política nacional, mientras que el Primer Ministro dirigía las acciones de Gobierno.

⁷⁰ PINTO, Julio. *op. cit.* p. 260.

⁷¹ *Idem.*

B) Definición del semipresidencialismo.

Con anterioridad, se hizo mención de las características esenciales del semipresidencialismo, pero como es un régimen que tiene diversas adhesiones de otros sistemas es muy difícil señalar un concepto que pueda definir todos los rasgos que comprenden este régimen. Ya que no se pueden limitar las características de este régimen, nos podemos remitir a la definición que de manera flexible hiciera Giovanni Sartori respecto al régimen semipresidencialista:

a) El Jefe de Estado (el presidente) es elegido por el voto popular ya sea directamente o indirectamente para un período predeterminado en el cargo; b) El Jefe de Estado comparte el poder Ejecutivo con un primer ministro, con el que establece una estructura de autoridad dual cuyos tres criterios definitorios son: c) El presidente es independiente del Parlamento, pero se le permite gobernar solo o directamente, y en consecuencia su voluntad debe ser canalizada y procesada por medio de su gobierno; d) De la otra parte, el primer ministro y su gabinete son independientes del presidente porque dependen del Parlamento; están sujetos al voto de confianza y/o al voto de censura, y en ambos casos requieren el apoyo de una mayoría parlamentaria; e) La estructura de autoridad dual del semipresidencialismo permite diferentes balances de poder así como predominios variables dentro del Ejecutivo, bajo la rigurosa condición de que el "potencial de autonomía" de cada unidad componente del Ejecutivo subsista⁷².

Se puede deducir que aunque existe un dualismo en el poder ejecutivo, queda fragmentado al no ser uno solo, puesto que el Presidente al realizar sus funciones delimitadas por una Constitución que le otorga independencia del Parlamento, debe sujetarse a ciertas determinaciones en cuestión de asuntos gubernamentales; mientras que el primer Ministro depende considerablemente de lo que decida el

⁷² *Idem.*

Parlamento, es decir, el Primer Ministro no tiene autonomía en sus determinaciones.

En Francia los ensayos por establecer un régimen presidencial había fracasado, por eso Charles de Gaulle intentó darle un sentido democrático a la figura del presidente; decidió así que la elección sería a través del sufragio popular.

Esta reforma hecha por Charles de Gaulle despertó varias críticas, puesto que no solucionaba en nada la diarquía que se presentaba en el poder. El Primer Ministro seguía dependiendo del Parlamento y eso ponía un desequilibrio en el Poder Ejecutivo, pues existía cohesión entre los órganos del Poder Ejecutivo.

El régimen establecido en la V República francesa, era muy parecido al régimen Parlamentario. En la estructura de la V República, el Parlamento tenía una constante inferencia en los asuntos del Ejecutivo a través de la figura del primer ministro.

El autor Maurice Duverger señala respecto a la tendencia del régimen semipresidencialista que:

(...) el régimen francés permanece dentro del esquema parlamentario: El Primer Ministro y los ministros forman un gabinete responsable delante de la Asamblea Nacional, que puede forzarle a dimitir por un voto de confianza y el gobierno sin poseer o disponer de la mayoría parlamentaria⁷³.

Tomando en consideración el señalamiento de Duverger, respecto a que el semipresidencialismo tiene

⁷³ Cit. por PLANAS, Pedro, *op. cit.*, p. 99.

rasgos más característicos al régimen parlamentario que al presidencialismo, podríamos concluir diciendo que el semipresidencialismo es una derivación de estos dos, con tendencia al segundo en cuanto a la sujeción del Primer Ministro al órgano legislativo, pero teniendo una gran semejanza a las funciones de Gobierno que realiza el Presidente y la elección de éste mediante el voto popular.

CAPÍTULO IV. SISTEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS

4.1 Concepto

Con anterioridad se había señalado que el Estado está integrado por una totalidad de organismos de poder y otros grupos políticos y sociales, llamados partidos políticos, que son el vínculo directo entre el gobernante y el gobernado. Hoy en día, la importancia que han adquirido los partidos dentro del sistema político de un país los han convertido en piezas fundamentales dentro del Estado.

El sistema de partido, existente en un Estado, determina el sistema político de éste, que de forma simultánea deberá coincidir con la forma de gobierno y el régimen constitucional.

Para Dieter Nohlen, los sistemas de partidos se podrían definir como:

(...)la composición estructural de la totalidad de los partidos políticos en un Estado. Los elementos o interrogantes mencionados, tratados por los investigadores de los sistemas de partidos, son los siguientes: a) el número de partidos, b) su tamaño, c) la distancia ideológica entre ellos, d) sus pautas de interacción, e) su relación con la sociedad o con grupos sociales, y f) su actitud frente al sistema político⁷⁴.

Duverger definía que el sistema de partidos era el conjunto de partidos que coexistían en un Estado, relegando a los sistemas unipartidistas o apartidistas como señala Linares Quintana; el cual menciona que el sistema de partidos es:

⁷⁴ NOHLEN, Dieter. *Sistemas electorales y partidos políticos*. Fondo de Cultura Económica, 2ª Ed., México, 1998, p. 42.

El conjunto de principios, reglas, formas y características que distinguen y definen la existencia y la actuación de los partidos políticos en un Estado determinado; comprendiendo en un sentido más amplio y genérico, también a los Estados que poseen un solo partido, como así mismo aquellos que carecen de partido⁷⁵

De esta manera la importancia de los sistemas de partidos, es la vinculación que tengan entre ellos y la actividad política que los partidos desempeñen.

El punto principal de un partido dentro de un sistema de partidos, no es cuan grande sea, sino qué función tiene dentro de dicho sistema, y qué tanta influencia puede tener sobre los demás.

Uno de los factores para considerar en los sistemas de partido, es el factor histórico, el cual determina el desarrollo social y cultural de la nación en la que los partidos políticos estén desarrollando su papel. De acuerdo con la razón histórica de un Estado, el sistema de partidos dependerá de todos esos hechos que fueron la causa para su surgimiento y permanencia. Pero sin duda alguna, el factor más determinante para definir que tipo de sistema de partidos se da en un determinado sistema, es sin duda alguna es: el régimen electoral.

La forma de escrutinio orienta en el mismo sentido a las estructuras de todos los partidos de un país. La acción del régimen electoral es preponderante sobre el número, la dimensión, las alianzas y la representación partidaria. Inversamente, el sistema de partidos desempeña un papel capital en el régimen electoral⁷⁶.

⁷⁵ LINARES, Quintana, Segundo. *Sistemas de partido y sistemas políticos*. Plus Ultra, Buenos Aires, 1976, pp. 418, 419.

⁷⁶ *Ibid.* p. 420.

4.2 Sistemas de Mayorías

A) Concepto.

Dentro del sistema de partidos, la elección de los gobernantes es un instrumento fundamental para el funcionamiento de dicho sistema. El sistema de mayorías refleja el modo más tradicional de hacer un sufragio, ya sea de modo directo o indirecto.

Para Dieter Nohlen, habla del sistema de mayorías cuando: "(...)el candidato es elegido por haber alcanzado la mayoría (absoluta o relativa) de los votos" ⁷⁷.

En los sistemas de mayoría, queda asentada la voluntad general de todas las personas capaces para emitir un voto dentro de una determinada comunidad. Esa voluntad mayoritaria será respetada con la legitimación del candidato que haya sido electo.

B) Cómo se integra el sistema de mayoría.

Los sistemas de mayoría tienen una conformación basada en el partido que haya obtenido más votos, o sea, el ganador; por el contrario de otros sistemas que buscan el reparto de escaños de forma equitativa. Al respecto, Sartori señala que:

Los sistemas de mayoría, no procuran un Parlamento que refleje la distribución de las votaciones; buscan un vencedor

⁷⁷ NOHLEN, Dieter, *op. cit.* p. 45.

indiscutible. Su propósito no sólo es elegir un Parlamento sino elegir a la vez (aunque sea indirectamente) un gobierno⁷⁸.

En estos sistemas de mayoría, el candidato puede ser electo ya sea por la aprobación de la mayoría relativa o por la mayoría absoluta. Si es por la primera, puede confrontarse con la posición de las minorías que podrán obstaculizar decisiones por no contar con el consenso de la mayoría ciudadana. Mientras que el ganador de una elección de manera absoluta, es aquel que obtuvo más del 50% de los votos. Este candidato cuenta por lógica matemática con una mayoría absoluta que le permite desarrollar sus propuestas y políticas, que no le sean entorpecidas por las minorías, siempre y cuando siga con el apoyo incondicional de esa mayoría que lo llevó a ocupar el cargo. La legitimación de un candidato se fortalece con la obtención del mayor número de votos que le permita tener el apoyo de la gran mayoría.

Sartori define el proceso de elección en el modelo plural de tipo inglés de sistema de mayoría:

Los sistemas mayoritarios ingleses son sistemas plurales de una sola elección. Si se exige un ganador por mayoría absoluta, entonces es posible recurrir a: 1) el voto alternativo que se usa, por ejemplo, en Australia para la Cámara Baja, o 2) el sistema de doble ronda electoral que permite una segunda elección final entre los dos candidatos que obtuvieron más votos en la primera elección⁷⁹.

La doble ronda o segunda vuelta, dentro de los sistemas de mayorías, presupone que se tiene una elección proporcional que toma la voluntad general y establece la legitimación del candidato ganador.

⁷⁸ SARTORI, Giovanni, *op. cit.* pp. 17,18.

⁷⁹ *Idem.*

Este sistema es flexible, puesto que permite una mayor conciencia de los ciudadanos en una elección, que en la primera ronda no definió la voluntad de la mayoría, y en una segunda elección sí lo hace. La segunda ronda permite buscar una proporcionalidad en la votación, cuando hay mayoría relativa en la elección de un candidato. El principio de mayoría relativa no se limita a una sola elección, sino que busca un marcador más holgado que permita un mejor campo de actuación al candidato que surja electo.

C) Tipos de sistemas de mayoría.

Para una mejor organización de las elecciones se han creado territorios dentro de los sistemas electorales, éstos son llamados circunscripciones que pueden ser uninominales o plurinominales; la primera se da en sistemas proporcionales y la segunda, se da en los sistemas de mayoría ⁸⁰. Pero en algunos lugares se ha entremezclado el sistema de mayorías con circunscripciones uninominales, generando varios tipos de sistemas de mayorías.

A continuación se hará mención de los tipos de sistema mayoritarios existentes, de acuerdo con lo planteado por Dieter Nohlen:

1. El sistema de mayoría relativa en circunscripciones uninominales.- Se trata del "sistema clásico" correspondiente al principio de representación por mayoría. Se aplica en Gran Bretaña y en el mundo de influencia político-cultural anglosajona. Su efecto desproporcional favorece por lo general al partido más

⁸⁰ *Idem.*

votado; 2.El sistema de mayoría absoluta en circunscripciones uninominales (con segunda vuelta).- En la actualidad se emplea en Francia. Su efecto desproporcional favorece al partido o alianza de partidos con más votos; 3.El sistema mayoritario en circunscripciones plurinominales con representación de minorías.- Se rige por el sistema de voto limitado, en circunscripciones plurinominales, el elector dispone de menos votos que diputados por elegir en la circunscripción; 4.El sistema mayoritario en circunscripciones plurinominales pequeñas.- En estos sistemas electorales, se emplea la fórmula de decisión proporcional en circunscripciones de hasta cinco escaños; 5.El sistema mayoritario con lista proporcional adicional.- En estos sistemas se adjudica una gran parte de los escaños en circunscripciones uninominales y en forma separada un determinado número de escaños adicionales en varias circunscripciones plurinominales o en una única circunscripción plurinomial por medio de listas de partido según la fórmula de decisión proporcional. Este sistema puede cumplir varias funciones, como dar representación a los partidos de la oposición (sobre todo en sistemas de partido dominante), contrabalancear el efecto de la uninominalidad (independencia del diputado frente al partido) o también fortalecer a los partidos políticos por medio de la lista⁸¹.

De esta manera, al tener una visión general de los diversos tipos de representación por el sistema de mayoría, se puede definir que el objetivo principal es el poder alcanzar una mayoría parlamentaria para un partido o una alianza de partidos. Sobre este punto, habría que enfatizar que las alianzas se han convertido en un instrumento para los partidos de sistemas de mayoría, ya sea absoluta o relativa, en los que si bien un partido no obtiene los escaños suficientes por los votos recibidos, sí puede obtener una mayoría partidaria a través de las alianzas, las cuales les permitirán tener la mayoría de escaños y el control del parlamento.

⁸¹ NOHLEN, Dieter, *op. cit.* pp. 111, 112.

4.3 Sistemas de representación proporcional

A) Concepto.

Se podría considerar que el sistema proporcional se da: "(...)cuando la representación política refleja, lo más exactamente posible, la distribución de los votos entre los partidos"⁸².

A diferencia de los sistemas de mayoría, el sistema proporcional busca un equilibrio entre los partidos de mayoría con los de minoría, para darles a estos últimos una verdadera representación en el escenario político de una nación.

B) Surgimiento.

Las ideas de representación surgieron en el siglo XVIII con los franceses racionalistas, cuando no existían en ningún país los sistemas de representación proporcional.

Este concepto de representación se fortaleció con el surgimiento de los movimientos obreros en el siglo XIX, junto el reconocimiento del derecho al voto, y el establecimiento del sufragio universal, que dieron como efecto el ascenso de los partidos obreros.

⁸² *Idem.*

Con la representación proporcional, se busca una adecuada representación política y social de los diversos grupos de presión y las elites sociales, es decir, se da un sentido democrático a la representación de las minorías que mediante el sistema de mayorías no tendrían la facilidad de tener acceso al poder. De igual forma, sirve como un instrumento de control para que ciertos grupos no puedan tener acceso directamente al poder.

C) Principios de la representación proporcional.

Los sistemas de mayoría y de representación proporcional se rigen básicamente por dos principios: el de representación y la fórmula de decisión; esta última es la fórmula que convierte los votos en escaños.

En los sistemas de mayoría el ganar un escaño en el parlamento u obtener un puesto gubernamental, sólo depende de que un candidato o partido gane la mayoría absoluta o relativa en las elecciones. Está establecido que el que obtenga la mayoría de los votos será el que tenga acceso a un cargo o escaño.

En los sistemas de representación proporcional el ganar o no un escaño, depende generalmente de la proporción de votos que obtengan los diversos candidatos o partidos políticos. Los candidatos o partidos que hayan sido capaces de

conseguir la cantidad o proporción necesaria, llamada cociente serán elegidos. En el método del cociente, cada partido político recibe la cantidad de escaños proporcional a las veces que está comprendido el cociente en la cantidad de votos obtenida por el mismo⁸³.

Se puede determinar con certeza, que el objetivo primordial del sistema de representación proporcional es el obtener un reflejo exacto de todas las fuerzas sociales y grupos políticos existentes en un país⁸⁴.

Una de las fórmulas más representativas del sistema de representación proporcional es la del voto único transferible (VTU), que se da por lo general en distritos con múltiples representantes. Para aplicar el VTU, se solicita a los votantes que numeren los candidatos por el orden de su preferencia; todo voto por encima del cociente electoral se reasigna a la segunda preferencia; de esta forma los candidatos con menos votos serán eliminados; las preferencias son redistribuidas constantemente hasta que son asignados todos los escaños⁸⁵.

⁸³ *Ibid.* p. 113.

⁸⁴ En México existe simultáneamente el sistema de mayoría y el de representación proporcional, es el artículo 52 Constitucional y 56 los que contemplan estos principios, pero es el artículo 11 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) el que describe de mejor manera la integración del principio de mayoría relativa y representación proporcional al sistema político mexicano. Este artículo señala que: "1. La Cámara de Diputados se integrará por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales. La Cámara de Diputados se renovará en su totalidad cada tres años; 2. La Cámara de Senadores se integrará por 128 senadores, de los cuales, en cada Estado y en el Distrito Federal, dos serán electos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Los 32 senadores restantes, serán elegidos por el principio de representación proporcional, votadas en una sola circunscripción plurinomial nacional. La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años; 3. Para cada entidad federativa, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos a senadores. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate. Asimismo deberán registrar una lista nacional de 32 fórmulas de candidatos para ser votada por el principio de representación proporcional; 4. En las listas a que se refieren los párrafos anteriores, los partidos políticos señalarán el orden en que deban aparecer las fórmulas de candidatos (...)".

⁸⁵ *Cfr.* SARTORI, Giovanni, *op. cit.* pp. 20, 21.

Para Sartori, existen otras fórmulas de transformación de votos a escaños, tomando en cuenta que para él, el VTU es la más pura de todas, se deben señalar también las siguientes:

a) El método del "mayor residuo"; b) el método de D'Hondt c) del "mayor promedio" y c) la fórmula Sainte-Laguë. El método de mayor residuo (por ejemplo, las elecciones italianas para la Cámara de Diputados hasta 1993) favorece a los partidos pequeños. Después de que se asigna un escaño a una cuota completa (que se establece dividiendo los votos entre los escaños), cualquier curul restante va al partido con el mayor residuo. El método de mayor promedio (D'Hondt) es el sistema de RP más usado (Austria, Bélgica, Finlandia, Italia hasta 1993 para el Senado, y varios países latinoamericanos) y es menos proporcional porque favorece a los partidos más grandes. (...) el método de Sainte Laguë, solo usado (en una versión modificada) en Suecia y Noruega, Es menos proporcional que el método del mayor residuo pero más proporcional que le de mayor promedio ⁸⁶.

Básicamente, las fórmulas antes mencionadas, refieren a un factor matemático a seguir, para calcular la proporción a la que se llegará después de aplicar el cociente. Pero sin duda alguna, el factor más importante es el tamaño del distrito donde se aplicará la fórmula de representación; entre más grande sea el distrito, mayor será la proporcionalidad. Y en sentido contrario, si es menor el número de representantes de un distrito, habrá menor proporcionalidad ⁸⁷.

En algunos países, el establecimiento de distritos con pocos representantes ha permitido el fortalecimiento de los partidos más grandes, y en consecuencia, la desaparición de los más pequeños. Puesto que si en un determinado lugar, hay de dos a cinco representantes, la preferencia se inclinará hacia

⁸⁶ *Idem.*

⁸⁷ *Idem.*

los partidos fuertes, dejando con una representación nula a los partidos débiles.

4.4 Sistema bipartidista.

A) Concepto.

Este sistema se basa en la dualidad partidista en la cual, dos partidos son los ejes rectores de la vida política de un país. En estos sistemas, aunque pueden existir otros partidos, la preferencia electoral ciudadana se da hacia dos partidos. La polarización existente en este sistema no permite el desarrollo de partidos pequeños, puesto que el control político que ejercen los dos partidos principales, hacen que las fuerzas que puedan adoptar otros partidos sean nulas.

B) Modelos bipartidistas.

Como se trató en el segundo capítulo, los dos modelos tradicionales de bipartidismo son el inglés y el norteamericano, en los que a pesar de períodos transitorios en los que aparece en escena un tercer partido, la dualidad vuelve a establecerse en el sistema político.

Un fenómeno especial sucede con los integrantes de la sociedad inglesa y norteamericana, que con independencia de los cambios sucedidos en los

últimos años, el predominio bipartidista ha perdurado hasta la actualidad.

a) Sistema bipartidista en Inglaterra.

Como se mencionó en el capítulo II, en Inglaterra el sistema bipartidista inglés es rígido y bien estructurado, convirtiéndose en una pieza clave para la estabilidad del gobierno británico. Puede ser tal la influencia de los partidos, que el partido gobernante puede cambiar al Primer Ministro, sin necesidad de convocar a elecciones parlamentarias⁸⁸. Es por eso el interés imperioso de los gobernantes de llevar un equilibrio en las relaciones parlamentarias, con los miembros del partido mayoritario.

Esta circunstancia sin duda alguna, afecta considerablemente las funciones de los poderes del Estado en Inglaterra, pues cualquier disputa interna entre el partido dominante en el Parlamento con el otro partido o con el Primer Ministro, puede tener repercusiones en todo el Reino.

b) Sistema bipartidista en los Estados Unidos de Norteamérica.

Según lo señalado en el capítulo II, en los Estados Unidos de Norteamérica, el sistema bipartidista

⁸⁸ Cfr. PLANAS, Pedro, *op. cit.* p. 191.

se ha fortalecido a través del tiempo. Algunos investigadores como el profesor Robert D. Tomasek de la Universidad de Kansas, definen el porqué de este dominio bipartidista:

En la sociedad norteamericana no hay división rígida de clases, luchas religiosas, problemas nacionalistas ni otros elementos separatistas que pudieran justificar la existencia de otro partido⁸⁹.

Las necesidades principales de la sociedad norteamericana, se engloban dentro de las políticas seguidas por los partidos Demócrata y Conservador. "(...) la homogeneidad básica del pueblo norteamericano, así como su estabilidad político-social fundada sobre firmes bases económicas, explican la pervivencia del sistema bipartidista"⁹⁰.

Se podría concluir que en los sistemas bipartidistas la alternancia en el poder es un elemento fundamental para la verdadera representación democrática de los intereses existentes; pero en la actualidad este sistema ha perdido vigencia por la aparición de múltiples intereses y la contraposición entre éstos, haciendo que la figura del bipartidismo no pueda albergar a todos los movimientos e ideologías que presentan las sociedades modernas.

⁸⁹ Cit. por BORJA, Rodrigo, *op. cit.* p. 207.

⁹⁰ *Idem.*

4.5 Sistemas multipartidistas.

A) Concepto.

Como se señaló con antelación, hoy en día, el sistema bipartidista se desarrolla en muy pocos países, dada las circunstancias de pluralidad de ideas, e idiosincrasias distintas que convergen en una sola; esto da como resultado una oposición al partido gobernante que no tiene solamente una plataforma ideológica de lucha, sino que tiene varias facetas, que representan distintos puntos de vista de la sociedad.

En la sociedades contemporáneas lo común es que se establezca un sistema basado en la participación de dos o más partidos, que buscan cobijar todas las expectativas y necesidades de sus militantes y demás personas que voten por ellos, es por eso que surge el sistema multipartidista.

Se señalaba que la contradicción de varios puntos de vista, y varias ideologías opositoras no permitían que dos partidos captaran todas las necesidades de una sociedad, pero sí se podría en un sistema multipartidista que permita el nacimiento de diversos partidos. Respecto a esto, Rodrigo Borja argumenta:

(...) la contradicción simétrica y total de dos puntos de sólo dos puntos de vista: digamos monarquía y república, como formas de gobierno deseadas, da por resultado la división bipartita de monárquicos y republicanos. Pero la oposición de varios puntos de vista parcialmente contradictorios, proyectados desde diferentes ángulos, produce una división múltiple de partidos, o sea el multipartidismo. Por ejemplo, la oposición simultánea por motivos políticos y religiosos puede dar lugar a varios partidos: democráticos laicos, democráticos clericales,

autocráticos laicos y autocráticos clericales. La combinación de estos motivos de oposición parciales multiplica el número de partidos que de ellos nacen o puedan nacer, dando lugar al sistema multipartidista ⁹¹.

Se puede afirmar que entre más causas de oposición pueda existir en un país, ya sea por conflictos religiosos, políticos, sociales, raciales, etc., las minorías tenderán a asociarse en un sistema multipartidista. De manera contraria, los países en los que hay menos corrientes opositoras, pueden establecer un sistema bipartidista o unipartidista, en caso de regímenes dictatoriales.

B) Tipos de sistemas multipartidistas.

En las inmediaciones del siglo IX, los partidos en Europa eran grupos políticos bien organizados, los cuales disputaban riñas ideológicas entre liberales y conservadores. Con el tiempo, los grupos sociales fueron influenciados por las ideas socialistas que se incrementaron con la aparición de partidos marxistas, que por lo general representaban a la clase obrera; estos partidos poco a poco tendieron a tomar posturas radicales respecto a los liberales, conformando lo que sería una tercera fuerza.

Países que tradicionalmente habían sido bipartidistas, terminaron por convertirse en tripartidistas; tales son los casos de Bélgica, Dinamarca y Holanda.

⁹¹ *Ibid.* p. 208.

Este bipartidismo quebrantado dio margen al fortalecimiento del multipartidismo en países de Europa occidental, teniendo más tarde una gran influencia en países latinoamericanos.

Maurice Duverger señalaba que el surgimiento de el tripartidismo fue la ocasión ideal para que partidos socialistas tuvieran un canal de acceso al Parlamento como el *Country Party* en Australia, la cual es una representación de campesinos que no están ni con los conservadores- laboristas, ni con la burguesía-proletariado. El problema de los partidos agrarios es que no existe una clase campesina, sino una oposición entre el proletariado agrícola y los poseedores, así como entre el pequeño y el gran campesinado⁹².

La falta de clasificación propia impidió que los partidos agrarios se convirtieran en un solo movimiento como el obrero, aunque en muchos países estas facciones campesinas dieron origen a un tetrapartidismo, que fue el resultado de una oposición al tripartidismo de conservadores, liberales y socialistas. Estos movimientos tuvieron fuerza en países con tradición histórica agraria, como Suiza y Canadá, en los que a través del tiempo muchas luchas campesinas habían sido claves como un instrumento de reacción ante determinadas acciones del gobierno; pero esos partidos, al final se deslizaron a la izquierda, fusionándose con partidos socialistas, y en otras

⁹² Cfr. DUVERGER, Maurice, *op. cit.* pp. 262, 263.

ocasiones, fueron absorbidos por los partidos conservadores.

Un tipo de multipartidismo desarrollado en diversos países es el llamado polipartidismo, el cual consiste en la existencia de cinco o más partidos en un sistema político.

Con el advenimiento de la primera guerra mundial en 1914, en las elecciones para el parlamento del imperio Austro-Húngaro aparecieron diferentes partidos provenientes de diversas corrientes: liberales, conservadores, socialistas, radicales, así como de diferentes nacionalidades como: húngaros, checos, austriacos, etc. En Europa occidental, en la post guerra, surgieron diversos partidos de tendencia derechista que en vez de fusionarse entre sí, decidieron constituirse de forma separada, perdiendo con esto fuerza ante los partidos de izquierda.

En los pueblos latinos, considerando a los países europeos de origen latino y a los de Latinoamérica, se ha desarrollado la existencia de múltiples partidos. Esta constituye una característica muy marcada en dichos países, los cuales tienden a una división interna muy fuerte, y como resultado, una fragmentación ideológica. Esta fragmentación a su vez, deriva en la conformación de varios partidos políticos. No obstante la existencia de diversos partidos, éstos tienden a dos vertientes, ya sea de derecha o de izquierda; mucho depende también de la misma

idiosincrasia de los pueblos latinos. Respecto de la esencia latina, Maurice Duverger alude que:

Finalmente, el individualismo profundo de sus ciudadanos, su gusto por la originalidad personal, cierto carácter anárquico de su temperamento, introducen una inclinación bastante clara al multipartidismo en los pueblos latinos. El ejemplo de los socialistas italianos podría ser objeto de meditación a propósito de esto, con su propensión clásica a dividirse en grupos rivales⁹³.

Se puede considerar que la tendencia multipartidista en los pueblos latinos es algo propio de su naturaleza. Es muy difícil que el interés ideológico de estos pueblos sea albergado en dos o tres partidos, aunque las tendencias sean las mismas.

C) El multipartidismo en Francia.

Francia ha sido uno de los países donde el sistema multipartidista ha tendido consistencia dentro de su sistema político; los períodos de la III, IV e incluso en la V República.

En la IV República, existía un multipartidismo formado por el Partido Socialista, el Partido Demócrata y el Partido Comunista, como los principales partidos, pero además estaban otros más pequeños como el Partido Radical, el Partido Republicano y el Reagrupamiento del Pueblo Francés, fundado por Charles de Gaulle para intervenir en los comicios regionales y municipales. La V República, mostró una variación respecto a la conformación partidista de la IV República. En esta etapa el Partido Comunista perdió fuerza por las diversas reformas electorales (ballottage parlamentario), que sin duda alguna favorecieron a otros partidos de la etapa del gaullismo y post-gaullismo⁹⁴.

Con el debilitamiento que tuvo el Partido Comunista Francés en el período de la V República, se

⁹³ *Idem.*

⁹⁴ *Cfr. PLANAS, Pedro, op. cit. pp. 342, 343.*

han consolidado tres partidos en Francia: el Reagrupamiento para la República, la Unión por la Democracia y el Partido Socialista Francés. Junto con estos partidos, continúa un disminuido Partido Comunista Francés y partidos de ultraderecha, como el Frente Nacional. Esta tendencia sigue actualmente, reflejándose en lo acontecido en las elecciones de 1997, en las cuales los tres partidos mayoritarios ocuparon la preferencia de las mayorías ⁹⁵.

4.6 Sistema unipartidista

A) Surgimiento.

El sistema unipartidista o de partido único, se origina según Rodrigo Borja: "(...) en la eliminación compulsiva de toda oposición parcial o total al punto de vista oficial de quienes ejercen el poder político del Estado"⁹⁶.

Esto significa que el grupo en el poder no permite la contraposición de ideas y desarrolla toda una estructura gubernamental en la figura de un partido político, el cual no tendrá competencia al ser el único que puede participar en las elecciones.

Para la conformación de este sistema tienen que existir características especiales que hacen propicio el surgimiento de un partido único. Maurice

⁹⁵ *Idem.*

⁹⁶ BORJA, Rodrigo, *op. cit.* p. 209.

Duverger, en colación a esto señala que: "Un partido tiende a convertirse en único porque su estructura es totalitaria; no toma una estructura totalitaria porque quiere llegar a la unidad: tal parece ser, al menos, el sentido originario de la evolución"⁹⁷.

Los sistemas unipartidistas nacieron en las dictaduras comunistas nazi y fascista. A través de un partido podían armar la gran maquinaria política que favorecería el fortalecimiento de su ideología. Así, los dictadores o grupos oligárquicos podían ejercer el poder, legitimándose por medio de un partido que era elegido por el pueblo a través del sufragio.

B) Elementos característicos del unipartidismo.

Para Linares Quintana uno de los criterios más usados para diferenciar la democracia de la autocracia, autoritarismo o dictadura es: "que la primera es un sistema de partidos múltiples, mientras que la segunda es un régimen de un solo partido"⁹⁸.

Al concentrar el poder en un solo partido se descarta la posibilidad del surgimiento de ideas pluralizadas, con lo se establece una contraposición directa con la democracia.

⁹⁷ DUVERGER, Maurice, *op. cit.* p. 283.

⁹⁸ LINARES, Quintana, Segundo, *op. cit.* p. 507.

Sartori citado por Linares Quintana, expresa que la diferencia existente entre un sistema de partidos plural y otro de sistema de partidos único: "en virtud de su mecánica misma, un sistema de pluralidad de partidos democratiza el poder, mientras que en un sistema de partido único lo autocratiza"⁹⁹

Uno de los elementos característicos del unipartidismo fue que en su aparición como modelo partidario no se había conceptualizado teóricamente, y se dio primero en la práctica antes que en la teoría.

Friedrich, citado por Linares Quintana, señala que la autocracia del partido puede distinguirse por: "una variedad de fórmulas aclamatorias, (...) éstas fórmulas proporcionan un cierto grado de participación, aun cuando la legitimación formal de las decisiones llegue a través del liderazgo"¹⁰⁰.

Lenin creó el primer Partido Totalitario, afirma Friedrich, al implementar una ideología totalitaria. En su obra *¿Qué hacer?* Lenin señala que:

Todo el mundo decía, estará probablemente de acuerdo con que los principios abiertamente democráticos presuponen las dos condiciones siguientes: primera, completa publicidad, y segunda, elección para todas las funciones. Nadie considerará como organización democrática a una organización que está oculta para todos, excepto para sus miembros, por un velo de secreto¹⁰¹.

Aquí es donde se encuentra otro factor de distinción entre los partidos democráticos y autocráticos; en los primeros, la afiliación es

⁹⁹ *Idem.*

¹⁰⁰ *Idem.*

¹⁰¹ *Idem.*

voluntaria, y en los segundos, la condición es obligatoria de afiliación al único partido, para todos los ciudadanos.

Una vez que se había establecido la primacía del partido único, fue entonces que se creó una teoría sobre éste, la cual se plasmaría en sus Constituciones. Tal es el caso de la Unión Soviética, que en la Constitución de 1936 se insertó al Partido Comunista como el único eje de la política soviética¹⁰².

Los comunistas justificaron la existencia del partido único, diciendo que los partidos políticos son la expresión de una clase social, y como en la URSS solo existía una clase social, el partido único representaba a esa única clase. Mientras que los fascistas justificaron el unipartidismo argumentando que surgió por la necesidad de formar una sólida estructura de gobierno destinada a difundir la propaganda oficial y a modelar, organizar y canalizar la opinión pública, para luego dirigirla¹⁰³.

¹⁰² Francisco Gómez Antón, en su obra *siete potencias*, señala que para entender la consolidación del partido comunista como único eje de la política nacional, se tiene que mencionar el Totalitarismo Soviético como el resultado de dicha consolidación partido-Estado. Stalin fue el principal artífice de la consolidación y expansión de la URSS y de su ascenso al puesto de segunda potencia mundial. Pero para lograrlo implantó un sistema tiránico, dogmático, despótico, arbitrario y de culto a la personalidad, que sumió a su país en la indignidad y el aislamiento, costó la vida a muchos millones de personas, se extendió devastadoramente por el mundo entero, dio paso al "equilibrio del Terror" tras la Segunda Guerra Mundial, y condicionó la política internacional hasta que se colapsó en 1991. Tras la muerte de Stanlin en 1953, Kruschev fue nombrado Secretario General del Partido Comunista e inmediatamente comenzó a realizar una política de apertura y de legalidad socialista, buscando limpiar la imagen del autoritarismo monocrático impuesto por Stanlin. Pero esta política le costó el debilitamiento sobre el dominio que se tenía sobre algunos países del Este, la entrada de Alemania a la OTAN, la ruptura de relaciones con China, así como la tensión con los USA por las bases de misiles nucleares puestas en Cuba en 1962. El debilitamiento del partido y el deterioro de las relaciones seguirían durante la gestión de Breznev, casos como la invasión a Afganistán, la penetración en Africa, fueron empresas costosas y que debilitaron la dominación soviética. Después existieron mandatos efímeros a la cabeza del partido, Andropov quien falleció en febrero de 1984 y Chernenko, el cual estaría tan sólo 13 meses al mando de la política soviética, dejando paso a Gorbachev, el creador de la política de apertura (glasnot) y la reestructuración partidaria (perestroika). La aplicación de diversas reformas y el aumento del sentimiento separatista trajo consigo el colapso del Totalitarismo soviético, en el "golpe" de agosto de 1991. La resistencia hacia ese golpe la emprendió Boris Yeltsin, conformando más tarde un nuevo gobierno que daba por terminado el totalitarismo de la URSS y dando paso a la creación a al CEI, Comunidad de Estados Independientes.

¹⁰³ BORJA, Rodrigo, *op. cit.* p.210.

Aunque los objetivos se diferenciaban uno de otro, buscaban una estructura que permitiera el control del Estado, por encima de cualquier interés.

Otro elemento característico de los sistemas unipartidistas es que usan la propaganda para desarrollar sus políticas y mantenerse cerca de la población, caso contrario a una dictadura normal, las cuales tienden a perder contacto con el pueblo, provocando movimientos reaccionarios. Maurice Duverguer explica como se da este contacto en los sistemas unipartidistas con el pueblo, usando la propaganda como instrumento:

El papel fundamental del partido consiste en extender al público las consignas del dictador, en asegurar la propaganda del gobierno. Ahí reside su originalidad más autentica. Esta guardia pretoriana no obtiene su fuerza de picas y lanzas, siguiendo la tradición de los tiranos antiguos; obtiene su fuerza de la propaganda¹⁰⁴.

Es así, como el partido único establece un vínculo entre el Gobierno y el pueblo, estableciendo los canales de persuasión que permiten tener un control y apoyo total de la población. En caso de que existieran pequeñas insurrecciones, éstas son controladas de modo coercitivo por el Gobierno.

En los sistemas unipartidistas, el partido único moldea la conducta de los individuos, de acuerdo con los intereses que convengan al partido.

¹⁰⁴ DUVERGER, Maurice, *op. cit.* p. 286.

Además de lo anterior, el gobierno por pirámide¹⁰⁵, fue un elemento que jugó un papel importantísimo en el fortalecimiento de la estructura unipartidista. Karl W. Deutsch señala en colación con lo anterior, lo siguiente:

En política, al igual que la economía, el sistema soviético depende de la dirección de una pirámide de autoridades políticas y de los intensos esfuerzos de millones de activistas casi uno de cada cinco adultos organizados en el Partido Comunista o en sus organización juvenil, la Liga de Jóvenes Comunistas o Komsomol¹⁰⁶.

La dirección de pirámide y la organización celular son dos de los instrumentos que permiten a los partidos únicos poder establecer un control directo y constante sobre las masas, y de esta forma tener una estructura inquebrantable en el gobierno.

¹⁰⁵ La pirámide del poder en el sistema soviético estaba compuesta de la siguiente manera: La encabezaba el Secretariado, en segundo orden el Politburó, en tercer orden el Comité Central, en cuarto orden el Congreso del Partido, después se encontraban los miembros del Partido. La Unión Soviética en su conjunto era gobernada formalmente por un Soviet Supremo de más de 1,500 delegados, que se reunía pocas veces al año, sólo para ratificar las decisiones tomadas por el Partido.

¹⁰⁶ DEUTSCH, W. Karl, *op. cit.* p.364.

CAPÍTULO V. LOS SISTEMAS DE PARTIDOS COMO EL MEJOR MEDIO PARA LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA

5.1 Democracia y poder

A) El poder político en una sociedad.

a) Introducción.

Desde las primeras formas de asociación existentes en la humanidad se requirió la formación de cuerpos directivos que tuvieran el mando de las comunidades y tomaran las decisiones.

La dirección de una asociación, comunidad o cualquier grupo, no siempre recaía en un órgano colegiado, sino que podía tenerla una sola persona, la cual aprovechaba los rasgos de líder que le habían depositado para orientar a su grupo, tratar de buscar un objetivo, y en caso de disputas internas, imponer las sanciones.

Cualquier grupo, asociación o comunidad, necesita mandos directivos que determinen la política a seguir, administren adecuadamente los recursos, velen por los intereses de los miembros de dichas comunidades, y emitan su resolución para mantener el orden y la equidad dentro de ella.

Se requiere de un mando, o sea, una autoridad que controle de forma adecuada las políticas que se aplicarán en beneficio de la comunidad; por eso que se hace imposible pensar en la inexistencia de la autoridad.

Esta facultad de mando es indispensable para que el Estado pueda ejercer su voluntad, que solamente hará a través de alguien que detente el poder.

b) Los alcances del poder político.

Ante la imperiosa necesidad de dirigir las actividades del Estado, a través de un mando, se deposita la dirección de éste a una autoridad, la cual ostentará el poder que le fue depositado, ya sea de forma legítima o ilegítima.

El poder que detenta una autoridad se aplica para salvaguardar los intereses sociales y ejecutar decisiones que preserven el orden, pero en diversas ocasiones necesita diversos mecanismos de aplicación tales como la coerción.

Como se mencionó en el primer capítulo, una sociedad sin una regulación jurídica es imposible que pueda aplicar normas de regulación; surgen así dos vertientes del poder: el poder político, aplicado por medio de la fuerza, y el poder legal o jurídico, que se obtiene a través del Derecho, que se establece en un marco jurídico, en el cual se fundamenta la actuación de la autoridad para ejercer el poder.

Es el Derecho el que crea una relación legítima entre quien ostenta el poder y quien emitirá

mandatos, los cuales serán obedecidos por los miembros de la sociedad.

La coerción política se constituye como la forma última de mantener el orden legal del Estado, por eso que quien la ejecute, debe estar legítimamente constituido en su mandato.

Para Rodrigo Borja, el poder constituido por la juridicidad y la fuerza integran la sustancia del poder del Estado, señalando que:

(...) si las órdenes y mandamientos expedidos por el poder público, dentro de los límites jurídicos que circunscriben su competencia, resultan ineficaces para obligar moralmente la voluntad de los gobernados, puede él recurrir al uso de la fuerza para imponer por este medio su cumplimiento. Siempre estará la coacción física respaldando las órdenes del poder político y garantizando su cabal acatamiento ¹⁰⁷.

El pueblo como sujeto de la soberanía, deposita la voluntad de gobernar a determinadas personas para que realicen las diversas acciones en beneficio de éste. El poder dotado por el pueblo a la autoridad es ejercido por diversas órganos, que se convierten en apartados gubernamentales al servicio del pueblo, que al fin de cuentas es quien decide por su voluntad quiénes ostentarían el poder legítimo, por emanar de la soberanía estatal.

No por conceder el poder a las autoridades el pueblo les cede la soberanía, ésta pertenece únicamente y exclusivamente al pueblo. Juan Jacobo Rousseau, citado por Rodrigo Borja, señala respecto a la

¹⁰⁷ BORJA, Rodrigo, *op. cit.* p. 59.

soberanía en su obra *El Contrato Social* lo siguiente :“(...)no siendo la soberanía más que el ejercicio de la voluntad general, nunca se puede enajenar, y que el soberano que es un ente colectivo, sólo puede estar representado por sí mismo: el poder bien puede transmitirse, pero la voluntad no”¹⁰⁸.

Se puede concluir, que la soberanía estatal de un pueblo, no puede ser cedida en ningún momento al gobierno, solamente se le faculta de poder para aplicar su autoridad y mantener un orden jurídico y político. La soberanía que reside en el pueblo, le permite a éste que elija voluntariamente quiénes serán los que detentarán el poder.

Puesto que el pueblo tiene la soberanía estatal, y de éste proviene el poder que otorga a las autoridades, mismas que son designadas para realizar la representación pública y facultadas para gobernar. Podríamos decir que el poder proviene de la potestad soberana del pueblo, que es el único que detenta la soberanía.

c) La Democracia.

En el capítulo tercero se señaló la democracia como forma de Estado, y tipo de régimen. La democracia es un elemento primordial en la representación ciudadana. Puesto que es la forma

¹⁰⁸ *Idem.*

mediante la cual los ciudadanos participarán en las decisiones políticas y elegirán a quienes los representarán en los puestos gubernamentales.

La democracia es un concepto difuso, pues no sólo se considera una forma de gobierno, sino que ha llegado a ser la característica esencial de diferentes regímenes de gobierno, que adoptan la democracia como la vía que tiene el pueblo para expresar su voluntad. Respecto a esto, Rodrigo Borja señala que:

La democracia es una forma organizativa de la sociedad o sea, algo más que una forma de gobierno, algo más que la ordenación de las magistraturas públicas dentro de la cual se da eficaces, positivos y concretos métodos de participación popular no solamente en la toma de decisiones políticas dentro del Estado sino en algo que en los tiempos que vivimos resulta tal vez importante: en el disfrute de los bienes y servicios generados por el trabajo colectivo¹⁰⁹.

La democracia es un valor social, que se difunde en la actualidad como el mejor instrumento que tiene la sociedad para hacer ejercer sus derechos. De igual forma, los gobiernos que fueron electos por la vía democrática, se legitiman al haber obtenido la voluntad de la mayoría.

El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción II, inciso a), considera la democracia: "(...)no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo". Dando con esto, un matiz distinto a la democracia,

¹⁰⁹ *Idem.*

reconociéndola como un estilo de vida, que permite el desarrollo integral de una nación.

Aunque debemos señalar que la democracia vista como el gobierno de la mayoría, no siempre ha resultado lo más idóneo; el sistema de mayorías puede dejar desprovisto a las minorías en sus principales demandas y derechos. La democracia como gobierno de mayorías puede resultar infructuoso y aplicarse métodos o sistemas que busquen la equidad.

En lo relativo a la democracia directa, se podría decir que en la actualidad, es muy difícil que ésta se practique como tal. Para ello se tendría que reducir al electorado de tal forma, que consiguiera una mayoría absoluta que no afectara intereses de las minorías o que éstas no existieran. Tendrían que ser tan pocos los votantes, que se elegirían en asamblea. En la actualidad, la democracia directa es ineficiente y poco practicada, por eso existe una democracia representativa.

La democracia directa también puede legitimar gobiernos autoritarios como el nazi y el fascista. Estos gobiernos fueron electos por la mayoría, mucho antes de que su sistema de partidos fuera de uno solo. Es por eso, que en la actualidad se buscan otros sistemas que como se señalaba, no perjudiquen a los grupos minoritarios, y solamente se escuche la voluntad de las mayorías.

Las políticas seguidas por diversos gobiernos en la actualidad son la de proveer a la ciudadanía de instrumentos democráticos que les permitan participar en las decisiones políticas de la nación. Pero estos medios consensuales pueden afectar a la gobernabilidad de una sociedad. Pues un gobierno que deja a la voluntad popular cualquier decisión, entorpecerá su accionar. Provocará con esto, que la política ejercitada sea totalmente consensual, dejando a un lado los mecanismos de control existentes, así como las diversas instituciones que fueron creadas para realizar las funciones gubernativas.

En relación a las medidas consensuales que pongan en riesgo los controles políticos que hacen posible la gobernabilidad, Diego Valadés dice que: "La relación control/consenso suscita problemas que únicamente pueden solucionarse en la práctica evitando contrastes excesivos y adoptando criterios de compensación que no hagan nugatorios los controles ni imposibles los consensos" ¹¹⁰.

La democracia se ha convertido más que una forma organizativa de la sociedad, en el instrumento que permite a cualquier régimen político, o forma de gobierno, funcionar adecuadamente dentro de su estructura.

¹¹⁰ VALADÉS, Diego. *El control del poder*. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1998, p. 42.

La democracia hace valer la voluntad del pueblo, que elige a través del sufragio a quienes ostentarán el poder. Es decir, que la democracia, legítima el poder que detenta una autoridad, ya que fue el pueblo quien le depositó la facultad de gobernar.

5.2 El sistema de partidos como medio idóneo en un sistema representativo

A) Introducción.

Al desaparecer la democracia directa y aparecer la democracia representativa, el pueblo tuvo la posibilidad de elegir un representante que gobernara de acuerdo con la voluntad popular.

En estas democracias, a diferencia de las directas en las que el pueblo elegía cuál sería la ley que se implantaría, en las representativas, el pueblo elige a un representante, quien promulgara dentro de una Asamblea, las leyes que regirán a una sociedad.

Estas personas que son elegidas por el pueblo tienen a su cargo el manifestar y representar todos los intereses de los ciudadanos.

Como representación se debe entender según Jellinek: "la relación de un órgano con los miembros de una corporación, a consecuencia de la cual representa, dentro de la corporación, la voluntad de esos

miembros"¹¹¹. Es decir, que la representación conlleva la voluntad de los individuos que conforman una sociedad determinada; así la representación se relaciona de modo directo con el poder.

La representación busca indiscutiblemente hacer valer la voluntad ciudadana, pero no puede separarse del poder, puesto que la facultad otorgada a un gobernante para ejercer su mandato, es definitivamente una representación de la ciudadanía. En relación al poder y la representación, Hauriou, citado por González Uribe, dice que:

Es siempre el poder lo que, por el ascendiente que ejerce y por los vínculos que crea, determina entre gobernantes y gobernados una fusión de voluntades, un cambio de aspiraciones por un lado, de decisiones por otro, y que, por su encuentro mutuo y por su concordancia, conducen a una representación de los gobernados por los gobernantes. Esto sin contar con que el poder creador de Derecho, tiene la virtud de hacer jurídica esta representación...El gran interés que existe en referir así al poder la idea de la representación jurídica del pueblo es que este fundamento explica la autonomía de los representantes¹¹².

La representación manifiesta el sentir general de un pueblo, que otorga a un grupo de personas la facultad de mandar, y por ende gobernar sobre los demás, siempre en base a las instituciones constituidas en base a Derecho.

Existen diversas teorías respecto a la implicación que tiene la representación en el Estado, y sobre sus órganos gubernamentales. "Para Hauriou, la teoría del mandato queda obsoleta en su concepción de los que es la representación, esta teoría señala que

¹¹¹ GONZÁLEZ, Uribe, Héctor, *op. cit.* p. 384.

¹¹² *Idem.*

existe un contrato de mandato entre el Estado y sus órganos, considerándose al Estado como una persona moral"¹¹³.

Descartando que la representación sea un contrato de mandato entre el Estado, se podría definir que la única teoría es la orgánica, a lo cual González Uribe citando a Hauriou señala:

(...)la única teoría aceptable para Hauriou es la llamada *orgánica*, que es de origen alemán, pero con el complemento y el correctivo de la idea francesa de la representación, de suerte que los órganos sean concebidos simultáneamente como representantes, y denominados por último, como órganos representativos¹¹⁴.

Es decir, que para la teoría orgánica, el Estado está conformado de una serie de órganos que se unen entre sí para interactuar, de modo que los gobernantes y los gobernados sean un solo gobierno, así es como el Estado moderno se forma de la totalidad de todos sus organismos.

La representación que tienen los gobernantes, descansa en la figura jurídica de la gestión de negocios. González Uribe respecto a la representación dice que:

Se derivará entonces de una gestión de negocios por parte de los representantes. Éstos se determinarán espontáneamente a gestionar la empresa del Estado en nombre de los gobernados, lo cual les permitirá, además, conservar su autonomía. En cuanto a los gobernados, propietarios de la cosa que se gestiona, participarán de diversos modos en esta operación de gestión, y, bajo la forma electoral, consentirán la candidatura de los representantes¹¹⁵.

¹¹³ *Idem.*

¹¹⁴ *Idem.*

¹¹⁵ *Idem.*

La representación se constituirá en conformidad con la organización constitucional que cada país haya establecido, de acuerdo con sus antecedentes históricos y las circunstancias actuales.

B) El sistema de partidos como forma de representación.

Como se observó en el punto anterior, los gobernantes realizan una gestión de representación a favor de los gobernados. Los intereses, propiedad de los gobernados, son operados por los gobernantes que tienen la representación y éstos desempeñan la función gubernativa, misma que estará dentro de un marco constitucional. Pero dentro de esta gestión política, la forma en que se constituye la representación de los gobernados, a través de los gobernantes, viene a convertirse en el elemento esencial de la representación pública, es decir, cómo se elegirá a quién gobernará y realizará dicha gestión.

Es justamente en ese momento, cuando los partidos políticos en su conjunto, o sea, dentro de un sistema de partidos establecido en un régimen político, intervienen como el vínculo entre los gobernados y los gobernantes.

El pueblo elige a los representantes y organiza una estructura electoral dentro de la cual los partidos tienen la tarea de representación de los intereses de la comunidad y así se elige a los

candidatos del partido o partidos que tengan la preferencia del electorado. Una vez establecido un sistema electoral en el que todos los partidos estén constituidos de forma legal, se dará a éstos la representación de las diversas ideologías e intereses existentes. Los partidos políticos buscarán solucionar los problemas existentes al obtener el poder; por eso en el sistema de partidos, los partidos integrantes de dicho sistema, no sólo juegan un papel de medio de acceso al poder, sino que representan intereses políticos, sociales, culturales y económicos, que en el momento de tomar posesión del mandato gubernativo, desarrollarán basados en una legitimidad obtenida con el apoyo de la mayoría de los gobernados que decidieron elegirlos.

Dentro de los países con estructuras de sistemas de partido, la interdependencia que jueguen estos con el gobierno, será fundamental para que existan una verdadera democracia y la representación surja de la voluntad del pueblo; pero en muchas ocasiones no es así, y la representación se ve monopolizada por los partidos políticos grandes, quienes designan las personas que de acuerdo con sus intereses y no con los del pueblo, creen que son los convenientes para gobernar.

Este problema aleja del sistema de partidos como medio de representación de la voluntad del pueblo, y los convierte en cotos de poder.

Al señalar que los partidos políticos se convierten en centros de poder, ubicamos a éstos dentro de un contexto de total dependencia a la autoridad o a los intereses personales, dejando a un lado el bienestar de los gobernados y sus tareas de representación.

Los sistemas de partidos deben consolidarse como medios de representación al albergar las diversas necesidades del pueblo, que en el momento de que resulte electo el partido con mayor votos recibidos, se convertirá ya no solo en un vínculo de representación de las fuerzas o ideologías existentes en el país, sino que será el representante legítimo de los gobernados. Legitimidad obtenida en el momento en que fue elegido por los gobernados, dentro de una organización electoral establecida en un marco constitucional.

C) Establecimiento de un sistema electoral adecuado.

Es imprescindible que para que un sistema de partidos funcione, debe estar contenido dentro de un sistema electoral que le permita actuar, de lo contrario, en un sistema electoral no favorable, el sistema de partidos no funcionaría.

Aunque no es un factor determinante, los sistemas electorales pueden definir el campo de acción de los partidos políticos, tal es el caso de los países donde existen sistemas de partidos que al sufrir una

reforma de su sistema electoral, pueden comenzar una transformación electoral radical o paulatina. Dieter Nohlen, señala respecto a los cambios de sistemas electorales que afecten al sistema de partidos que:

En el estudio de los cambios de sistema electoral debe tenerse muy presente que los efectos de éste dependen de condiciones socioestructurales que, a su vez, se encuentran en proceso de transformación, aún cuando sea evidente que esta transformación se realiza de modo paulatino y que el factor socioestructural parece estable en comparación con las influencias político- coyunturales ¹¹⁶.

En los sistemas de partidos políticos, la forma en que se organiza la elección de los representantes, debe coincidir con el tiempo y el momento que vive el país. Un sistema electoral inadecuado, puede marginar la voluntad de los gobernados de elegir a quienes realmente quieren que los representen.

En la actualidad, los órganos representativos se encuentran fortalecidos al contar con un sistema electoral apto, en la que los sistemas de partidos puedan desenvolverse como verdaderos vínculos representativos de la voluntad y los intereses del pueblo, esto es a través del sufragio universal, que permite a los gobernados elegir a quienes serán sus representantes.

¹¹⁶ NOHLEN, Dieter, *op. cit.* p. 403.

5.3 El sistema de partidos políticos y su relación con los sistemas democráticos

A) La democracia en los sistemas de partidos.

La existencia de los partidos en un sistema democrático es casi obligatoria, puesto que al ser la democracia la forma en que la voluntad del pueblo es escuchada, se tiene que considerar la participación de los partidos, pues son los medios de representación ciudadana para tener acceso al poder, o sea, al gobierno, gestor de la voluntad popular. Y si un gobierno no respeta la voluntad general, no se puede hablar de que sea democrático, ni mucho menos que sea legítimo representante de los gobernados.

Para ampliar sobre la obligada existencia de los partidos políticos con la democracia y viceversa, Ramón Cotarelo dice al respecto:

El final de la Segunda Guerra Mundial no trajo solamente la victoria de los países aliados, sino también de lo que éstos representaban, muy en especial de sus sistemas políticos y, dentro de ellos, de la forma concreta de articular y representar los intereses a través de los partidos. Por diversas vías, en consecuencia, a lo largo de la etapa de la segunda posguerra se ha venido sosteniendo que los partidos políticos son consubstanciales a la democracia, de forma que aquéllos no son posible sin ésta ni ésta de aquéllos¹¹⁷.

Esto resalta, que para que exista una plena participación por parte del pueblo en un sistema democrático, es necesario que hay partidos políticos, y de igual forma no se concibe que en un sistema no democrático existan partidos políticos.

¹¹⁷ COTARELO, Ramón. *Aspectos jurídicos del financiamiento de los partidos políticos*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1993, p. 21.

La coexistencia entre partidos y democracia, se ha manifestado como necesaria por muchos autores, de igual forma se ha establecido en diversas Constituciones, como la de Alemania, Italia, Francia, Portugal, España y Grecia. "En todas estas constituciones se toma como base la idea de que los partidos articulan la representación democrática, y por lo tanto son imprescindibles"¹¹⁸.

Es necesario advertir que, así como los sistemas de partidos deben ser un medio de representación eficiente dentro de los sistemas democráticos, éstos también tienen que ser democráticos en su funcionamiento interior y exterior.

B)El sistema de partidos como medio de representación democrático.

Los sistemas de partidos deben fortalecer al sistema democrático y no contraponerse a éste. En los sistemas de partidos el pueblo goza de la libertad y el derecho a votar por quienes consideren ser los más aptos políticamente, y puedan tener la representación gubernamental. En los sistemas electorales y de partidos, el tipo o modelo adoptado por cada país, deberá coincidir con su estructura social, política y demás factores esenciales que permitan tener una representación conforme a la idiosincrasia de determinado pueblo.

¹¹⁸ *Idem.*

Dentro de un sistema electoral de sistemas de partidos son éstos quienes concentran como ya se advirtió, los intereses generales encaminados a lograr el bien común, y por lo tanto, deben ser organismos democráticos, pues se convierten en el único medio de acceso entre los gobernados y gobernantes, y uno de los instrumentos de representación de las diversas fuerzas políticas de un país.

En los sistemas de partido, si se concentran intereses personales y coaliciones de poder que dan como resultado la ingobernabilidad y la inequidad, se puede dar una contraposición directa con la democracia. Esto es, si dentro de los partidos no existen mecanismos internos que permitan la democracia, o que se consienta la creación de grupos de poder que dispongan de los candidatos sin importar la voluntad del elector.

Los mecanismos democráticos dentro de los partidos deben ser flexibles, de tal modo que permitan una procedimiento de selección equitativo y con oportunidad para todos.

El sistema de partido es la forma de representación política y democrática de los intereses ciudadanos, por lo tanto hay que analizar el porqué en algunas ocasiones no se permite la afiliación libre e individual de alguna persona, perteneciente a un partido que cumpla los principios partidarios. Una persona no puede tener la posibilidad de ser votada

para un cargo público, dicha posibilidad queda reducida sólo para personas pertenecientes a las elites partidistas. Estas acciones inflexibles que bloquean los accesos que tiene cualquier ciudadano para llegar a ocupar un cargo de representación, va en detrimento de la naturaleza de los partidos políticos en su conjunto, ya que si bien se puede decir que los partidos dentro de un sistema político partidario son los medios de vinculación entre gobernados y gobernantes, éstos no se pueden constituir como las únicas plataformas políticas de representación para el pueblo.

Los mecanismos democráticos internos de los partidos, junto con una adecuada legislación que contenga medios de defensa ciudadana, son la clave para que un sistema de partidos se encuentre equilibrado y no se contraponga con el verdadero sentido democrático que exista en un país.

El sistema de partidos dentro de un sistema político determinado busca a través de cada partido, que la voluntad general sea escuchada, por lo que sería ilógico pensar en un sistema inflexible, porque se puede llegar al extremo, como ya se mencionó, que éstos sean los únicos medios para acceder al poder, dejando en ese momento de ser articuladores de la democracia entre los representantes públicos y el pueblo; convirtiéndose en una partidocracia en la que los partidos políticos ya no busquen equilibrar los intereses comunes de un pueblo, sino concentrar el poder de tal forma, que la política de un país y demás

decisiones trascendentales se basen en los acuerdos de gobernabilidad que haya entre los partidos.

Los sistemas de partido sin mecanismos democráticos en su interior, así como hacia su exterior, pueden provocar que los intereses particulares y generales de un pueblo dejen de ser englobados por los partidos políticos; al no existir democracia para acceder al poder y no poder interponer algún medio de defensa es factible que el sistema de partido sea quebrantado por no representar los intereses de los gobernados.

En cambio, dentro de un sistema de partidos en el que existen instrumentos de democracia hacia su interior y existen mecanismos definidos dentro de la legislación electoral en la que los gobernados tienen la facilidad de afiliarse al partido de su interés y pueden participar de las decisiones de éstos en el escenario político de un país, se puede afirmar que ese sistema de partidos, es un medio democrático eficaz. El sistema de partidos es un elemento esencial para que funcione un sistema democrático, tanto en sus órganos, como en las instituciones que dependan de éste.

5.4 Financiamiento de los partidos políticos en un sistema democrático

A) Introducción.

Para poder coexistir en un sistema de partidos, un verdadero sistema democrático, debe hablar de una adecuada regulación de los partidos respecto a sus políticas de selección de candidatos, de la afiliación de los ciudadanos a éstos, así como de la promoción y permanencia de éstos en la vida política de un país. Pero sin duda alguna, un aspecto que se debe regular adecuadamente es el financiamiento de todos los partidos políticos.

Durante mucho tiempo se ha planteado la conveniencia de que se financie públicamente a los partidos, o sea, con cargo al presupuesto del Estado. En Alemania durante los años sesenta se debatió sobre financiamiento público, surgiendo argumentos a favor, como: a) la garantía de supervivencia de los partidos; b) la necesidad de que se respete el principio de igualdad de oportunidades, y c) la conveniencia prácticas del financiamiento ilícito y de corrupción¹¹⁹.

Los puntos planteados en Alemania sobre el patrocinio económico de los partidos políticos, Ramón Cotarelo señala que:

La garantía de supervivencia de los partidos se corresponde con la convicción, ya considerada, de la consubstancialidad entre democracia y partidos. La igualdad de oportunidades pretende que los partidos no tengan posibilidades muy disímiles en razón de sus distintos recursos económicos. La

¹¹⁹ *Idem.*

necesidad de evitar prácticas de financiación ilícita y, por lo tanto, de corrupción, que puede dar al traste con el conjunto del sistema político¹²⁰.

Este debate se ha generalizado, hasta la actualidad en la que la corrupción se ha infiltrado en diversas áreas del sector público, trayendo como resultado una desconfianza generalizada por parte del pueblo y afectando de manera radical la viabilidad del sistema de partidos. Ya que si el pueblo no confía en los partidos políticos y las ideologías desaparecen de las estructuras partidarias, no creerán necesario que se destinen grandes partidas presupuestales al financiamiento del sistema partidario.

B) Aspectos a considerar en el financiamiento a los partidos políticos.

Para poder establecer una legislación jurídica adecuada en relación al financiamiento de los partidos políticos, se debe de tomar en cuenta las siguientes consideraciones fundamentales: "la de la igualdad, la de la libertad y la del derecho de los partidos pequeños a participar en la vida política con unas expectativas razonables"¹²¹.

Para que exista una equidad dentro de la competencia electoral, así como en la participación activa de todo partido político, deben crearse las bases jurídicas y políticas que permitan tanto a los

¹²⁰ *Ibid.* p. 23.

¹²¹ *Idem.*

partidos grandes, así como a los pequeños, la posibilidad de tener las mismas oportunidades ante el electorado.

En muchas ocasiones, al no contar con una adecuada regulación respecto al financiamiento, se pueden generar situaciones de desvíos de partidas presupuestales, que estaban destinadas a satisfacer otras necesidades y no al apoyo económico de un partido. De igual forma si no se establecen controles que limiten los gastos presupuestales por partido, y los financiamientos que de los particulares reciban, se estará en un plano de desigualdad que no permitiría la función democrática y representativa de los sistemas de partido.

Respecto a los controles sobre los partidos es imprescindible que den a conocer sus ingresos y egresos, puesto que todos los ciudadanos activos fiscalmente son los que subsidian de una forma directa la actividad de los partidos políticos. Por otra parte, los órganos encargados de llevar el control sobre los partidos, debe vigilar que efectivamente éstos no sobrepasen las cantidades que de antemano se tasan para sus campañas y demás actividades. Es en ese momento que se hace necesario definir los límites de participación de la iniciativa privada en los financiamientos, así como la participación pública.

Es indudable que los partidos políticos tiene que representar intereses sociales, políticos y

económicos, por lo cual, es conveniente que sean los particulares, participen en el financiamiento de los partidos, de un modo que convenga a los intereses éstos. Sin embargo, aunque no son órganos gubernamentales, los partidos políticos desempeñan una actividad pública de intermediación entre los gobernados y los gobernantes, por lo cual es necesaria la participación del Estado en el financiamiento y vigilancia de todos los partidos.

La participación del Estado en el financiamiento partidista permite una participación democrática y equitativa, siempre y cuando haya un marco legal apropiado en donde se den estas circunstancias. El apoyo económico público: "viene a proteger el principio de igualdad de oportunidades, básico en el Estado social y democrático de derecho"¹²².

Cabe señalar, que si bien los controles que ejercen límites tanto para financiamientos públicos como privados, deben buscar igualdad, equidad y un sentido democrático; éstos no deben violar el derecho a la libertad de expresión; así se podrían incluir dentro del marco jurídico de un país, los alcances permitidos tanto para los partidos como para los órganos de control, omitiendo que sean estos, un instrumento desmedido de recursos.

Los controles permiten la limitación de los partidos en gastos excesivos no previstos en su

¹²² *Idem.*

presupuesto; pero en una situación extrema de control sobre el financiamiento del sector privado, pueden afectar los intereses ciudadanos al no tener la posibilidad de participar en el financiamiento de un partido o un candidato de su preferencia. De igual forma en un excesivo control del Estado, podrían surgir situaciones en las que los partidos quedaran en plena desigualdad ante otros, y no pudieran gozar de las mismas oportunidades a que tiene derecho.

No se puede tomar una postura radical entre estas dualidades privada/pública, sino que se debe propiciar un financiamiento confiable que legitime democráticamente la victoria electoral de un partido y no se siga la práctica de beneficiar a ciertos sectores o grupos que desean anteponer sus intereses, antes que el del pueblo. Respecto a esto, Manuel Barquín Álvarez dice que:

El tema del financiamiento a los partidos debe tender a la gradual disminución de las disparidades en materia de recursos económicos entre las distintas organizaciones políticas, lo que traduciría en una correlativa disminución de las desventajas materiales de tales actores políticos. Además, se evitaría una influencia desmesurada de los detentadores del poder económico en el ámbito político, y se liberaría a los partidos y candidatos de una influencia desproporcionada o indebida de patrocinadores interesados, sean públicos o privados¹²³.

Se puede concluir indicando la importancia que tiene dentro de un sistema democrático, una adecuada regulación en materia de financiamiento a los partidos políticos. Existiendo un financiamiento

¹²³ BARQUÍN, Álvarez, Manuel. *Aspectos jurídicos del financiamiento de los partidos políticos*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1993, p. 132.

orientado a la igualdad de oportunidades, al respeto a la libertad de expresión de cada partido, y la restricción de gastos que sobrepasan los límites establecidos, se fortalecerá sin duda alguna el sistema partidista.

5.5 Propuesta de reforma al Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A) El sistema de partidos en México.

a) Introducción.

El sistema de partidos como suma de todos los partidos con participación legal y política en un país tiene que ser un verdadero vínculo de representación de las diferentes ideologías inmersas en una sociedad; como tal tiene que fungir como auténtico medio democrático, comenzando con una democracia interna y hacia el exterior; es decir, que sean verdaderamente medios de participación de los intereses y necesidades de los ciudadanos, respetando los derechos individuales concebidos en la Constitución de un Estado determinado.

En México el sistema de partidos surgió a partir de la Constitución Política de 1917, dando origen a la aparición de diversas corrientes políticas dentro del sistema político; pero propiamente como sistema de partidos multipartidista, se dio después de la reforma de 1977, impulsada por el entonces Presidente José López Portillo, en aras de una mayor participación por parte de las minorías.

El artículo Constitucional que sustenta la forma de Estado, la forma de gobierno y el régimen en que está constituida el Estado Mexicano, es el número 40, en el cual se establece que: "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación (...)". En dicho artículo se muestra la forma republicana dando un realce a la representatividad, y a la democracia como modelo político constituido en nuestra Carta Magna.

El artículo 41 Constitucional es el que fundamenta al sufragio como el medio para elegir a los representantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, estableciendo lo siguiente: "La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas(...)"; además fundamenta la formación de los partidos políticos, así como los derechos, límites y estructuración de éstos, definiéndolos de la siguiente manera: "I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales".

En este párrafo, se da el concepto de partido político, y se establece el campo de acción de los partidos políticos, tanto en el ámbito federal como en

el estatal, pero el sentido de la función del sistema partidos se señala en el segundo de párrafo de la fracción primera, del mencionado artículo, el cual dice que: "Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Solo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos".

Es deber de los partidos políticos el participar en la representación de los intereses de los ciudadanos. Como medio de representación establecido para contribuir la vida democrática, cada partido debe fortalecer su estructura. Es precepto constitucional que los partidos posibiliten el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder a través de los programas y demás principios internos de cada partido, utilizando la vía del sufragio. Pero en este punto debemos analizar qué eficacia tiene el sistema de partido como medio de representación, y si cumple con el papel de ser el vínculo de acceso entre los ciudadanos y el poder.

B) Propuesta de reforma al artículo 41 Constitucional y leyes reglamentarias.

Como ya se ha señalado, la representación política en México es un elemento esencial para la democracia; es importante señalar que dentro de nuestra ley fundamental en su artículo 41 y leyes reglamentarias de éste, los principios que permiten al sistema de partidos constituirse como medios de representación y de democracia, quedan limitados por los mecanismos de defensa establecidos a favor de la ciudadanía.

Existen dos rubros que serían materia de reforma en beneficio de la democracia dentro del sistema de partidos en México; en materia de accesibilidad de los ciudadanos a las representaciones, y en materia de financiamiento de los partidos.

a) El derecho de accesibilidad.

Dentro del artículo 41 de nuestra Constitución en su fracción IV establece que: Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un Sistema de Medios de Impugnación en los términos que señalen esta constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos para votar,

ser votado y asociarse en los términos del artículo 99 de ésta constitución.

Como se puede observar, en este artículo se establecen los mecanismos de defensa contenidos en la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación para la Protección de los Derechos de los Ciudadanos, la cual protege el derecho de cualquier ciudadano que pretenda votar, ser votado, y de asociarse. Esta ley establece un juicio para la protección de los derechos político- electorales que el ciudadano podrá promover en forma particular, en el cual incluirá las violaciones de que presuma haya sido objeto al haber tratado de ejercer el derecho de votar y ser votado; asociarse individualmente y libremente para participar en los asuntos políticos, y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

La afiliación a un partido político es un derecho constitucional que tiene cualquier ciudadano que pretende integrarse a éstos; además es un principio fundamental dentro de la estructura del sistema de partidos, puesto que son los partidos los medios que tienen los ciudadanos para acceder al poder y solucionar las demandas de interés general. Por eso, si se prevé en la Constitución el Derecho de afiliación es incongruente que dentro de una legislación electoral se haya desprovisto de mecanismo alguno de defensa al ciudadano, en caso de que se le niegue el acceso o filiación a un partido.

En el artículo 12 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, en el inciso b) señala que forman parte del procedimiento de medios de impugnación, en este caso en lo relacionado al juicio de protección y los derechos políticos electorales del ciudadano: La autoridad responsable o el partido político en el caso previsto por el inciso e) del párrafo 1 del artículo 81 de esta ley, que haya realizado el acto o emitido la resolución que se impugna.

Y al remitirse al artículo 81, en el párrafo e inciso que señala el artículo 12 inciso b), se puede observar que sólo existe el párrafo primero, pero sin ningún inciso, lo cual presupone que se previa el mecanismo de defensa en caso de negar la afiliación.

Esto contrasta con el sentido democrático que debe existir en los partidos para que cualquier ciudadano se pueda integrar a ellos, coartando de forma acentuada la libertad de poder entrar a un partido político y por ende, el Derecho Constitucional de votar y ser votado.

b) La democracia dentro de los partidos políticos.

Anteriormente se había señalado que los partidos políticos son medios de acceso al poder, pero éstos no se deben constituir como la única forma, creando grupos de poder entre los gobernantes y ellos.

Son los partidos políticos los enlaces entre el gobierno y los ciudadanos; tienen el Derecho Constitucional de participar tanto en las actividades políticas electorales del país como en la elección de candidatos y la participación en las campañas electorales para que un ciudadano sea votado para un cargo de representación pública.

El ciudadano que tenga interés de ocupar un cargo de elección popular debe cumplir ciertos requisitos establecidos en la Constitución, en las leyes comprendientes a la materia electoral y en los principios establecidos por cada partido.

En la mencionada Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación, en su artículo 80 párrafo I inciso d), se advierte que el ciudadano que haya sido afectado: "Considere que se violó su derecho político electoral de ser votado cuando ha sido propuesto por un partido político, le sea negado indebidamente su registro como candidato a un cargo de elección"... puede interponer un medio de defensa ante esa negativa, pero en sólo en caso de que le partido lo haya nombrado como candidato.

El derecho de votar y ser votado, que es un derecho individual que sólo puede ser ejercido por el ciudadano, se coarta en el momento que un ciudadano con interés de acceder a un cargo, se encuentre imposibilitado de ser elegido por un partido.

Los partidos políticos hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder. Como medios de representación de la democracia tienen que prever mecanismos que permitan que la voluntad de los miembros del partidos sea escuchada. Con esto los procesos de selección de candidatos se vuelvan mucho más flexibles, y no están supeditados a la decisión de un Consejo, que en muchas ocasiones selecciona a los candidatos.

En un sistema de partidos donde no se respete la voluntad de los ciudadanos, el sistema se ha convertido en una expresión de contraposición al sistema democrático; puesto que los partidos al albergar los intereses e ideologías de los gobernados deben establecer mecanismos que permitan a los ciudadanos con interés de ocupar un cargo, la posibilidad de participar en la selección de candidatos, y no sólo que participen unos cuantos designados por el grupo dominante en un partido.

En nuestro país no existe mecanismo alguno que proteja la negativa de un partido a un ciudadano que pretenda ser candidato y éste no sea designado. Es necesario pues, establecer un medio de impugnación definido ante un Tribunal Judicial en materia electoral; de esta forma los partidos serán medios de democracia y medios constantes de representación de los gobernados. También se debe establecer un medio de defensa ante el proceso de selección de cada partido, puesto que no existe medio alguno en el que se pueda

hacer valer el derecho de ser votado. Así si un ciudadano cumple con los requisitos señalados en los estatutos partidarios, éste puede apelar el reconocimiento de su derecho para ser votado.

Sin duda alguna, no establecer instrumentos de defensa a favor del ciudadano que quiere acceder al poder se contraponen de modo substancial al sentido democrático que tiene el sistema de partidos. Solamente con la creación de regulaciones adecuadas que permitan el acceso flexible de los ciudadanos a la selección de candidatos de un partido, se podrá lograr un sistema de partidos que respete la voluntad de un pueblo que les permitió ser el medio de representación de las diferentes fuerzas políticas que conforman nuestro sistema político.

c) Propuesta al financiamiento de los partidos políticos.

En lo correspondiente al financiamiento de los partidos políticos, se podría entrar a un debate profundo sobre los distintos puntos que se deben fortalecer o reformar, pero lo que se pretende señalar es el establecimiento de un balance general en el financiamiento del sistema de partidos en México.

Como ya se señaló uno de los problemas a los que se enfrentan los sistemas de partidos es el financiamiento. Tanto el apoyo económico público como

privado tienen aspectos interesantes que pueden ser debatidos e incluso ser materia de reforma.

El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción II, establece las reglas a las que se sujetarán los partidos políticos en lo que corresponde a su financiamiento.

Un aspecto que denota la dominación del subsidio público para los partidos por encima del privado, es el señalamiento imperante que señala dicho artículo, el cual expresa en el primer párrafo: "(...)debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado". En este aspecto, hay que enfatizar que al ser México un sistema pluripartidista, existe la necesidad de financiar públicamente a partidos, que no gozan dentro de sus afiliados con miembros o simpatizantes que puedan aportar grandes cantidades, por lo tanto sería difícil implantar métodos como en otros países, donde los miembros de los partidos dan una cuota en determinado periodo para el financiamiento de éstos.

Sin duda alguna, la aportación privada es un instrumento de gran utilidad para los partidos, siempre y cuando se respeten las restricciones y límites establecidos en ley, y en caso de aportaciones hechas por simpatizantes, que se especifique cuanto puede recibir cada partido.

Un control adecuado sobre las aportaciones privadas de particulares podría ser aplicar un límite para las donaciones hechas por personas físicas, protegiendo así el principio de igualdad partidaria, y en caso de las donaciones efectuadas por personas morales, los límites de desgravación fiscal deben cubrir montos pequeños. Con esto se busca evitar la donación de diversas sucursales o empresas dependientes de una misma, que tenga como fin el desgravamiento de esas aportaciones.

Además del establecimiento de estos límites, la legislación debe prever un mecanismo de control sobre las aportaciones hechas por fundaciones políticas o extranjeros que pretenden lograr sus objetivos a través del financiamiento de campañas nacionales.

Conjuntamente con lo anterior, los partidos deberían hacer públicas sus declaraciones de gastos y egresos de forma semestral o anual, independientemente del período. Esto debe ser una obligación de los partidos hacia la ciudadanía. Las declaraciones de los estados financieros de los partidos deben incluir los gastos publicitarios que realiza cada partido; pues muchas veces se maltrata el principio de igualdad partidaria por los partidos de gran peso. Es necesario que se tenga acceso a las finanzas de los partidos para los gastos efectuados; de esa forma se podría denotar qué partido extralimitó su derecho a la publicidad y promoción en los medios de comunicación.

5.6 Los partidos políticos como entidades de interés público.

A) La función de los partidos políticos dentro del marco constitucional.

El artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos declara el derecho inquebrantable que tiene cualquier individuo de poder asociarse con algún objeto lícito; tienen este derecho únicamente los ciudadanos mexicanos. Tal derecho consagra la libertad de poder formar agrupaciones con fines políticos que se antepongan a cualquier interés de otra índole; ya que la libertad de asociación se considera una garantía constitucional.

Esta garantía de libre asociación conduce al derecho que tiene un grupo de ciudadanos de conformar una asociación con un objeto lícito, que tenga por fin el acceso al poder, lo que significa constituirse en un partido político.

Una vez integrado un partido político de acuerdo con lo estipulado en la Constitución y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), se considera parte del sistema de partidos, que tiene por objeto hacer que el ciudadano participe en la vida política del país, para que pueda buscar de forma lícita y dentro del marco legal, la obtención del poder.

La Sociedad Civil representada en sus intereses sociales y políticos por los partidos elige a través de éstos, a quienes ostentarán el poder y legitimados por el sufragio en el que se manifestó a voluntad del pueblo.

Los que ocupan un cargo público, estarán legitimados únicamente si fueron elegidos por la voluntad popular.

Un Gobierno Democrático es aquel que es elegido por la voluntad ciudadana, el cual se legitima al momento de la elección, por lo cual tiene que buscar que sus acciones siempre estén encausadas a la eficacia y a la seguridad jurídica de quienes integran la sociedad.

Un Gobierno Democrático requiere aún más que otros legitimar sus actuaciones; esto es que sus actos estén encaminados hacia el consenso general que respalde las políticas ejercidas por dicho Gobierno.

En relación con lo expuesto, Héctor González Uribe señala que:

La legitimación es la única que puede sostener a largo plazo a un gobierno, porque convierte la mera influencia política en verdadera autoridad. Y la autoridad con su carácter genuinamente moral es una forma altamente eficiente de influencia política, ya que hace obedecer a los hombres gustosamente y por convicción, lo cual reduce al mínimo la necesidad de fuerzas, coacción o recompensas¹²⁴.

¹²⁴ GONZÁLEZ, Uribe, Héctor, *op. cit.* p. 274.

Con base en el criterio de González Uribe, se puede afirmar que detentar el poder de forma legítima, convierte a la autoridad en un verdadero representante de los intereses ciudadanos, los cuales a través del sufragio decidieron elegir a los candidatos de un determinado partido, quien resultó a la postre vencedor.

En México, de conformidad con lo señalado por la Constitución Política en su artículo 41, fracción I, segundo párrafo, los partidos políticos tienen como fin el promover: "(...)la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público(...).

La Constitución define la función de los partidos, dándoles la representación nacional y el único vínculo de acceso al poder. Por lo tanto el sistema de partidos se convierte en el filtro obligado por el cual tiene que pasar la voluntad ciudadana para llegar al poder, detentado por un Gobierno legítimo.

En consecuencia, se puede establecer que el fin de un partido político dentro del marco constitucional, es la representación nacional, y hacer posible el acceso de los ciudadanos al poder. Al constituirse el sistema de partidos en el medio de representación político más idóneo, debe buscar

proteger el derecho de libre asociación y el acceso de los ciudadanos al Gobierno.

B) La dualidad de los partidos políticos: como asociación política y como autoridad.

En el artículo 41 Constitucional se establece que los partidos políticos son entidades de interés público. Esto conduce a determinar que en el momento de señalar que los partidos políticos son entes de interés público, la Constitución los equipara a ser órganos de autoridad.

El Estado persigue como bien último el bien público, por ende, si se equipara a los partidos políticos como entidades públicas, éstas buscarán el bien público al que cualquier órgano de autoridad debe tender en su actuación.

La autoridad tiene como objeto proveer a la población de bienes que le permitan encontrar el bienestar general de la sociedad. Esta autoridad está investida del poder otorgado por el pueblo, quien los eligió y legitimó su Gobierno. Estos representantes públicos, dice Héctor González Uribe son: "órganos representativos de la idea del Estado que es el bien público temporal y como agentes ejecutores de la misma"¹²⁵.

¹²⁵ *Idem.*

Los órganos de representación tienen que buscar el bien público de todos los integrantes de la sociedad y para cumplir esto tendrán que administrar servicios públicos. A través de los servicios públicos la autoridad otorgará los medios necesarios para el bien colectivo.

Si se plantea que los partidos políticos al ser denominados por la Constitución como entes de interés público son autoridades, se tiene que explicar el porqué de dicho planteamiento.

Aunque los partidos políticos son entes de interés público, su naturaleza no es administrar servicios públicos, puesto que para eso existe un aparato gubernamental. La orientación de los partidos políticos para ser considerados autoridades se deriva de la representación política que tienen de toda la ciudadanía. Los sistemas de partidos, según acuerdo establecido en el artículo 41, son el medio de acceso al poder, y por lo tanto, tienen una función pública, la cual como tal, emite actos administrativos y de interés general que tienen efectos para los ciudadanos.

Los actos que llevan a cabo los partidos políticos. En muchas ocasiones hay efectos sobre particulares, quienes tienen el derecho en caso de ser afectados, de poder utilizar medios de defensa en contra de dichos actos.

Si el sistema de partidos ostenta como objeto la representación política de la ciudadanía y ser el vínculo entre gobernante y gobernado, forzosamente los actos que emitan serán de interés público, y aún más si están relacionados con alguna violación de algún derecho consagrado en la Constitución.

En nuestra legislación no existen mecanismos que permitan al ciudadano protegerse en contra de los actos que emiten los partidos políticos, en perjuicio de sus derechos (como el derecho de acceso a un partido, y el derecho de ser votado). Si situamos al sistema de partidos como el filtro necesario para que los ciudadanos puedan llegar al poder es de suma importancia que los derechos de los ciudadanos no sean vulnerados por los partidos, que constituyen el medio de representación que alberga los intereses políticos de la generalidad.

En lo señalado por el artículo 41, fracción I, párrafo segundo, los partidos realizarán su función como promotores de la participación del pueblo en la vida democrática, medios de representación política y la vía de acceso al poder, de conformidad: "(...) con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos".

Los programas y principios serán los marcos jurídicos, en los que los partidos se apoyan para permitir o denegar el acceso a una persona como miembro de un partido; de igual forma en conformidad con dichos principios, un partido elige quiénes serán los candidatos que ejercerán el derecho de ser votados. Pero si invocamos lo establecido por la Constitución referente a que los partidos políticos son entidades de interés público y se emite un acto que considera que algún ciudadano no cumple con lo establecido por los principios para poder ingresar a sus filas, éste tiene en primera instancia, coartada su libertad de asociarse libre e individualmente; y en segunda instancia queda sin la posibilidad de poder acceder a ocupar un cargo público. Ante esto, no existe la posibilidad de que los partidos políticos respondan por los actos que emiten como entidades de interés público.

La Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral establece en su artículo 12, inciso b), que se consideran parte en los procesos de impugnación a la autoridad o partido político en los casos que señale el artículo 81, inciso e), párrafo primero. Pero si se analiza dicho artículo se podrá observar la inexistencia de dicho precepto. Confirmando que el ciudadano queda en estado de indefensión al no contar con un recurso definido por la ley.

Los partidos cuentan con mecanismos internos de impugnación que no son vinculables judicialmente en

caso de una violación al derecho de acceso y de ser votado; que dejan sin seguridad jurídica al ciudadano, quien tiene que hacer valer su derecho en el juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano, en el cual no se protege en su integridad dicho derecho.

Los partidos políticos como medios de representación política y vínculo de acceso al poder, tienen que responder por los actos que afecten a los derechos de los ciudadanos, que basados en los principios internos de cada partido hayan cumplido con todos los requisitos establecidos; pero por una resolución emitida por un partido, se deja en indefensión a una persona que trata de ejercer su derecho de integrarse a un partido, o de llegar a ocupar un cargo público.

Al establecer que los partidos políticos como entidades públicas se consideran autoridad, así como los actos que emitan en perjuicio de algún ciudadano, deben ser protegidos por algún medio de impugnación.

No sólo hay que definir bien el proceso de los medios de impugnación que poseen los ciudadanos a quienes le son violados algunos derechos político-electorales, sino que además, de la vía administrativa, hay que utilizar la vía judicial para sancionar los actos violatorios de los partidos políticos. La manera de vincular un tribunal judicial a resoluciones de los partidos políticos, es facultando a la Sala Superior

del Tribunal Electoral para que reconozca, en caso de negar el acceso a un partido, a una persona que se le niegue el derecho de ser votado, aunque cumpla con los requisitos que el partido haya determinado en sus estatutos; tiene el derecho de establecer un recurso judicial por violar la libre asociación de dicha persona.

La dualidad como autoridad y como asociación de los partidos políticos se apoya en el principio constitucional de libertad de asociación de cualquier ciudadano que, teniendo como medio de representación política al sistema de partidos, desee ingresar libre e individualmente a un partido que albergue sus intereses; y fundamentado en los principios internos de cada partido haya cumplido, puede aspirar a una candidatura para una representación pública. El otro elemento de la dualidad es el reconocimiento de los partidos políticos como autoridad, con fundamento en su naturaleza de interés público y como medio único de acceso al poder establecido por la Constitución. Los actos realizados por los partidos en perjuicio del derecho constitucional de afiliarse y de poder ser votado no son vinculatorios judicialmente, además de que existe una laguna jurídica en la definición del medio de impugnación a seguir, sobre la protección de estos derechos.

El sistema de partidos es el medio de acceso, entre el gobernado y gobernante establecido por la Constitución, por lo tanto debe fortalecerse la

democracia de cada partido, estableciendo la dualidad primero, de una asociación política con el objetivo de llegar al poder, y segundo, como autoridad respecto a sus actuaciones al ser de interés público, afectan a los particulares; éstos deben contar con un medio contra actos de los partidos políticos, que en el supuesto de que se consideran como entidades de interés público, tienen que responder de los actos administrativos que realicen, como cualquier órgano público lo hace.

Al protegerse los derechos ciudadanos de libertad de asociación, de afiliación y de ser votado para ocupar cargos públicos, el sistema de partidos en su doble actuación, como el conjunto de asociaciones políticas con fines de ocupar el poder y como entidades de interés público, estarán dentro del marco constitucional que le otorga el carácter de medio de representación nacional y de acceso al poder.

CONCLUSIONES.

- El hombre por su naturaleza misma ha tenido la necesidad de vivir en sociedad, puesto que es la única forma que tiene de subsistir ante el entorno y de desarrollarse integralmente. La sociedad ha evolucionado desde los grupos o clanes, hasta formar una organización llamada: Estado.
- Dentro del Estado el hombre ha desarrollado su capacidad de crear asociaciones o grupos que tengan como fin el ostentar el poder; dando paso más tarde a la democratización de quienes tienen a su cargo las representaciones públicas por la vía del sufragio. A través de estos grupos y asociaciones políticas surgen los partidos políticos, los que tienen como único objetivo el acceso al poder.
- El régimen político de un país, dependerá de la forma de Estado y de gobierno establecida en un país. Una vez establecido el régimen, se dará la pauta para el surgimiento de los partidos políticos, que en su conjunto formarán un sistema de partidos.
- El sistema de partidos en regímenes democráticos se desempeña como el medio ideal de representación de los intereses de los ciudadanos. Los partidos concentran diversas ideologías de grupos de presión, de minorías, de algunas elites sociales, etc.; éstos al momento de una elección representan el medio que tienen los diferentes sectores de la sociedad de encontrar una representación pública, o sea, ocupar el poder público.

- El sistema de partidos articulan los intereses de la sociedad, haciendo necesaria la existencia de los partidos políticos en los sistemas democráticos, y viceversa. En los sistemas democráticos tienen que existir partidos políticos, pues sino existen medios de vincular intereses políticos, sociales, etc; entre gobernados y gobierno, es difícil hablar de un sistema democrático equilibrado en los poderes y equitativo para todos.
- El sistema de partidos al constituirse como vínculo entre gobernados y gobierno, se convierten en un instrumento esencial en los diferentes regímenes que dicen ostentar un gobierno legítimo basado en la democracia; puesto que los partidos políticos en su conjunto, forman un sistema de partidos, el cual, equilibra y alberga las diferentes ideologías existentes en una sociedad. El sistema de partidos juega un papel relevante en los sistemas políticos democráticos.
- Para que un sistema político pueda tener un sistema de partidos democrático, tiene que buscar mecanismos flexibles a los cuales ciudadanos puedan acceder a tener la oportunidad de ser votados a cargos públicos, y no se concentren sólo en las altas esferas partidarias. Es por eso la necesidad de definir una regulación adecuada, que prevea instrumentos de democracia interna de los partidos políticos que no violen los derechos de particulares que pretenden afiliarse a un partido o ser votado para una representación pública por un partido político.

- Para que en los sistemas políticos se desarrolle la democracia dentro los partidos, es crucial definir una regulación más rigurosa en el financiamiento para dichos partidos políticos. Esta regulación tiene que estar enfocada hacia la prevención de aportaciones ilícitas realizadas por el sector público y privado, y los gastos desmedidos hechos en las campañas electorales.
- Para hacer más legítima la representación política del sistema de partidos, se tiene que considerar a los partidos políticos como entidades públicas, las cuales son responsables de los actos que realicen con efectos perjudiciales hacia algún particular. Por lo tanto, los partidos no sólo son asociaciones políticas con el objeto de llegar al poder, sino que también, al establecerse en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son entidades públicas y como tales, tienen efectos en alguna de sus resoluciones administrativas, como el denegar el acceso libre e individual a un ciudadano a sus filas. Esas resoluciones violan derechos constitucionales de los ciudadanos que buscan participar en los partidos o buscar un puesto de representación pública; por lo que es necesario fortalecer el sistema de partidos como el medio de representación política y democrática que tienen los ciudadanos para tener acceso al poder; dando un reconocimiento a los actos de los partidos políticos, como autoridad, respecto a lo antes señalado.

- Para que exista una verdadera democracia dentro de un sistema de partidos, se tiene que definir claramente el financiamiento para los que forman parte de dicho sistema. Los límites y las aportaciones pecuniarias deben estar rigurosamente establecidas para mantener en equilibrio la representación política de la ciudadanía.

PROPUESTA.

- Los sistemas de partido son medios de representación de los diversos intereses ciudadanos, por lo que deben establecer mecanismos que permitan el acceso de los ciudadanos interesados en la participación política, y no reducirlo a ciertos grupos dominantes dentro de los partidos o a algunos sectores de la sociedad. Se propone el reconocimiento de los partidos como autoridad, respecto de los actos que afecten intereses de los particulares, en relación con su derecho de afiliación, y el derecho de ser votado para un cargo público; ya que los partidos políticos como entidades públicas deben ser responsables de sus actos, buscando proteger los intereses de la ciudadanía, como representantes políticos y medios de vinculación entre éstos y el Gobierno.
- Se propone, establecer un medio de impugnación ante el tribunal electoral, en caso de que el partido político resuelva en contra de los derechos constitucionales del ciudadano, en su interés de participar dentro de un partido político y ser votado para un cargo público. Y de este modo dar una doble visión a la esencia de los partidos políticos, primero como asociaciones políticas, y segundo, como entidades de interés público.
- Debe establecerse como obligatorio la declaración de los gastos hechos por los partidos, así como un riguroso control fiscal respecto a las aportaciones hechas por particulares, que en muchas ocasiones proviene de modo ilegítimo.

BIBLIOGRAFÍA

- Aristóteles. *Política*. México, Porrúa, 16ª. Ed. 1997.
- Aspectos Jurídicos del Financiamiento de los Partidos políticos*, varios autores, México, UNAM, 1995.
- Biscaretti de Ruffia, Paolo. *El sistema político de los Estados Unidos*. México, Fondo de Cultura Económica, 1994.
- Basave, Fernández del Valle, Agustín. *Teoría del Estado*. México, Jus, 9ª. Ed. 1985.
- Borja, Rodrigo. *Derecho político y constitucional*. México, Fondo de Cultura Económica, 2ª. Ed. 1991.
- Covarrubias Dueñas, José de Jesús. *Derecho Constitucional Electoral*. México, Porrúa, 2000.
- Deutsch, Karl W. *Política y Gobierno*. México, Fondo de Cultura Económica, 2ª. Ed. 1998.
- Duverger, Maurice. *Los Partidos Políticos*. México, Fondo de Cultura Económica, 2ª. Ed. 1987.
- Gómez Antón, Francisco. *7 Potencias. Maquinarias del poder político y cincuenta años de historia (1945-1966)*. Barcelona, Ediciones Internacionales Universitarias, 1996.

González Luna, Efraín. *Humanismo Político*. México, EPESSA, 4ª. Ed. 1999.

González Uribe, Héctor. *Teoría Política*. México, Porrúa, 12ª. Ed. 1999.

Jalisco Elecciones 2000, análisis, varios autores. Guadalajara, Consejo Electoral del Estado de Jalisco, 2001.

LINARES, Quintana, Segundo. *Sistemas de partidos y sistemas políticos*. Buenos Aires, Plus ultra, 1976.

-*Teoría e Historia constitucional*. Buenos Aires, Plus Ultra, 1976.

Nohlen, Dieter. *Sistemas electorales y partidos políticos*. México, Fondo de Cultura Económica, 2ª. Ed. 1998.

Ortiz, Tulio. *Política y Estado*. Buenos Aires, Estudio, 1991.

Oviedo de la Vega, Andrés -Oviedo Zúñiga, Juan Ignacio. *Legislación Electoral Mexicana, comentada*. México, Oxford University Press, 1998.

PINTO, Julio. *Introducción a la Ciencia Política*. Buenos Aires, Eudeba, 3ª. Ed. 2001.

Porrúa Pérez, Francisco. *Teoría del Estado*. México, Porrúa, 17ª. Ed. 1982.

Planas, Pedro. *Regímenes Políticos Contemporáneos*. Perú, Fondo de Cultura Económica, 2ª. Ed. 1997.

Sartori, Giovanni. *Ingeniería Constitucional Comparada*. México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

Serra Rojas, Andrés. *Teoría del Estado*. México, Porrúa, 14ª. Ed. 1998.

Toinet, Marie -France. *Introducción al Derecho Constitucional Comparado*. México, Fondo de Cultura Económica, 1998.

Valadés, Diego. *El control del Poder*. México, UNAM, 1998.

Villoro Toranzo, Miguel. *Introducción al Estudio del Derecho*. México, Porrúa, 11ª. Ed. 1994.

LEGISLACIÓN.

Constitución Política de los Estados Unidos, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, México, Oxford University Press, 1998.

*Ley General del Sistema de Medios de Impugnanación en
Materia Electoral, México, Oxford University Press,
1998.*

